



TOMO CXLIX

Pachuca de Soto, Hgo., a 21 de Noviembre de 2016

Núm. 48
Ordinario

LIC. OMAR FAYAD MENESES
Gobernador del Estado de Hidalgo

LIC. SIMÓN VARGAS AGUILAR
Secretario de Gobierno

LIC. ROBERTO RICO RUIZ
Coordinador General Jurídico

L.I. GUSTAVO CORDOBA RUIZ
Director del Periódico Oficial

Calle Jaime Nunó No. 206, Col. Periodistas Tel. 01 (771) 717-60-00 ext. 2468 y 6790

poficial@hidalgo.gob.mx
<http://periodico.hidalgo.gob.mx>

Registrado como artículo de 2ª. Clase con fecha 23 de Septiembre de 1931

PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO



SUMARIO

Contenido

Integración de la Directiva de la Sexagésima Tercera Legislatura del Congreso del Estado Libre y Soberano de Hidalgo, que fungirá durante el mes de Noviembre del año 2016. 3

Secretaría de Educación Pública, Subsecretaría de Educación Superior y Media Superior, Dirección General de Educación Superior, Acuerdo Número SSEMSyS 1651106.- Mediante el cual se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, solicitado por la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" para impartirse en modalidad mixta, turno mixto, alumnado mixto, con duración de tres semestres; en las instalaciones ubicadas en Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo. 4

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, de la Secretaría de Desarrollo Económico. 7

Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios, correspondientes al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, del Sistema para el Desarrollo Integral de La Familia Hidalgo. 8

Informe del SFU correspondiente al Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado. 9

Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos, del Tercer Trimestre del Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Metepec, Hidalgo. 12

Acta de Cabildo que aprueba la Modificación al Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2016, del Municipio de Alfajayucan Hidalgo. 16

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Descentralizado de Agua Potable y Alcantarillado del Municipio de Cardonal Hidalgo. 23

Acta de Cabildo que aprueba el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, del Organismo Descentralizado de la Administración Pública Municipal, Denominado "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan, Hidalgo" (CAPOSA). 25

Fe de Erratas al edicto con número de expediente 545/2016, publicado con fecha 17 de Octubre de 2016, Número 43 Ordinario, páginas 28 y 29, 24 de Octubre de 2016, Número 44 Ordinario, página 38 y 31 de Octubre de 2016, Número 43 Ordinario, página 100, Tomo CXLIX. 37

AVISOS JUDICIALES 38

AVISOS DIVERSOS 62



**GOBIERNO DEL ESTADO DE HIDALGO
PODER LEGISLATIVO**

ASUNTO: SE COMUNICA LA INTEGRACIÓN DE LA DIRECTIVA QUE FUNGIRÁ DURANTE EL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO 2016.

PACHUCA, HGO., 26 DE OCTUBRE DEL 2016.

OF. N° SSL-0035/2016

**LIC. OMAR FAYAD MENESES
GOBERNADOR CONSTITUCIONAL DEL ESTADO
P R E S E N T E .**

DE CONFORMIDAD CON LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, POR INSTRUCCIONES DEL DIP. SANTIAGO HERNÁNDEZ CERÓN, PRESIDENTE DE LA DIRECTIVA DEL CONGRESO DEL ESTADO Y EN SUPLENCIA DE LA SECRETARÍA, LE COMUNICO QUE EN SESIÓN ORDINARIA DE ESTA FECHA Y PARA PRESIDIR LOS TRABAJOS DE LA DIRECTIVA DEL MES DE **NOVIEMBRE** DEL AÑO EN CURSO, RESULTARON ELECTOS:

PRESIDENTE:	DIP. SANDRA SIMEY OLVERA BAUTISTA
VICE-PRESIDENTE:	DIP. LUIS ALBERTO MARROQUÍN MORATO
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MANUEL FERMÍN RIVERA PERALTA
SRIO. PROPIETARIO:	DIP. MIGUEL ÁNGEL DE LA FUENTE LÓPEZ
SRIO. SUPLENTE:	DIP. JORGE MIGUEL GARCÍA VÁZQUEZ
SRIO. SUPLENTE:	DIP. ARACELI VELÁZQUEZ RAMÍREZ

A EFECTO DE DAR CUMPLIMIENTO A LO QUE ESTABLECE EL ARTÍCULO 58 DE LA LEY ORGÁNICA DEL PODER LEGISLATIVO, LE SOLICITAMOS DICTE SUS RESPETABLES INSTRUCCIONES A QUIEN CORRESPONDA Y SE PUBLIQUE, PARA CONOCIMIENTO DE LA CIUDADANÍA, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO.

**AL HACER DE SU CONOCIMIENTO LO ANTERIOR, ME ES GRATO REITERARLE LAS SEGURIDADES DE MI
ATENTA CONSIDERACIÓN.**

A T E N T A M E N T E

**EL SECRETARIO DE SERVICIOS LEGISLATIVOS
DEL CONGRESO DEL ESTADO DE HIDALGO**

**LIC. EROY ANGELES GONZÁLEZ
RÚBRICA**



**SECRETARÍA DE EDUCACIÓN PÚBLICA
SUBSECRETARÍA DE EDUCACIÓN SUPERIOR Y MEDIA SUPERIOR
DIRECCIÓN GENERAL DE EDUCACIÓN SUPERIOR**

PERSONA MORAL:	CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, A. C
DENOMINACIÓN AUTORIZADA:	CENTRO DE ESTUDIO VALORES CON LIBERTAD, "CEVAL"
ASUNTO:	ACUERDO por el que se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa de NIVELACIÓN DE LICENCIATURA EN ENFERMERÍA.

Vigencia septiembre 2016

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1651106**

VISTA la solicitud presentada por el L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para que se otorgue Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, al plan y los programas de estudios de **Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, modalidad mixta**, turno mixto, alumnado mixto, que impartirá en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo,**
y

CONSIDERANDO

1. Que el dictamen de la Dirección General de Educación Superior, de esta Subsecretaría es favorable a la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL".
2. Que el plan y programas de estudios propuesto para la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, se considera procedente, en cuanto a: contenidos; objetivos de aprendizaje; selección de recursos didácticos; criterios y procedimientos de evaluación y acreditación; existiendo integración y congruencia entre todos estos elementos;
3. Que mediante oficio 11165 de catorce de julio de dos mil dieciséis, obtuvo opinión técnico-académica favorable del Comité Estatal Interinstitucional para la Formación y Capacitación de Recursos Humanos e Investigación para la Salud.
4. Que el personal académico satisface los requisitos señalados por la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior para el desempeño de sus funciones;
5. Que el desarrollo de la Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, se encuentra respaldado por el acervo bibliográfico necesario para apoyar el cumplimiento de los programas de estudio;
6. Que las instalaciones satisfacen las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas determinadas por la Secretaría de Educación Pública;
7. Que el representante legal, se ha obligado a cumplir con todos y cada uno de los preceptos que regulan la educación de tipo superior, tanto en la Ley General de Educación; Ley para la Coordinación de la Educación Superior; Ley de Educación para el Estado de Hidalgo y todos los Acuerdos y disposiciones que emanen de éstas;
y
8. Que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior es competente para conocer del presente asunto, por lo que con fundamento en los artículos: 3º de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; 14 fracción IV, 21 segundo párrafo, 47 y 55 de la Ley General de Educación; 16 de la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; 8 Bis de la Constitución Política del Estado de Hidalgo; 65, 66, 67, 68 69 70 de la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo, en forma supletoria el Acuerdo Secretarial 279 por el que se establecen los trámites y procedimientos relacionados con el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, publicado en el Diario Oficial de la Federación el 10 de julio de 2000 y el Acuerdo que Regula el Trámite para Obtener el Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior; Artículos 21 Fr. XX,



22 Fr. XV, 34 Fr. IX del Reglamento Interior de la Secretaría de Educación Pública; la Ley Estatal de Derechos y demás aplicables; se dicta el siguiente:

**ACUERDO
NÚMERO SSEMSyS 1651106**

PRIMERO. Se otorga Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios al programa académico de **Nivelación de la Licenciatura en Enfermería**, solicitado por la Asociación Civil **Centro de Estudio Valores con Libertad A.C.**, propietaria del **Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"** para impartirse en **modalidad mixta**, turno mixto, alumnado mixto, con **duración de tres semestres**; en las instalaciones ubicadas en **Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo.**

SEGUNDO. Al presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios, se le asigna la **CLAVE** número **51120600.**

TERCERO. Por el reconocimiento anterior, la institución educativa Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" queda obligada a:

I. Cumplir con lo dispuesto en el artículo 3° de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos; en la Ley General de Educación, en la Ley para la Coordinación de la Educación Superior; en la Ley de Educación para el Estado de Hidalgo; en el Convenio de Coordinación en Materia de Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios de Tipo Superior, suscrito por la Secretaría de Educación Pública y el Gobierno del Estado; en los referidos Acuerdos Secretariales 243, 279 y a lo señalado en este acuerdo;

II. Cumplir con los planes y programas de estudio que la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior ha considerado procedentes;

III. Expedir certificados y otorgar constancias, diplomas, títulos o grados académicos a las personas que hayan concluido estudios de conformidad con los requisitos establecidos en los planes y programas de estudio correspondientes, con validez en toda la República, en términos de lo que establece el artículo 60 de la Ley General de Educación;

IV. Proporcionar becas en términos de lo previsto en el Acuerdo Secretarial 279;

V. Contar con personal docente que satisfaga los requisitos establecidos en el Acuerdo Secretarial 279 y en proporción suficiente al avance de los ciclos escolares; a la matrícula de alumnos; a los horarios y a los turnos en que se impartirá el plan de estudios;

VI. Mantener y, en su caso mejorar, las condiciones higiénicas, de seguridad y pedagógicas de las instalaciones materia del reconocimiento;

VII. Contar con la bibliografía necesaria para el desarrollo de las actividades de aprendizaje, en términos de lo previsto por el Acuerdo Secretarial 279, e incrementarla en proporción a la matrícula existente;

VIII. Facilitar y colaborar en las actividades de evaluación, inspección y vigilancia que esta Subsecretaría realice u ordene;

IX. Iniciar la impartición del programa de estudios en un plazo no mayor a tres ciclos escolares, contados a partir de la notificación de este acuerdo;

X. Impartir ininterrumpidamente el servicio educativo, de acuerdo al calendario escolar autorizado, salvo que por motivo justificado, caso fortuito o fuerza mayor no existan inscripciones o reinscripciones en un plazo no mayor a tres ciclos escolares consecutivos;

XI. Registrar a la Institución Educativa en el Departamento de Estadística de la Dirección General de Planeación, Programación y Evaluación de la SEPH, en un término no mayor de diez días hábiles contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida;

XII. Registrar a la Institución Educativa en la Dirección General de Profesiones Estatal y de la Federación, en un término no mayor de seis meses contados a partir de la notificación del presente acuerdo y entregar en tiempo y forma la información que le sea requerida; y



XIII. La Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" cuando pretenda dejar de prestar sus servicios como Institución Educativa, será su responsabilidad, que sus alumnos matriculados concluyan el plan y programa académico de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, y obtengan el grado correspondiente que acredita los estudios cursados, con apego a la normatividad de la Institución, si voluntariamente los alumnos no desean darse de baja de la misma.

CUARTO. En la documentación que expida y publicidad que haga la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" respecto de la impartición del plan de estudios de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, que en este acto se reconoce, se deberá mencionar la denominación Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" que ha sido autorizada, así como una leyenda que indique que el programa de estudios se encuentra incorporado al Sistema Educativo Nacional, a través del reconocimiento, la fecha y número de este acuerdo.

QUINTO. El presente Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios es para efectos eminentemente educativos, por lo que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL"; queda obligada a obtener de las autoridades competentes todos los permisos, dictámenes y licencias que procedan conforme a los ordenamientos aplicables y sus disposiciones reglamentarias.

SEXTO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo es específico para desarrollar el plan de estudios de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, en el inmueble ubicado en Prolongación de la calle Luis M. Ponce y carretera México Tuxpan, Col. Caltengo, C.P.43626, Tulancingo de Bravo, Hidalgo, y

SÉPTIMO. El Reconocimiento de Validez Oficial de Estudios que ampara el presente acuerdo no es transferible y subsistirá en tanto que el programa de estudios se imparta y que la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C., propietaria del Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" se organice y funcione dentro de las disposiciones legales vigentes y cumpla con las obligaciones estipuladas en este acuerdo.

OCTAVO. Las inscripciones y reinscripciones de los alumnos al Centro de Estudio Valores con Libertad, "CEVAL" para cursar el Programa académico de Nivelación de la Licenciatura en Enfermería, deberán ser autorizadas previamente por la Dirección General de Educación Superior de la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior.

NOVENO. El incumplimiento al presente acuerdo; a las disposiciones emitidas por la Secretaría de Educación Pública del Estado de Hidalgo, con apego a la Ley General de Educación; a la Ley para la Coordinación de la Educación Superior y las que de ellas emanen, dará origen a la aplicación de la sanción que corresponda en los términos de la Ley, tomando en consideración la gravedad de la infracción cometida.

DÉCIMO. Remítase atento oficio al C. Coordinador General Jurídico del Gobierno del Estado de Hidalgo, a fin de que el presente acuerdo sea publicado por una sola vez en el Periódico Oficial, previo pago por tal concepto, a cargo de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

DÉCIMO PRIMERO. Notifíquese personalmente el presente acuerdo al L.A.E. Cesáreo Jorge Márquez Alvarado, en su carácter de Presidente del Consejo Directivo y Representante Legal de la Asociación Civil Centro de Estudio Valores con Libertad, A.C.

Dado en la Subsecretaría de Educación Media Superior y Superior, sita en San Juan Tilcuautla, Municipio de San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo, a los veintinueve días del mes de agosto de dos mil dieciséis.

F I R M A

DRA. ROCÍO RUIZ DE LA BARRERA
SUBSECRETARIA DE EDUCACIÓN MEDIA
SUPERIOR Y SUPERIOR
RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2016



Pachuca, Hidalgo a 03 de noviembre de 2016

**REPORTE DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS
Tercer trimestre de 2016**

Secretaría de Desarrollo Económico

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
1	\$2,298,693.00	\$713,147.00	31.02%

Avance Financiero Ciclo de recurso: 2015

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Convenios	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	3	\$2,298,693.00	\$2,298,693.00	\$713,147.00

Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial

Gestión de Proyectos

Número total de proyectos validados al trimestre	Monto total aprobado de los proyectos validados	Monto total pagado de los proyectos validados	Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados
10	\$19,141,616	\$1,330,000.00	10.87%

Avance Financiero Ciclo de recurso: 2016

Tipo de recurso	Descripción del Ramo	Ramo	Descripción del Programa	Clave del Programa	Número de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
Convenios	Economía	10	Fondo Nacional Emprendedor	S020	5	\$19,141,615.88	\$19,141,615.88	\$1,330,000.00

Se anexa la siguiente liga para consultar los reportes completos:

http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/descargables/ISFP/Hidalgo_GESTI%C3%93N%20PROYECTO.xlsx

http://s-finanzas.hidalgo.gob.mx/descargables/ISFP/Hidalgo_AVANCE%20FINANCIERO.xlsx

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los artículos: 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas por la Secretaría de Desarrollo Económico, Lic. Bernardo Iván Ponce Sobrevilla, Director General de Productividad Sectorial y el Lic. Rubén Mejía García, Director de Abasto– Rúbrica; a su vez por el Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial: L.T. Julio Rafael Bravo Bautista, Director General del Instituto Hidalguense de Competitividad Empresarial y el MGP Gerat Josué Guevara Tapia, Director de Fondo Emprendedor – Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2016



SISTEMA PARA EL DESARROLLO INTEGRAL DE LA FAMILIA HIDALGO**Informe sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos
Federales Transferidos a las Entidades Federativas y Municipios.
Tercer Trimestre 2016****Fondo de Aportaciones Múltiples (FAM)**

Durante el **Tercer Trimestre de 2016**, se informó sobre el Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos a través del sistema al que hacen referencia los artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

La información correspondiente al Estado de Hidalgo por componente de total de Indicadores puede descargarse a través de la siguiente liga:

http://dif.hidalgo.gob.mx/informes_a_shcp/indicadores/2016/tercertrimestre.pdf

Resumen de información del componente Indicadores correspondiente al FAM Asistencia Social

Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Unidad de Medida	Meta programa	Realizado en el Periodo
Proporción de la mejora de la Asistencia Social Alimentaria	Número de despensas-dotaciones distribuidas en el periodo de acuerdo a los criterios de calidad nutricia de los Lineamientos de la EIASA/ Número total de apoyos entregados en el período.	Propósito	Otra	0.60	0.91

ELABORÓ**RÚBRICA**

**ING. GERARDO R. AGUILAR RANGEL
ENCARGADO DE LA DIRECCIÓN DE
ALIMENTACIÓN Y DESARROLLO
COMUNITARIO DEL SISTEMA DIF
HIDALGO**

AUTORIZÓ**RÚBRICA**

**L.A.P PATRICIA MARCELA GONZÁLEZ
VALENCIA
DIRECTORA GENERAL DEL SISTEMA
DIF HIDALGO**

Derechos Enterados. 15-11-2016



SECRETARÍA DE OBRAS PÚBLICAS Y ORDENAMIENTO TERRITORIAL

INFORME DEL SFU CORRESPONDIENTE AL TERCER TRIMESTRE 2016

Resumen de Información del Componente de Gestión de Proyectos

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número de proyectos validados al trimestre	78
2.- Monto total aprobado de los proyectos validados	\$ 397,275,933.00
3.- Monto total pagado de los proyectos validados	\$ 341,202,269.00
4.- Promedio del porcentaje de avance físico registrado para los proyectos validados	85.89%

Resumen de Información del Componente de Avance Financiero

Aspectos Generales	Reportado al Tercer Trimestre 2016
1.- Número total de programas informados que cumplieron con el proceso de validación	5
2.- Monto total aprobado de los programas validados	\$683,196,774.00
3.- Monto total ejercido de los programas validados	\$621,412,591.71

Relación de Programas registrados durante el trimestre que cumplieron con el proceso de validación

Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2013	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	1	202,267,318.00	202,267,318.00	202,006,672.43
2013	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	15,364,728.00	25,351,921.00	18,344,695.40
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	8	167,668,372.00	167,668,372.00	165,768,435.00

Rubrica



Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa Fondo Convenio Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	59,733,958.00	59,733,958.00	58,605,617.00
2014	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	1	4,242,701.08	4,237,785.00	4,237,785.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	Programa de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento en Zonas Urbanas	1	21,538,864.43	21,471,218.89	20,517,065.66
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S075	Programa para la Construcción y Rehabilitación de Sistemas de Agua Potable y Saneamiento en Zonas Rurales	7	79,104,888.00	60,151,123.00	59,424,462.00
2014	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	8,203,066.00	8,203,066.00	8,200,412.00
2015	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	Programa de Tratamiento de Aguas Residuales	1	7,895,216.79	7,895,216.79	7,833,039.22
2015	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para las entidades Federativas y Municipios	33	FAFEF	I012	Sin Identificar	3	28,851,116.00	28,851,116.00	28,727,429.00

Rubrica



Ciclo de recurso	Tipo de recurso	Descripción	Clave de Ramo	Descripción de Programa	Clave de Programa	Programa a Fondo Convenio o Especifico	No de partidas cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Subsidios	Provisiones Salariales y Económicas	23	Provisiones Salariales y Económicas	U020	Fondo Regional	1	30,284,496.00	30,132,648.58	30,132,648.52
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S074	PROAGUA	13	46,043,649.00	48,743,649.00	16,218,483.00
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	S218	PROSSAN	1	3,667,091.41	3,568,059.60	166,804.51
2016	Subsidios	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	16	Medio Ambiente y Recursos Naturales	U015	COTAS	1	1,020,000.00	1,020,000.00	1,020,000.00
2016	Aportaciones Federales	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	33	Aportaciones Federales para Entidades Federativas y Municipios	I012	FAFEF	3	7,311,309.00	7,311,309.00	209,043.00
TOTAL								683,196,773.71	676,606,760.86	621,412,591.74

Información publicada conforme a la Guía de Criterios para el Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos., con el fin de dar cumplimiento a lo dispuesto en los Artículo 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal.

Para efectos de consulta y descarga de la información integra de los programas reportados en este informe se encuentra a disposición en la siguiente liga: cea.hidalgo.gob.mx; Transparencia; información Contable y Programas Federalizados; Programas Federalizados

Lic. Leonardo Pérez Calva
Director General
Rúbrica

C.P. L. Raúl Baños Soto
Director de Administración y Finanzas
Rúbrica



MUNICIPIO DE METEPEC
REPORTES DEL EJERCICIO, DESTINO Y RESULTADOS DE LOS RECURSOS FEDERALES
TRANSFERIDOS.
TERCER TRIMESTRE 2016

GESTION DE PROYECTOS

NUMERO TOTAL DE PROYECTOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	MONTO TOTAL APROBADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	MONTO TOTAL PAGADO DE LOS PROYECTOS VALIDADOS	PROMEDIO DEL PORCENTAJE DE AVANCE FISICO REGISTRADO PARA LOS PROYECTOS VALIDADOS
72	\$54,501,405.00	\$24,551,675.00	48.07%

AVANCE FINANCIERO

PROGRAMAS PRESUPUESTARIOS VALIDADOS AL TRIMESTRE	SUMA DEL MONTO GENERAL APROBADO DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS	EJERCIDO TOTAL DE LOS PROGRAMAS VALIDADOS
6	\$54,116,556.15	\$23,508,446.12

Ciclo del Recurso	Tipo de Recurso	Ramo	Clave del Ramo	Programa	Clave del Programa	Programa, Fondo Convenio-Específico	Número de Partidas Cargadas	Aprobado	Modificado	Ejercido
2015	Aportaciones Federales	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	PROYECTOS DE DESARROLLO GENERAL	U128	PROYECTOS DE DESARROLLO REGIONAL	1	1,998,000.00	1,998,000.00	1,998,000.00
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAFEF	I012	FAFEF	2	249,174.00	249,174.00	249,174.00
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FORTAMUN	I005	FORTAMUN	11	6,281,220.00	6,281,220.00	3,779,282.67
2016	Fideicomisos	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FIDEICOMISO FONDO DE ESTABILIZACIÓN DE LOS INGRESOS DE LAS ENTIDADES FEDERATIVAS	Y004	FEIEF	2	328,934.15	328,934.15	328,934.15
2016	Aportaciones Federales	APORTACIONES FEDERALES PARA ENTIDADES FEDERATIVAS Y MUNICIPIOS	33	FAISM MUNICIPAL DE LAS DEMARCACIONES FEDERALES DEL D.F.	I004	FAISM	3	6,687,076.00	6,687,076.00	5,170,881.27



2016	Subsidios	PROVISIONES SALARIALES Y ECONOMICAS	23	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	0130	FORTALECIMIENTO FINANCIERO	3	38,572,152.00	38,572,152.00	11,982,174.03
------	-----------	-------------------------------------	----	----------------------------	------	----------------------------	---	---------------	---------------	---------------

Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de los Municipios y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I005	FORTAMUN	Índice de Aplicación Prioritaria de Recursos	((Gasto ejercido en Obligaciones Financieras + Gasto ejercido en Pago por Derechos de Agua + Gasto ejercido en Seguridad Pública + Gasto ejercido en Inversión) / (Gasto total ejercido del FORTAMUN DF)) * 100	Fin	Anual	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	0	N/A
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.89	3.86	78.94
I005	FORTAMUN	Índice de Dependencia Financiera	(Recursos ministrados del FORTAMUN DF al municipio	Propósito	Semestral	Otra	Estratégico	Eficacia	4.89	0	N/A



			o demarcación territorial / Ingresos propios registrados por el municipio o demarcación territorial del Distrito Federal)								
I005	FORTAMUN	Porcentaje de avance en las metas	(Promedio de avance en las metas porcentuales de i / Promedio de las metas programadas porcentuales de i) * 100	Componente	Trimestral	Porcentaje	Estratégico	Eficacia	100	59.5	59.5
I005	FORTAMUN	Índice en el Ejercicio de Recursos	(Gasto ejercido del FORTAMUN DF por el municipio o demarcación territorial / Monto anual aprobado del FORTAMUN DF al municipio o demarcación territorial) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	75	69.62	92.53

Fondo de Aportaciones para la Infraestructura Social Municipal y de las Demarcaciones Territoriales del Distrito Federal

Programa Presupuestario	Nombre del Programa Presupuestario	Nombre del Indicador	Método de Cálculo	Nivel del Indicador	Frecuencia de Medición	Unidad de Medida	Tipo	Dimensión del Indicador	Meta programa	Realizado en el Periodo	Avance (%)
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de otros proyectos registrados en la MIDS	(Sumatoria de otros proyectos registrados la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	0	0	N/A



I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos de contribución directa registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	21.43	24.14	112.65
I004	FAIS Municipal	Porcentaje de proyectos Complementarios registrados en la MIDS	(Sumatoria de proyectos complementarios registrados en la MIDS al trimestre correspondiente/ Sumatoria de proyectos totales registrados en la MIDS al trimestre correspondiente) *100	Actividad	Trimestral	Porcentaje	Gestión	Eficacia	3.57	17.24	482.91

Se emite el presente Reporte del Ejercicio, Destino y Resultados de los Recursos Federales Transferidos para dar cumplimiento a lo establecido en los Artículos 85 de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y 48 de la Ley de Coordinación Fiscal, firmando en todas y cada una de sus hojas el C. Alejandro Amador Franco, Presidente Municipal Constitucional del Municipio de Metepec-Rubrica- y el C. Gabriel Gómez Franco, Tesorero Municipal-Rubrica-.

Derechos Enterados. 14-11-2016



MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HIDALGO.
ACTA DE APROBACIÓN DE LA MODIFICACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO
2016.

DE CONFORMIDAD CON LOS ARTÍCULOS 115 DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DE LOS ESTADOS UNIDOS MEXICANOS; 141 FRACCIÓN X DE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO DE HIDALGO; 56 FRACCIÓN I INCISOS D) Y S), 60 FRACCIÓN I INCISO R) Y 95 BIS Y QUINQUIES DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE HIDALGO, SIENDO LAS 12:00 HORAS DEL DÍA 29 DE OCTUBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE ALFAJAYUCAN, HGO., LOS CC. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL; YESSICA PAOLA GONZALEZ SANJUAN SINDICO PROCURADOR; ASÍ COMO LOS REGIDORES: ALFONSO ROJO BADILLO, MARIA HERNANDEZ ORTIZ, EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNANDEZ, LUIS GUILLERMO FUENTES HERNANDEZ, LUIS EDUARDO GODINEZ BENITEZ, MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR, PABLO JERONIMO MARTINEZ, ESTELA PEREZ MUÑOZ, ANGELA TREJO CRUZ, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR LA MODIFICACIÓN DE PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL DE 2016 PARA EJERCER EL PRESUPUESTO MODIFICADO EN LA PRESENTE SESIÓN DEL 5 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO.

ACTO SEGUIDO, SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS EN CADA FUENTE DE FINANCIAMIENTO, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

<u>FUENTE DE FINANCIAMIENTO</u>	<u>CONCEPTO</u>	<u>IMPORTE</u>
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	277,000.00
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	1,090,894.20
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	1,171,964.00
RECURSOS PROPIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	1,215,000.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	65,600.00
RECURSOS PROPIOS	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
RECURSOS PROPIOS	INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
RECURSOS PROPIOS	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	3,820,458.20
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS PERSONALES	16,942,363.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	MATERIALES Y SUMINISTROS	0.00
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	SERVICIOS GENERALES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO GENERAL DE PARTICIPACIONES	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	16,942,363.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS PERSONALES	490,460.62
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,149,515.57
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	SERVICIOS GENERALES	3,690,894.03
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	2,628,919.78



FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	0.00
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FOMENTO MUNICIPAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	9,959,790.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS PERSONALES	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	SERVICIOS GENERALES	64,500.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	209,131.00
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCIÓN Y SERVICIOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	273,631.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	39,646.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	95,000.00
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
IMPUESTO SOBRE AUTOMÓVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
	TOTAL DEL FONDO	134,646.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS PERSONALES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	MATERIALES Y SUMINISTROS	164,326.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	SERVICIOS GENERALES	91,950.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	15,000.00
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	55,829.60
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	INVERSIÓN PUBLICA	
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE FISCALIZACIÓN Y RECAUDACIÓN	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	327,105.60
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS PERSONALES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	



COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	SERVICIOS GENERALES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	36,822.00
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	INVERSIÓN PUBLICA	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
COMPENSACION DEL IMPUESTO SOBRE AUTOMOVILES NUEVOS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	36,822.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS PERSONALES	
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	MATERIALES Y SUMINISTROS	120,658.18
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	SERVICIOS GENERALES	40,800.00
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	567,747.82
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	INVERSIÓN PUBLICA	
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
INCENTIVOS DEL IMPUESTO ESPECIAL SOBRE PRODUCCION Y SERVICIOS (GASOLINAS Y DIESEL)	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	729,206.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS PERSONALES	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	MATERIALES Y SUMINISTROS	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	SERVICIOS GENERALES	56,281.00
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	INVERSIÓN PUBLICA	
PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	



PARTICIPACION POR LA RECAUDACION OBTENIDA DE ISR ENTERADO A LA FEDERACION	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	56,281.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS PERSONALES	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	MATERIALES Y SUMINISTROS	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	SERVICIOS GENERALES	300,000.00
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	INVERSIÓN PÚBLICA	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
APORTACIONES EXTRAORDINARIAS	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	300,000.00
ISTUVN	SERVICIOS PERSONALES	
ISTUVN	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,452.11
ISTUVN	SERVICIOS GENERALES	
ISTUVN	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
ISTUVN	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
ISTUVN	INVERSIÓN PÚBLICA	
ISTUVN	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
ISTUVN	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	2,452.11
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	20,572,282.00
FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	



FONDO PARA LA INFRAESTRUCTURA SOCIAL MUNICIPAL Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	20,572,282.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS PERSONALES	5,354,361.48
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	948,218.81
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	SERVICIOS GENERALES	3,623,057.71
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	450,000.00
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	INVERSIÓN PÚBLICA	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	\$
FONDO DE APORTACIONES PARA EL FORTALECIMIENTO DE LOS MUNICIPIOS Y DE LAS DEMARCACIONES TERRITORIALES DEL DISTRITO FEDERAL	DEUDA PÚBLICA	\$
	TOTAL DEL FONDO	10,375,638.00
FONDO REGIONAL	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO REGIONAL	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO REGIONAL	SERVICIOS GENERALES	
FONDO REGIONAL	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO REGIONAL	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO REGIONAL	INVERSIÓN PÚBLICA	15,667,444.92
FONDO REGIONAL	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO REGIONAL	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	15,667,444.92
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	SERVICIOS PERSONALES	
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	MATERIALES Y SUMINISTROS	
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	SERVICIOS GENERALES	



Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	la	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	la	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	la	INVERSIÓN PÚBLICA	3,758,200.00
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	la	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Fondo para el Fortalecimiento de Infraestructura Estatal y Municipal (FFIEM)	la	DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL DEL FONDO	3,758,200.00
APARTADO RURAL		SERVICIOS PERSONALES	
APARTADO RURAL		MATERIALES Y SUMINISTROS	
APARTADO RURAL		SERVICIOS GENERALES	
APARTADO RURAL		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
APARTADO RURAL		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
APARTADO RURAL		INVERSIÓN PÚBLICA	3,000,000.00
APARTADO RURAL		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
APARTADO RURAL		DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL DEL FONDO	3,000,000.00
APARTADO URBANO		SERVICIOS PERSONALES	
APARTADO URBANO		MATERIALES Y SUMINISTROS	
APARTADO URBANO		SERVICIOS GENERALES	
APARTADO URBANO		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
APARTADO URBANO		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
APARTADO URBANO		INVERSIÓN PÚBLICA	4,150,000.00
APARTADO URBANO		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
APARTADO URBANO		DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL DEL FONDO	4,150,000.00
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		SERVICIOS PERSONALES	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		MATERIALES Y SUMINISTROS	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		SERVICIOS GENERALES	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		INVERSIÓN PÚBLICA	5,241,026.03
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
Fondo de Aportaciones para el Fortalecimiento de las Entidades Federativas (FAFEF)		DEUDA PÚBLICA	
		TOTAL DEL FONDO	5,241,026.03



FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS PERSONALES	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	MATERIALES Y SUMINISTROS	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	SERVICIOS GENERALES	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	TRANSFERENCIAS, ASIGNACIONES, SUBSIDIOS Y OTRAS AYUDAS	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	INVERSIÓN PÚBLICA	1,281,800.40
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	PARTICIPACIONES Y APORTACIONES	
FONDO DE FORTALECIMIENTO FINANCIERO	DEUDA PÚBLICA	
	TOTAL DEL FONDO	1,281,800.40
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017:		96,629,146.26

POR LO TANTO, EN TÉRMINOS DE LO QUE SE ESTABLECE EN LA NORMATIVIDAD VIGENTE EN LA MATERIA, SE APRUEBA EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016, POR UN MONTO TOTAL DE **\$96,629,146.26** (NOVENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS VEINTINUEVE MIL CIENTO CUARENTA Y SEIS PESOS 26/100 M.N.), DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE PERCIBIR EN FUNCIÓN DE LO ESTABLECIDO EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2016 -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS QUE CONTIENEN EL MONTO DESAGREGADO EN LOS RESPECTIVOS: CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, EL RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO, EL CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, EL CLASIFICADOR FUNCIONAL, LOS ANALÍTICOS DE PLAZAS, DIETAS Y SERVICIOS PERSONALES, EL PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUBPROGRAMAS; Y EL CALENDARIO DE PRESUPUESTO DE EGRESOS BASE MENSUAL, MISMO QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA DE ASAMBLEA DONDE SE APRUEBAN UTILIZAR LAS PARTIDAS PRESUPUESTALES DEL 5 DE SEPTIEMBRE AL 31 DE DICIEMBRE DEL PRESENTE AÑO NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 13:00 HORAS DEL DÍA 29 DEL MISMO MES Y AÑO, FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN. -----

C. TORIBIO RAMIREZ MARTINEZ
PRESIDENTE MUNICIPAL
RÚBRICA

C. YESSICA PAOLA GONZALE SANJUAN
SINDICO PROCURADOR
RÚBRICA

C. ALFONSO ROJO BADILLO
REGIDOR
RÚBRICA

C. MARIA HERNANDEZ ORTIZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. EMMA ISMENE ZAMUDIO HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS GUILLERMO FUENTES HERNANDEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. LUIS EDUARDO GODINEZ BENITEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. MANUEL DE JESUS ADAME ESCOBAR
REGIDOR
RÚBRICA

C. PABLO GERONIMO MARTINEZ
REGIDOR
RÚBRICA

C. ESTELA PEREZ MUÑOZ
REGIDORA
RÚBRICA

C. ANGELA TREJO CRUZ
REGIDORA
RÚBRICA

Derechos Enterados.15-11-2016



ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARDONAL HGO.**M"OHAI"****ACTA DE APROBACIÓN DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO 2017.**

DE CONFORMIDAD CON EL ARTÍCULO 83 DE LA LEY ORGÁNICA MUNICIPAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y DECRETO DE CREACIÓN APROBADO POR EL AYUNTAMIENTO DE CARDONAL, HIDALGO Y PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DENOMINADO ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARDONAL HGO., M"OHAI", SIENDO LAS 11:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, REUNIDOS EN LA SALA DE CABILDOS DE H. AYUNTAMIENTO MUNICIPAL, LOS CC. **PROFR. JORGE PENCA ZONGUA**, PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL Y PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, **C.P. BENJAMIN VEGA MUTHE**, SECRETARIO DE FINANZAS; **C. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ** SINDICO, **ING. JOEL NOPAL ROQUE**, DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, **ING. ROSALIO DURAN PELCASTRE**, REGIDOR; **ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ**, REPRESENTANTE DE COMISIÓN ESTATAL DEL AGUA, **ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS** COMISARIO DEL ORGANISMO, **LIC. LIZBETH PEDRAZA QUIJADA** DIRECTOR DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARDONAL HIDALGO, INTEGRANTES DE LA JUNTA DE GOBIERNO, CON LA FINALIDAD DE ANALIZAR Y APROBAR EL PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017.

ACTO SEGUIDO SE DESCRIBEN LOS MONTOS PRESUPUESTADOS, QUEDANDO COMO SIGUE: -----

FONDO	CONCEPTO	IMPORTE
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS PERSONALES	\$ 996,586.76
RECURSOS PROPIOS	MATERIALES Y SUMINISTROS	\$ 296,252.00
RECURSOS PROPIOS	SERVICIOS GENERALES	\$1,903,419.39
RECURSOS PROPIOS	PARTICIPACIONES O APORTACIONES	\$ 33,900.00
RECURSOS PROPIOS	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	\$ 24,300.00
TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS 2017.		\$ 3,254,458.15

POR LO TANTO, EL IMPORTE TOTAL DEL PRESUPUESTO DE EGRESOS A EJERCER DURANTE EL EJERCICIO FISCAL 2017, DE ACUERDO CON EL MONTO QUE SE PRETENDE RECIBIR, Y EN FUNCIÓN DE LOS IMPORTES ESTABLECIDOS EN LA LEY DE INGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017, SUMAN UN TOTAL DE **\$ 3,254,458.15** (TRES MILLONES DOSCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL CUATROCIENTOS CINCUENTA Y OCHO PESOS 15/100M.N.) -----

ADJUNTO A LA PRESENTE ACTA DE APROBACIÓN, SE INTEGRAN LOS ANEXOS CONTENIENDO: CLASIFICADOR OBJETO DEL GASTO, CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA, RESUMEN POR CAPITULO DEL GASTO; CLASIFICADOR POR TIPO DE GASTO, CLASIFICADOR FUNCIONAL; PRESUPUESTO POR PROGRAMA Y SUB PROGRAMA, LA PLANTILLA DE PERSONAL Y LA CALENDARIZACIÓN DE EGRESOS, MISMOS QUE FORMAN PARTE INTEGRAL DE ESTA ACTA.-----

NO HABIENDO OTRO ASUNTO QUE TRATAR, SE CIERRA LA PRESENTE ACTA, SIENDO LAS 14:00 HORAS DEL DÍA 27 DE OCTUBRE DE 2016, **FIRMANDO DE CONFORMIDAD LOS QUE EN ELLA INTERVINIERON AL MARGEN Y AL CALCE EN TODAS LAS FOJAS DE LA PRESENTE ACTA, ASÍ COMO EN TODOS LOS ANEXOS QUE LA INTEGRAN.** -----

PROFR.JORGE PENCA ZONGUA PRESIDENTE DE LA JUNTA DE GOBIERNO, RUBRICA. C. ELENA HUIZACHE VAZQUEZ SINDICO, RUBRICA. C.P. BENJAMIN VEGA MUTHE SECRETARIO DE FINANZAS, RUBRICA. ING. JOEL NOPAL ROQUE DIRECTOR DE OBRAS PUBLICAS, RUBRICA. ING. ROSALIO DURAN PELCASTRE, RUBRICA. ING. PEDRO DE MARIA OROZCO PEREZ REPRESENTANTE DE COMISIÓN



ESTATAL DEL AGUA, RUBRICA. ING. HERIBERTO ÑONTHE CILIS COMISARIO, RUBRICA. LIC. LIZBETH PEDRAZA QUIJADA DIRECTORA GENERAL DE M'OHAI, RUBRICA.

ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO DE CARDONAL

"M'OHAI"

CLASIFICACIÓN ADMINISTRATIVA

PRESUPUESTO DE EGRESOS PARA EL EJERCICIO FISCAL 2017

RECURSOS PROPIOS

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
1000	<u>SERVICIOS PERSONALES</u>	\$996,586.76
1100	Remuneraciones al Personal de carácter Permanente	\$851,075.04
1300	Remuneraciones Adicionales y Especiales	\$145,511.72
2000	<u>MATERIALES Y SUMINISTROS</u>	\$296,252.00
2100	Materiales de Administración, Emisión de documentos y Artículos Oficiales	\$39,140.00
2200	Alimentos y Utensilios	\$5,150.00
2300	Materias Primas y Materiales de Producción y Comercialización	\$4,042.00
2400	Materiales y Artículos de Construcción y de reparación	\$11,330.00
2500	Productos Químicos, Farmacéuticos y de Laboratorio	\$54,635.00
2600	Combustibles, Lubricantes y Aditivos	\$132,000.00
2700	Vestuario, Blancos, Prendas de Protección y Artículos Deportivos	\$14,420.00
2900	Herramientas, Refacciones y Accesorios menores	\$35,535.00
3000	<u>SERVICIOS GENERALES</u>	\$1,903,419.39
3100	Servicios Básicos	\$1,532,881.99
3200	Servicios de Arrendamiento	\$38,367.00
3300	Servicios Profesionales, Científicos y Técnicos y Otros Servicios	\$20,600.00
3400	Servicios Financieros, Bancarios y Comerciales	\$3,090.00
3500	Servicios de Instalación, Reparación, Mantenimiento y Conservación	\$280,670.40
3600	Servicios de Comunicación Social y Publicidad	\$8,240.00
3700	Servicios de Traslado y Viáticos	\$11,330.00
3800	Servicios Oficiales	\$4,120.00
3900	Otros Servicios Generales	\$4,120.00

CÓDIGO	CAPÍTULO/CONCEPTO	MONTO ANUAL
5000	<u>BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES</u>	\$24,300.00
5100	Mobiliario y equipo de administración	\$3,000.00
5600	Maquinaria, otros equipos y herramientas	\$21,300.00
8000	<u>PARTICIPACIONES Y APORTACIONES</u>	\$33,900.00
8500	Convenios	\$33,900.00
TOTAL		\$3,254,458.15

Derechos Enterados. 16-11-2016



ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL, DENOMINADO "COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN HIDALGO" (CAPOSA).

En el Municipio de Huichapan Hidalgo, siendo las 10:00 horas del día 19 de octubre del año 2016, reunidos en la sala de juntas de este Organismo Operador estando presentes los C.C. Lic. Humberto A. Lugo Guerrero, Presidente Municipal Constitucional de Huichapan Hidalgo y Presidente de la Junta de Gobierno de la "Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo" (CAPOSA), Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez.- Sindica Procuradora; L.C María Elena Rodríguez Serrano.- Secretaria de Finanzas y Administración; Arq. Javier Rivera Magos.- Secretario de Obras Públicas; Ing. Alberto Rojas Pacheco Regidor Municipal, el representante de la Comisión Nacional del Agua (CONAGUA) ausente, Ing. Pedro de María Orozco Pérez, representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado, (CEAA); Ing. Rafael Martínez Rojo.- Director General de la CAPOSA; C. L. C. Griselda Viridiana Hernández Olvera; Comisario. Con el objeto de celebrar la Tercera Sesión Ordinaria del Ejercicio 2016.

A continuación se da la bienvenida a los presentes por parte del Lic. Humberto A. Lugo Guerrero.-Presidente de la Junta de Gobierno, quien cede el uso de la voz al representante de la Comisión Estatal de Agua y Alcantarillado para que por esta vez funja como Secretario de la Junta de Gobierno y coordine el desarrollo de los puntos a tratar en esta sesión, bajo el siguiente:

ORDEN DEL DÍA

1. Registro de asistencia y pase de lista.
2. Verificación de quórum legal e instalación de la sesión.
3. Lectura y aprobación del orden del día.
4. Presentación de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento de suplentes y toma de protesta.
5. Nombramiento del Secretario a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno.
6. Nombramiento del Comisario del Organismo.
7. Ratificación o cambio del Director General del Organismo.
8. Otorgamiento del poder general al Director para Administrar el Organismo y toma de protesta.
9. Presentación del informe de actividades del Director General correspondiente al tercer trimestre 2016.
10. Presentación y autorización de las modificaciones presupuestales del tercer trimestre 2016.
11. Presentación y aprobación del presupuesto de ingresos y egresos para el ejercicio fiscal 2017.
12. Presentación y aprobación de las Cuotas y Tarifas 2017.
13. Asuntos generales
14. Clausura de sesión

1.- Registro de asistencia y pase de lista

En desahogo al **punto número uno** del orden del día, el Secretario de la Junta de Gobierno, en cumplimiento a la obligación establecida en el artículo 14 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, verifica el registro de asistencia y verifica que hayan sido notificados la totalidad de los integrantes de la Junta de Gobierno posterior a ello y en términos de la fracción IV., del artículo 13 del citado Reglamento procedió a pasar lista de asistencia, encontrándose presentes (**seis**) de los siete integrantes de la Junta de Gobierno, más el Director General y el Comisario de la CAPOSA, encontrándose ausente el representante de la comisión nacional del agua (conagua), de acuerdo al artículo 35 de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, vigente para el Estado de Hidalgo.

2.- Verificación de quórum legal e instalación de la sesión

Acto seguido en relación al **punto número dos**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al Lic. Humberto A. Lugo Guerrero.-Presidente de la Junta de Gobierno, que existe quórum legal para sesionar por lo que solicita se instale la Tercera Sesión Ordinaria 2016. El Presidente de la Junta de Gobierno, declara instalada la Tercera Sesión Ordinaria a las **11:18** horas del día 19 de octubre de 2016, a la que convocó en base a lo dispuesto en la fracción V del artículo 12 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente para el Estado de Hidalgo, haciendo mención que todos los acuerdos que se traten en esta sesión serán válidos.

3.- Lectura y aprobación del orden del día



Acto seguido en relación al **punto número tres**, el Secretario de la Junta de Gobierno, dio lectura y sometió a la consideración de la Junta de Gobierno, el orden del día a desarrollarse, solicitando a los presentes manifiesten su aprobación levantando la mano, acto seguido el cuerpo colegiado llegó al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/01/2016: En base al artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado vigente en el Estado de Hidalgo y art. 13 fracción III de su Reglamento, por unanimidad de los integrantes de la Junta de Gobierno presentes se aprueba el orden del día.

4.- Presentación de los integrantes de la Junta de Gobierno, nombramiento de suplentes y toma de protesta.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cuatro**, el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que en base al artículo 34 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado los Organismos Operadores Municipales estarán integrados por:

- I. Una Junta de Gobierno y
- II. Un Director General;

y en base al artículo 35, de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado.- la Junta de Gobierno se integrará con:

- I. El Presidente Municipal, Lic. Humberto Alejandro Lugo Guerrero quien será el Presidente de la Junta de Gobierno;
- II. La Síndico Procuradora Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez
- III. Un Regidor; Ing. Alberto Rojas Pacheco
- IV. La Secretaria de Finanzas y Administración; L.C María Elena Rodríguez Serrano
- V. El Secretario de Obras públicas Municipales; Arq. Javier Rivera Magos
- VI. Un representante de la Comisión Estatal del Agua y Alcantarillado. Ing. Pedro de María Orozco Pérez
- VII. un representante de la comisión Nacional del Agua. **(ausente)**.

En seguimiento a este punto, el Presidente de la Junta de Gobierno, realiza la toma de protesta de los miembros de la misma en los siguientes términos:

“Señores integrantes de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo” (CAPOSA) protestan conducirse con honradez y disciplina y de acuerdo con lo establecido en el artículo 35 y 37 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado para poder otorgar un mejor servicio en materia de agua a nuestros usuarios

A lo que contestaron: Si Protesto;

A lo que el Presidente contestó:

Si así lo hicieren que la ciudadanía del Municipio de Huichapan Hidalgo los premie, y si no que se los demande.”

ACUERDO NÚMERO SO/03/02/2016.- En base al artículo 35 y 36 último párrafo de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado; los integrantes de la Junta de Gobierno presentes, se dan por enterados de quienes conforman la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo” (CAPOSA), así mismo en base al artículo 37 se les da a conocer las atribuciones que le corresponden a la Junta de Gobierno.

El secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que en base al artículo 35 fracción VIII de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, por cada representante se nombrará al respectivo suplente por lo que solicita sean nombrados, quedando de la siguiente forma:

Suplentes

- I. Del Presidente de la Junta de Gobierno, Lic. Rogelio Hernández Ramírez.
- II. Del Síndico Procurador; L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
- III. Del Regidor; El Regidor José Luis Hernández Mejía
- IV. De Secretaria de Finanzas y Administración; Lic. Flor Mejía Zaragoza
- V. Del Secretario de Obras Públicas Municipales; Ing. Ulisses David Otero Lugo.
- VI. Un Representante de la Comisión Estatal del Agua Y Alcantarillado. Ing. Pedro de María Orozco Pérez.
- VII. Un Representante de la Comisión Nacional del Agua. **(ausente)**.



ACUERDO NÚMERO SO/03/03/2016.- En base al artículo 35 fracción VIII y 36 último párrafo de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado; los integrantes de la Junta de Gobierno presentes se dan por enterados de quienes serán los suplentes de cada titular de la Junta de Gobierno de la CAPOSA.

5.- Nombramiento del Secretario a propuesta del Presidente de la Junta de Gobierno.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número cinco**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa al cuerpo colegiado que en base al artículo 10 del Reglamento de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se debe nombrar al Secretario de la Junta de Gobierno, iniciando el Presidente de la Junta de Gobierno quien propone al **C. Ing. Pedro de María Orozco Pérez** al no haber otra propuesta se da el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/04/2016.- En base al artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, artículo 10 párrafo segundo y artículo 13 de su Reglamento por unanimidad los integrantes de la Junta de Gobierno presentes aprueban que el **C. Ing. Pedro de María Orozco Pérez**, funja como Secretario de la Junta de Gobierno de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA) al cual se le dieron a conocer sus funciones contenidas en el artículo 13 del Reglamento de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado. Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

6.- Nombramiento del Comisario

Acto seguido y para el desahogo del punto número seis, el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz, hace de conocimiento a los integrantes de la Junta de Gobierno que en base al artículo 41 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado se deberá nombrar al Comisario del Organismo Operador, por lo que solicita a la **Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez.-** Sindico Procuradora, presente a la persona que fungirá como Comisario de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA) en este momento nombra y acepta a la **L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera** el cargo de **Comisaria** a quien se le dan a conocer sus facultades y obligaciones contenidas en los artículos 42 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado, 26, 27, 28 del Reglamento de la misma Ley.

ACUERDO NÚMERO SO/03/05/2016.- En base al artículo 36 último párrafo de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado y título cuarto, capítulo I: de la Vigilancia, Control y Evaluación de la Comisión y los Organismo Operadores. Los integrantes de la Junta de Gobierno presentes se dan por enterados del nombramiento que le dio la **Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez Sindica Procuradora** a la **L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera**, para fungir como Comisaria de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). A partir del día 19 de octubre del 2016.

7.- Ratificación o cambio del Director General del Organismo

Acto seguido y para el desahogo del **punto número siete**, el Secretario de la Junta de Gobierno en uso de la voz solicita, al Presidente de la Junta de Gobierno, presente al Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). En uso de la facultad que le concede el art. 38 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado el **Lic. Humberto A. Lugo Guerrero.-**Presidente de la Junta de Gobierno da a conocer el nombramiento del Director General, que a partir del día 19 de octubre del 2016, fue designado para que esté al frente de (CAPOSA).

Por lo que presenta a los integrantes de la Junta de Gobierno al **Ing. Rafael Martínez Rojo** a quien deciden tome protesta correspondiente, de la siguiente forma:

Toma de protesta al Director General

(Presidente de la Junta de Gobierno)

Ing. Rafael Martínez Rojo, Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). Protesta usted conducirse con honestidad, profesionalismo y eficiencia, así como apegarse a lo dispuesto en la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, la Constitución Política del Estado de Hidalgo, la Ley Orgánica Municipal, la Ley de Aguas Nacionales y la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado, su Reglamento y demás disposiciones normativas en materia de agua, para servir a la ciudadanía que integra este Municipio. **Si Protesto**

Si así lo hiciere que la ciudadanía del Municipio de Huichapan Hidalgo se lo reconozca y si no que se lo demande.



ACUERDO NÚMERO SO/03/06/2016.- Los integrantes de la Junta de Gobierno presentes se dan por enterados del nombramiento que le dio el Presidente de la Junta de Gobierno al Ing. Rafael Martínez Rojo, para fungir como Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). A partir del día 19 de octubre del 2016. A quien en este mismo momento se le tomo la protesta en términos de la Ley, y se le dan a conocer las facultades y obligaciones que le asigna el artículo 39 de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado.

8.- Otorgamiento del poder general al Director General para administrar el Organismo.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número ocho**, el Secretario de la Junta de Gobierno informa que en base al artículo 37 fracción V y artículo 39 fracción I de la Ley Estatal del Agua y Alcantarillado les corresponde a los integrantes de la Junta de Gobierno otorgar el Poder General al Director General del Organismo Operador, por lo que solicita a los integrantes manifiesten levantando la mano si están de acuerdo en otorgar el Poder General para actos de administración y de dominio, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la ley, así como revocarlos y sustituirlos; además, en su caso, efectuar los trámites para la desincorporación de los bienes del dominio público que se quieran enajenar; Ing. Rafael Martínez Rojo, Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). Llegando al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/07/2016.- En base al artículo 36 último párrafo y 37 fracción V de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado por mayoría de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno le otorgan el Poder General para actos de administración, así como para pleitos y cobranzas, con todas las facultades generales o especiales que requieran poder o cláusula especial conforme a la Ley, al Ing. Rafael Martínez Rojo, Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo. Lo anterior para los fines legales que haya lugar.

9.- presentación del informe de actividades del Director General

Para el desahogo del **punto número nueve**, el Secretario de la Junta de Gobierno haciendo uso de la voz solicita al Ing. Rafael Martínez Rojo.- Director General de la CAPOSA, tome la palabra para presentar el informe de actividades.

ACUERDO NÚMERO SO/03/08/2016.- En base al artículo 39 fracción XI y XV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno dan por presentado el informe de actividades del Director General de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo. Correspondiente al tercer trimestre 2016.

10.- Presentación y autorización de las modificaciones presupuestales del tercer trimestre 2016.

Para el desahogo del **punto número diez**, el Secretario de la Junta de Gobierno haciendo uso de la voz solicita al Ing. Rafael Martínez Rojo.-Director General de la CAPOSA, tome la palabra para presentar ante la Junta de Gobierno las modificaciones presupuestales, quedando el siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/09/2016.- En base al artículo 39 fracción VIII de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno dan por presentado y autorizado, las modificaciones presupuestales del tercer trimestre 2016, de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo.

11.- Presentación y aprobación del Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017.

Acto seguido y en materia contable para el desahogo del **punto número once**, el Secretario de la Junta de Gobierno haciendo uso de la voz solicita al Ing. Rafael Martínez Rojo.-Director General de la CAPOSA, tome la palabra, así mismo; presenta ante los integrantes de la Junta de Gobierno el presupuesto de Ingresos y Egresos 2017, por lo que el Secretario de la Junta de Gobierno solicita a los integrantes manifiesten levantando la mano si están de acuerdo para aprobar el Presupuesto de ingresos y egresos 2017, de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). Llegando al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/10/2016.- En base al artículo 39 fracción XI de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno dan por presentado y



aprobado, el Presupuesto de Ingresos y Egresos para el Ejercicio Fiscal 2017, de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA).

12.- Presentación y aprobación de las Cuotas y Tarifas 2017.

Posteriormente para el deshago del punto número once, el Secretario de la Junta de Gobierno haciendo uso de la voz solicita al Ing. Rafael Martínez Rojo.-Director General de la CAPOSA, tome la palabra para informar a los integrantes de la Junta de Gobierno el Proyecto Tarifario 2017, presentando la justificación y análisis del mismo, luego de una serie de análisis, el Secretario de la Junta de Gobierno solicita a los integrantes manifiesten levantando la mano si están de acuerdo para aprobar las Cuotas y Tarifas 2017, de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA). Llegando al siguiente:

ACUERDO NÚMERO SO/03/11/2016.- En base al artículo 39 fracción IV de la Ley Estatal de Agua y Alcantarillado por unanimidad de votos de los integrantes de la Junta de Gobierno dan por presentadas y aprobadas, las Cuotas y Tarifas 2017, de la “Comisión de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento del Municipio de Huichapan Hidalgo (CAPOSA), y se ordena al Director General remita al H. Congreso del Estado de Hidalgo, las cuotas y tarifas para el ejercicio 2017 para su análisis, aprobación y publicación.

13. Asuntos Generales

El Secretario de la Junta de Gobierno, cede el uso de la voz a la Sindico Procuradora Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez, Para exponer dentro de asuntos generales, se lleve cabo una revisión de la normatividad existente y se realicen las actualizaciones necesarias a fin de presentarlas a la Junta de Gobierno del Organismo para su análisis, autorización, publicación y puesta en vigor.

14.- clausura de sesión.

Acto seguido y para el desahogo del **punto número catorce**, a continuación el Secretario, informa al Presidente de la Junta de Gobierno, que los puntos contenidos en el orden del día se han desahogado en su totalidad; por lo que solicita se clausure la Sesión. En uso de la voz, el Presidente de la Junta de Gobierno, declara concluida la Tercera Sesión Ordinaria a las quince horas del mismo día, firmando de conformidad al calce y margen los que en esta intervinieron.

ACTA DE LA TERCERA SESIÓN ORDINARIA 2016, DE LA JUNTA DE GOBIERNO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA MUNICIPAL DENOMINADO COMISIÓN DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HIDALGO.

Lic. Humberto A. Lugo Guerrero
Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic. Ana Lilia Pimienta Chávez
Síndica Procuradora
Rúbrica

L.C María Elena Ramírez Serrano
Secretaria de Finanzas y Administración
Rúbrica

Arq. Javier Rivera Magos
Secretario de Obras Públicas
Rúbrica

Representante de la CEAA

Representante de la CONAGUA

L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Comisaria
Rúbrica

Ing. Alberto Rojas Pacheco
Regidor Municipal
Rúbrica

Ing. Pedro de María Orozco Pérez
Secretario de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General
Rúbrica



Formato : PE-01

ENTE: COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.								
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017								
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO				DESCRIPCION	PARCIAL	SUBTOTAL		TOTAL
CAPITULO	CONCEPTO	PARTIDA						
		GENERICA	ESPECIFICA					
1000				SERVICIOS PERSONALES				\$ 5,953,490.66
	1100			Remuneraciones al personal de carácter permanente			\$ 3,572,094.38	
		113		Sueldos base al personal permanente		\$ 3,572,094.38		
			113001	Sueldos	\$3,572,094.38			
	1200			Remuneraciones al personal de carácter transitorio			\$ 205,000.00	
		122		Sueldos base al personal eventual		\$ 205,000.00		
			122001	Sueldo Base al Personal Eventual	\$ 205,000.00			
	1300			Remuneraciones adicionales y especiales			\$ 741,471.78	
		132		Primas de vacaciones, dominical y gratificación de fin de año		\$ 741,471.78		
			132001	Prima de Vacaciones y Dominical	\$ 65,133.80			
			132002	Gratificación Anual	\$ 676,337.98			
	1500			Otras prestaciones sociales y económicas			\$ 1,434,924.50	
		159		Otras prestaciones sociales y económicas		\$ 1,434,924.50		
				indemnizaciones	\$ 450,000.00			
			159001	Cuotas para el seguro de	\$ 211,474			



				gastos médicos del personal	.50			
			159002	Otras Prestaciones	\$ 773,450.00			
2000				MATERIALES Y SUMINISTROS			\$ 1,684,974.08	
	2100			Materiales de administración, emisión de documentos y artículos oficiales		\$ 244,427.96		
		211		Materiales, útiles y equipos menores de oficina		\$ 72,138.96		
			211001	Material de Oficina	\$ 72,138.96			
		212		Materiales y útiles de impresión y reproducción		\$ 147,600.00		
			212001	Materiales y Útiles de Impresión	\$ 147,600.00			
		215		Material impreso e información digital		\$ 8,189.00		
			215001	Suscripciones a Publicaciones y Periódicos	\$ 8,189.00			
		216		Material de limpieza		\$ 16,500.00		
			216001	Material de Limpieza	\$ 16,500.00			
	2200			Alimentos y utensilios		\$ 76,165.13		
		221		Productos alimenticios para personas		\$ 76,165.13		
			221001	Alimentación de Personas	\$ 76,165.13			
	2300			Materias primas y materiales de producción y comercialización		\$ 175,000.00		
		238		Mercancías adquiridas para su comercialización		\$ 175,000.00		
			238001	Mercancías adquiridas para su comercialización	\$ 175,000.00			



2400			Materiales y artículos de construcción y de reparación			\$ 411,500.00	
	246		Material eléctrico y electrónico		\$ 9,000.00		
		246001	Material Eléctrico	\$ 9,000.00			
	248		Materiales complementarios		\$ 2,500.00		
		248001	Materiales complementarios	\$ 2,500.00			
	249		Otros materiales y artículos de construcción y reparación		\$ 400,000.00		
		249001	Otros materiales y artículos de construcción y reparación	\$ 400,000.00			
2500			Productos químicos, farmacéuticos y de laboratorio			\$ 206,060.00	
	251		Productos químicos básicos		\$ 198,500.00		
		251001	Sustancias Químicas	\$ 198,500.00			
	253		Medicinas y productos farmacéuticos		\$ 7,560.00		
		253001	Medicinas y Productos Farmacéuticos	\$ 7,560.00			
2600			Combustibles, lubricantes y aditivos			\$ 465,270.99	
	261		Combustibles, lubricantes y aditivos		\$ 465,270.99		
		261001	Combustibles y Lubricantes vehículos y equipos terrestres	\$ 465,270.99			

Formato : PE-01

ENTE: COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.

PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017

CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO

CÓDIGO						
2700			Vestuario, blancos, prendas de protección y artículos		\$ 61,700.00	



	271	Vestuario y uniformes		\$	44,000.00		
	271001	Vestuario, Uniformes	\$	44,000.00			
	272	Prendas de seguridad y protección personal	\$	-	\$	17,700.00	
	272001	Prendas de Protección	\$	17,700.00			
2900		Herramientas, refacciones y accesorios menores				\$	44,850.00
	291	Herramientas menores		\$	32,850.00		
	291001	Herramientas Menores	\$	32,850.00			
	293	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$	-	\$	10,000.00	
	293001	Refacciones y accesorios menores de mobiliario y	\$	10,000.00			
	294	Refacciones y accesorios menores de equipo de		\$	2,000.00		
	294001	Refacciones y accesorios menores de equipo de	\$	2,000.00			
	296	Refacciones y accesorios menores de equipo de					
	296001	Refacciones					
3000		SERVICIOS GENERALES				\$	6,165,108.6
	3100	Servicios básicos			\$	4,201,623.4	
	311	Energía eléctrica		\$	4,075,526.8		
	311001	Servicio de Energía Eléctrica	\$	4,075,526.8			
	314	Telefonía tradicional		\$	43,277.24		
	314001	Servicio Telefónico Tradicional	\$	43,277.24			
	315	Telefonía celular		\$	23,865.89		
	315001	Servicio de Telefonía Celular	\$	23,865.89			
	319	Servicios integrales y otros servicios	\$	-	\$	58,953.43	
	319001	Servicios integrales y otros servicios	\$	58,953.43			
3200		Servicios de arrendamiento			\$	34,000.00	
	326	Arrendamiento de maquinaria, otros equipos y	\$	-	\$	34,000.00	
	326001	Arrendamiento de Maquinaria y Equipo	\$	34,000.00			
3300		Servicios profesionales, científicos, técnicos y otros				\$	406,697.00
	331	Servicios legales, de contabilidad, auditoría y		\$	25,000.00		
	331001	Servicios legales	\$	25,000.00			
	333	Servicios de consultoría administrativa, procesos,					
	333001	Servicios de informática	\$	346,850.00			
	336	Servicios de apoyo					
	336001	Servicios de apoyo administrativo, fotocopiado e	\$	14,847.00			
	339	Servicios profesionales, científicos y técnicos		\$	20,000.00		
	339003	Prestación de Servicios Profesionales	\$	20,000.00			



3400			Servicios financieros,			\$ 110,430.39	
	341		Servicios financieros y bancarios		\$ 16,894.00		
		341001	Intereses, Descuentos, y otros Servicios Bancarios	\$ 16,894.00			
	344		Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ -	\$ 49,000.00		
		344001	Seguros de responsabilidad patrimonial y fianzas	\$ 49,000.00			
	348		Comisiones por ventas		\$ 44,536.39		
		348001	Comisiones por ventas	\$ 44,536.39			

Formato : PE-01

ENTE: COMISION DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN, HGO.							
PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017							
CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO							
CÓDIGO							
3500			Servicios de instalación, reparación, mantenimiento y conservación			\$	
	351		Conservación y mantenimiento menor de inmuebles		\$		
		351001	Conservación y mantenimiento menor de inmuebles	\$			
	353		Instalación, reparación y mantenimiento de equipo de cómputo				
		353001	Mantenimiento de bienes informáticos	\$ 6,000.00			
	355		Reparación y mantenimiento de equipo de transporte	\$ -	\$		
		355001	Mantenimiento de Vehículos	\$ 198,867.2			
	357		Instalación, reparación y mantenimiento de				
		357002	Mantenimiento e Instalación de Equipos y Herramientas para	\$			
3600			Servicios de comunicación social y publicidad			\$ 15,200.00	
	361		Difusión por radio, televisión y otros medios de				
		361002	Impresiones y Publicaciones Oficiales	\$ 15,200.00			
3700			Servicios de traslado y viáticos			\$ 120,422.21	
			pasajes aereos		\$ 36,149.00		
			pasajes aereos	\$ 36,149.00			
	372		Pasajes terrestres		\$ 17,000.00		
		372001	Pasajes terrestres	\$ 17,000.00			
	375		Viáticos en el país	\$ -	\$ 67,273.21		
		375001	Viáticos en el país	\$ 67,273.21			
3800			Servicios oficiales			\$ 62,868.29	
	381		Gastos de ceremonial		\$ 46,918.29		
		381001	Gastos de Ceremonial	\$ 46,918.29			



		385	Gastos de representación		\$	15,950.00		
		385001	Gastos de representación	\$	15,950.00			
	3900		Otros servicios generales			\$	72,025.93	
		392	Impuestos y derechos		\$	20,000.00		
		392006	Pago de derechos	\$	20,000.00			
		398	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de	\$	-	\$	40,625.93	
		398001	Impuesto sobre nóminas y otros que se deriven de una relacion laboral	\$	40,625.93			
		399	Otros servicios generales		\$	11,400.00		
		399006	Otros servicios generales	\$	11,400.00			

Formato : PE-01

ENTE: COMISION DE AGUA POTABLE. ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DEL MUNICIPIO DE HUICHAPAN. HGO. PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL EJERCICIO FISCAL 2017 CLASIFICADOR POR OBJETO DEL GASTO								
CÓDIGO								
5000			BIENES MUEBLES, INMUEBLES E INTANGIBLES				\$	997,832.00
	5100		Mobiliario y equipo de administración			\$	106,839.64	
		511	Muebles de oficina y estantería		\$	13,150.00		
		511001	Muebles de oficina y estantería	\$	13,150.00			
		515	Equipo de cómputo y de tecnología de la información	\$	-	\$	41,068.10	
		515001	Bienes informáticos	\$	41,068.10			
			Equipo de Administración		\$	25,625.54		
			Equipo de Administración	\$	25,625.54			
	5200		Mobiliario y equipo educacional y recreativo		\$	26,996.00		
		523001	Cámaras fotográficas y de video	\$	26,996.00			
	5400		Vehículos y equipo de transporte			\$	690,000.00	
		541	Vehiculos y equipo terrestre		\$	690,000.00		
		541001	Vehículos y Equipo Terrestre	\$	690,000.00			
	5600		Maquinaria, otros equipos y herramientas			\$	125,542.41	
		562	Maquinaria y equipo industrial		\$	36,542.41		
		562001	Maquinaria y equipo industrial	\$	36,542.41			



	565		Equipo de comunicación y telecomunicación		\$ 89,000.00		
		565001	Equipos y Aparatos de Comunicación y Telecomunicación	\$ 89,000.00			
	5900		Activos intangibles			\$ 75,450.00	
		591	Software		\$ 75,450.00		
		591001	Software	\$ 75,450.00			
6000			INVERSION PUBLICA				\$ 424,639.26
	6200		Obra pública en bienes propios			\$ 424,639.26	
		622	Edificación no habitacional		\$ 424,639.26		
		622001	Edificación no habitacional	\$ 104,301.68			
			construccion de obras para abastecimiento de ag	\$ 320,337.58			
700000			INVERSIONES FINANCIERAS Y OTRAS PROVISIONES				\$ 10,000.00
	7900		Provisiones			\$ 10,000.00	
			Provisiones para contingencias y otras erogaciones		\$ 10,000.00		
		791001	Erogaciones para Contingencias	\$ 10,000.00			
8000			PARTICIPACIONES Y APORTACIONES				\$1,412,102.78
	8500		Convenios			\$1,412,102.78	
		853	Otros Convenios		\$1,412,102.78		
		853001	Otros Convenios	\$1,412,102.78			
				\$16,648,147.44	\$16,648,147.44	\$16,648,147.44	\$16,648,147.44

Lic. Humberto Alejandro Lugo Guerrero
Presidente de la Junta de Gobierno
Rúbrica

Lic. Ana Lilia Pimienta Chavez
Síndico Procuradora
Rúbrica

L.C. Maria Elena Rodriguez Serrano
Secretaria de Finanzas y Administración
Rúbrica

Arq. Javier Rivera Magos
Secretario de Obras Publicas
Rúbrica

Ing. Alberto Rojas Pacheco
Regidor del H. Ayuntamiento
Rúbrica

Representante de la CEEA

Cp. María Guadalupe Villeda Amador
Directora Local de la CNA Hidalgo

L.C. Grisel Viridiana Hernández Olvera
Comisaria de la CAPOSA
Rúbrica

Ing. Pedro de María Orozco Pérez
Rúbrica

Ing. Rafael Martínez Rojo
Director General de la CAPOSA
Rúbrica

Derechos Enterados. 16-11-2016



FE DE ERRATAS

Con fundamento en los Artículos 18, 19 Fracción II y 20 de la Ley del Periódico Oficial del Estado de Hidalgo, Publicada en el Periódico Oficial Núm. 10 Bis de fecha 10 de Marzo de 2008, se realiza Fe de Erratas al edicto con número de expediente 545/2016, publicado con fecha 17 de Octubre de 2016, Número 43 Ordinario, páginas 28 y 29, 24 de Octubre de 2016, Número 44 Ordinario, página 38 y 31 de Octubre de 2016, Número 43 Ordinario, página 100, Tomo CXLIX.

DICE:**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo

ACTUARIO

Derechos Enterados.07-10-2016

DEBE DECIR:**JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR****TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016**

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 4 cuatro de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO ORDINARIO CIVIL PROMOVIDO POR GABRIEL URIBE JIMENEZ EN SU CARÁCTER DE ALBACEA DEFINITIVA DE LA SUCESION INTESTAMENTARIA A BIENES DE LOS EXTINTOS GABRIEL URIBE ISLAS Y MARÍA DE LA PAZ JIMENEZ BECERRA EN CONTRA DE ISRAEL VARGAS TAMBIÉN CONOCIDO CON EL NOMBRE DE ISRAEL ISLAS VARGAS, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 545/2016

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Tulancingo de Bravo, Hidalgo

ACTUARIO

Derechos Enterados.07-10-2016

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 16 de noviembre de 2016

ATENTAMENTE**L.I. Gustavo Cordoba Ruiz****Director del Periodico Oficial del Estado de Hidalgo****Rúbrica**

AVISOS JUDICIALES

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 4/2016-14
POBLADO: SANTA MATILDE
MUNICIPIO: PACHUCA
ESTADO: HIDALGO

-- **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a **ELEAZAR LOPEZ HERNANDEZ**, se hace de su conocimiento que MARIA TERESA ESCARCEGA, le demanda ante este Tribunal juicio de NULIDAD, prevista en la Fracción VIII del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 6 de Octubre del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **DOCE DE ENERO DEL AÑO DOS MIL DIECISIETE**, a las diez horas con treinta minutos, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "Milenio" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Pachuca, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 6 de octubre del año 2016.-----

2 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2016

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 14

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 478/2016-14
POBLADO: EL PERAL, EL SABINAL Y ANEXOS
MUNICIPIO: HUASCA DE OCAMPO
ESTADO: HIDALGO

-- **-NOTIFICACION Y EMPLAZAMIENTO;** a la sucesión a bienes de **MOISES FERNANDEZ ANARIO**, por conducto de su albacea, sucesor preferente, causahabiente o representante legal, se hace de su conocimiento que FLAVIO FERNANDEZ GODINEZ, le demanda ante este Tribunal la Prescripción Positiva, prevista en la Fracción VI del artículo 18 de la Ley Orgánica de los Tribunales Agrarios; demanda que fue admitida por acuerdo de fecha 17 de Octubre del año 2016, y que la audiencia de ley tendrá lugar el próximo día **13 de Enero del año 2017, a las 12:30**, en el domicilio del Tribunal Unitario Agrario, ubicado en Avenida Cuauhtémoc 606-B, Colonia Centro, Pachuca, Hgo., previniéndole para que la conteste a más tardar el día de la audiencia de ley, la cual se llevará a cabo aún sin su presencia, en términos a lo dispuesto por el artículo 180 de la Ley Agraria, APERCIBIDO que de no presentarse, se tendrá por contestada la demanda en sentido negativo y que de no señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en la sede del Tribunal, las subsecuentes aún las de carácter personal se le harán por medio de los ESTRADOS del Tribunal, en términos a lo dispuesto por el artículo 173 de la Ley Agraria; las copias de traslado se encuentran a su disposición en este Unitario, además se ordena notificar y emplazar por edictos, publicándose por dos veces dentro de un plazo de diez días en el Diario "El Sol de Hidalgo" en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado, en los Estrados del Tribunal Unitario Agrario y en la Presidencia Municipal de Huasca de Ocampo, Estado de Hidalgo.-DOY FE. ---Pachuca, Hgo., a 17 de Octubre del año 2016.-----

1 - 2

LA SECRETARIA DE ACUERDO.-LIC. LUCILA ANA MARIA BAUTISTA HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 10-11-2016

TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO DISTRITO 55

PACHUCA HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE: 056/2015-55
POBLADO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
MUNICIPIO: TEZONTEPEC DE ALDAMA
ESTADO: HIDALGO
ACCIÓN: SUCESIÓN

A LOS EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, ESTADO DE HIDALGO, Y PÚBLICO EN GENERAL.-----

HAGO SABER

QUE EN LOS AUTOS DEL EXPEDIENTE 056/2015, LA CIUDADANA MAGISTRADA DEL TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, POR ACUERDO DE FECHA VEINTIOCHO DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS, CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 476 DEL CÓDIGO FEDERAL DE PROCEDIMIENTOS CIVILES DE APLICACIÓN SUPLETORIA A LA LEY DE LA MATERIA, ORDENÓ LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS POR UNA SOLA VEZ EN LOS LUGARES MÁS VISIBLES DEL POBLADO DENOMINADO "TEZONTEPEC DE ALDAMA", MUNICIPIO DE TEZONTEPEC DE ALDAMA, HIDALGO, EN LOS ESTRADOS DE ESTE TRIBUNAL AGRARIO Y EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL GOBIERNO DEL ESTADO, DEBIENDO MEDIAR UN TÉRMINO NO MENOR DE CINCO DÍAS ENTRE LA FECHA DE LA PUBLICACIÓN O FIJACIÓN DEL EDICTO Y LA FECHA SEÑALADA PARA EL REMATE, CONFORME A LO DISPUESTO POR EL



ARTÍCULO 475 DEL MULTICITADO CÓDIGO, CONVOCÁNDOSE A EJIDATARIOS, AVECINDADOS Y POSESIONARIOS DEL POBLADO DE REFERENCIA Y PUBLICO EN GENERAL **PARA PARTICIPAR EN LA SUBASTA PÚBLICA EN CUARTA ALMONEDA, QUE TENDRÁ VERIFICATIVO A LAS TRECE HORAS DEL DÍA TRECE DE DICIEMBRE DEL DOS MIL DIECISEIS**, EN ESTE TRIBUNAL UNITARIO AGRARIO, DISTRITO 55, SITO **CALLE EFRÉN REBOLLEDO 703, COLONIA MORELOS, CÓDIGO POSTAL 42040, EN ESTA CIUDAD**, DE LOS DERECHOS AGRARIOS QUE EN VIDA FUERAN DE PATROCINIA GARCIA CONTRERAS, EN EL POBLADO MENCIONADO, CORRESPONDIENTE A LOS DERECHOS AGRARIOS AMPARADOS CON EL CERTIFICADO DE DERECHOS AGRARIOS NÚMERO 3356763, CON PRECIO TOTAL DE \$1, 471, 851.00 (UN MILLÓN, CUATROCIENTOS SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS CINCUENTA Y UN PESOS 00/100 M.N), PARCELA QUE SE ENCUENTRA A LA VISTA EN EL POBLADO QUE NOS OCUPA, **EN LA INTELIGENCIA QUE EN CASO DE NO EXISTIR POSTURA LEGAL EN LA HORA Y FECHA ANTES SEÑALADA SE PROCEDERÁ EN LOS TÉRMINOS DE LO PREVISTO POR EL ARTÍCULO 476, DEL CÓDIGO ADJETIVO FEDERAL YA CITADO.**-----
PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 28 DE OCTUBRE DE DOS MIL DIECISEIS.-EL SECRETARIO DE ACUERDOS.-LIC. JOSÉ GUADALUPE RAZO ISLAS.-Rúbrica.

Derechos enterados. 16-11-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000198/2016

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS** en contra de **JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000198/2016** y en el cual se dictó un auto que dice:

198/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de soto, Estado de Hidalgo, a 21 de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada GUILLERMINA JIMENEZ VARGAS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 116, 121, 127, 129, 253, 254, 256, 257, 258, 457, 459 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la parte actora, tomando en consideración que en autos obran los oficios girados a las diversas dependencias para informarnos sobre el domicilio del demandado JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI, algunos desconociendo domicilio y en los domicilios proporcionados no fue posible localizarlo, es procedente emplazarlo a juicio a través de edictos.

II.- En consecuencia de lo anterior, publíquense edictos por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario "El Sol de Hidalgo", emplazando a la parte demandada JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI, para que dentro del término judicial de 30 treinta días contados a partir de la última publicación en el Periódico Oficial del Estado, comparezca ante esta autoridad a contestar la demanda entablada en su contra y oponer las excepciones que tuviera, mismas que no podrán ser otras que las que refiere el artículo 460 cuatrocientos sesenta del código de procedimientos civiles y ofrezca sus pruebas, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones de carácter personal en esta ciudad, apercibido que de no hacerlo así, será declarado fictamente confeso de los hechos de la demanda que deje de contestar y las subsecuentes notificaciones personales le surtirán efectos a través de lista que se fije en los tableros notificadores de este juzgado, dejando a su disposición las copias simples debidamente cotejadas y selladas del escrito de demanda y de los anexos de la demanda para que se instruya de ellos dado que exceden de 25 veinticinco fojas.

III.- Con fundamento por lo establecido por el artículo 467 cuatrocientos sesenta y siete del código de procedimientos civiles, se requiere a la demandada JOSE ALFREDO ARTEAGA NERI, para que dentro del término concedido para contestar la demanda, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, entendiéndose que no la acepta si no hace manifestación alguna y bajo este orden de ideas, el actor podrá pedir que se le entregue las tenencia material de la finca.

IV.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 3

Secretaria/o de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1532/2015

DENTRO DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL promovido por **BENJAMIN LEON MORENO** en contra de **JUANA SOLIS NA**, EXPEDIENTE NUMERO 1532/2015, SE HA DICTADO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 29 VEINTINUEVE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, sin que implique suplencia en la deficiencia de la queja ni violación alguna a las normas del procedimiento, con fundamento en los artículos 47, 55, del Código de Procedimientos Civiles, se ACUERDA:

I. Visto el contenido del auto de fecha 13 trece de septiembre del año en curso, se aclara su contenido en donde se estableció: **"...Pachuca, Hidalgo..." siendo lo correcto: "Tulancingo de Bravo, Hidalgo"**, específicamente en el apartado de fecha; para los efectos legales correspondientes; queda intocado el demás contenido.

II. Notifíquese y cúmplase.

A S I, lo acordó y firmo la Jueza Tercero Civil y Familiar, de este Distrito Judicial LICENCIADA BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ, que autentica y da fe.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 13 TRECE DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

Por presentado **BENJAMIN LEON MORENO**, en su carácter de apoderado de la parte actora con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 94, 121 fracción II, 131, 154, 460, 461 del Código de Procedimientos Civiles vigente en el Estado, y la Tesis Jurisprudencial que aparece publicada en la Octava Época, instancia; Tribunales Colegiados de Circuito, Fuente; Semanario Judicial de la Federación, Tomo; XIV-Septiembre, Tesis; II. 1º. C. T. 200 C, Pagina: 326, bajo el rubro: **"EMPLAZAMIENTO POR EDICTOS, LEGALIDAD DEL**. Para estimar legal un emplazamiento por edictos, no basta la afirmación del actor sobre la ignorancia del domicilio, pues es indispensable que lo desconozca, tanto el actor, como las personas de quienes se pudiera obtener información y haga imposible su localización, es decir que sea general, para lo cual, el juez, de oficio, debe investigar, agotando los medios pertinentes" SE ACUERDA:



I. Como se solicita y debido a que como puede apreciarse en autos, no se pudo entablar comunicación con **JUANA SOLIS**, ni tampoco se pudo informar acerca de algún domicilio donde pudiese notificársele a través de los oficios girados a distintas dependencias; **emplácese a dicha persona a través de edictos, debiéndose de publicar por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico El Sol de Hidalgo (periódico local de mayor circulación), concediéndole un plazo de 40 cuarenta días para que conteste la demanda instaurada y ponga las excepciones que tuviere, el cual empezara a contabilizarse al día siguiente al que se realice la última publicación ordenada; apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aun las de carácter personal se le realizarán por medio de LISTA; así mismo requiérasele para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida para el caso contrario las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista, quedando a su disposición en esta Secretaría las copias de traslado para que se imponga de ellas.**

II. NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

A S I, lo acordó y firmo la Jueza Tercero Civil y Familiar de este Distrito Judicial Licenciada **BEATRIZ NIETO VELAZQUEZ**, que actúa con Secretario de Acuerdos Licenciada **PERLA MIROSLAVA CRESPO LOPEZ**, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HGO. A 6 de octubre del 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. LOURDES PEREZ MARTINEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR EL LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE HIPOTECARIA NACIONAL S.A. DE C.V. SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER; EN CONTRA DE GABRIELA CONCHA HERNANDEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 1149/2010. LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

"Pachuca de Soto, Hidalgo, 17 diecisiete de julio de 2014 dos mil catorce. Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ con la personería reconocida en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 121 fracción II, 255, 256, 257, 457, 458, 459, 460, 625 y 626 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Por hechas las manifestaciones que vierte el ocurso en el de cuenta, manifestando bajo protesta de decir verdad, la imposibilidad que tuvo para publicar los edictos ordenados en autos para emplazar a la parte demandada, mismos que exhibe y se mandan agregar a los autos para que surtan los efectos legales a que haya lugar. II.- Realícese de nueva cuenta la publicación de edictos ordenados en auto dictado con fecha 9 nueve de diciembre del 2013 dos mil trece, en el cual se ordena emplazar a GABRIELA CONCHA HERNANDEZ, por medio de edictos que deberán publicarse por 03 tres veces consecutivas en el "Periódico Oficial del Estado" y el diario "El Sol de Hidalgo"; para que en un termino legal de 40 cuarenta días siguientes al día aquel en que se realice la última publicación, de contestación a la demanda entablada en su contra, apercibida que de no hacerlo, será declarada presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar, así mismo deberá señalar domicilio para oír y recibir notificaciones en ésta ciudad, apercibida que en caso contrario, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal, se le efectuarán por medio de lista o por medio de cédula en caso de constituirse en rebeldía, quedando a su disposición en éste Juzgado, las copias simples de traslado debidamente selladas y cotejadas, para que las reciba en día y hora hábil; de igual forma, se requiere al demandado, para que en idéntico término al concedido, manifieste si acepta o no la responsabilidad de depositario, haciendo de su conocimiento, que de aceptarla contraerá la obligación de depositario judicial, respecto a la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que con arreglo y conforme al Código Civil, deban considerarse como inmovilizados y formando parte de la misma finca, de los cuales se formará inventario para agregarlo a los autos, siempre que lo pida el acreedor; y en el supuesto de no manifestar si acepta o no tal responsabilidad, se entenderá que no la acepta, y el actor podrá pedir que se le entregue la tenencia material de la finca. III.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y firma la Licenciada MARIA BENILDE ZAMORA GONZALEZ, Jueza Quinto de lo Civil de éste Distrito Judicial, que actúa legalmente con Secretaria de Acuerdos, Licenciada ROSA ADELA MEJIA GUTIERREZ, que autentica y da fe."

2 - 3

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; OCTUBRE DE 2016.-LA C. ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA ELIDA TERESA CRUZ GÓMEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

En la ciudad de Tulancingo de Bravo, Hidalgo, a 26 veintiséis de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis RELATIVO AL JUICIO EJECUTIVO MERCANTIL PROMOVIDO POR LICENCIADO RAFAEL FERNÁNDEZ PALMA EN CONTRA DE SALVADOR CARDENAS SOTO, DENTRO EXPEDIENTE NÚMERO 911/2010

AUTO POR CUMPLIMENTAR

Visto lo solicitado por la parte actora y toda vez que no compareció postor a la presente audiencia de segunda almoneda de remate y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1410, 1411 del Código de Comercio, 562, 567, 570, 572 del Código de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se ACUERDA: I.- Se autoriza en tercera pública subasta la venta del bien inmueble embargado y ubicado en la Avenida del Ferrocarril, Número 1, de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo. II.- Se convocan postores para la Tercera Almoneda de Remate, que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 07 SIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS, respecto al inmueble ubicado en la Avenida del Ferrocarril, Numero 1, de la Colonia San José Caltengo, Municipio de Tulancingo, Hidalgo, cuyas medidas y colindancias obran en autos. III.- Hágase saber a los interesados que para participar como postores deberán consignar previamente en el establecimiento de crédito destinado al efecto por la ley, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien, siendo el valor pericial la cantidad de \$800,000.00 (OCHOCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.). IV.- Para efectos de dar amplia publicidad al remate autorizado, publíquense los edictos correspondientes por 3 tres veces consecutivas dentro de 9 nueve días, en los lugares públicos de costumbre, en los tableros notificadores de este Juzgado, en el periódico oficial del Estado, en el Sol de Tulancingo y en el lugar de ubicación del inmueble. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. Dos firmas y legibles

2 - 3

ACTUARIO JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR.-LICENCIADA MARIA LUISA JIMENEZ HERNANDEZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 03-11-2016



**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 71/2010**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ** promoviendo en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, en contra de **FERMIN RAUL LUNA FLORES** y **MAYRA GUADALUPE VILCHIS MARQUEZ** radicándose en este juzgado bajo el número de expediente **71/2010**, en el que se dictó un acuerdo de fecha 18 dieciocho de enero del año 2016 dos mil dieciséis en los siguientes términos:

I.- Téngase por hechas las manifestaciones que el promovente vierte en el escrito de cuenta.

II.- En consecuencia, como se solicita, elabórense de nueva cuenta los edictos ordenados en términos del auto de fecha 05 cinco de octubre de 2011 dos mil once.

III.- Agréguese a los autos los edictos que se exhiben para que surtan los efectos legales correspondientes. Pachuca de Soto, Hidalgo; a 03 tres de enero de 2016 dos mil dieciséis.

SE DICTO OTRO AUTO DE FECHA 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2011 DOS MIL ONCE EN LOS SIGUIENTES TÉRMINOS:

I.- En atención a que no fue posible localizar domicilio alguno de la parte demandada **FERMIN RAUL LUNA FLORES** y **MAYRA GUADALUPE VILCHIS MARQUEZ**, se ordena emplazar a éstos por medio de edictos que se publicarán por 3 tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo" (por considerarse uno de los de mayor circulación) a efecto de que comparezca ante este juzgado dentro de un término de 40 cuarenta días contados a partir del día siguiente a la última publicación en el Periódico Oficial, para que dentro del término legal de 5 cinco días den contestación a la demanda instaurada en su contra, así como para que oponga las excepciones que permite la ley en el artículo 460 y ofrezcan pruebas en términos de lo dispuesto por el artículo 461 de la ley Adjetiva Civil vigente en el Estado, señalando domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que de no hacerlo así será declarada presuntamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar; pronunciándose inmediatamente **SENTENCIA DEFINITIVA** y en lo sucesivo se les notificará por medio de cédula que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado. Asimismo requiéransen a los demandados para que en el termino concedido manifiesten si aceptan la responsabilidad de depositario, haciéndole saber al mismo tiempo que de aceptarla contraerá la obligación de depositaria judicial respecto de la finca hipotecada, de sus frutos y de todos los objetos que deban considerarse como inmovilizados, procediendo a formar el inventario correspondiente, requiriéndolos de igual manera para que otorgue todas la facilidades para su formación; apercibidos que en caso de no hacerlo así, se le aplicará alguna de la medidas de apremio que establece la ley haciéndoles de su conocimiento que en virtud de que los documentos que se acompañan al escrito de demanda exceden de 25 veinticinco fojas útiles, por ello, quedan a su disposición en la Secretaria de este Juzgado para que se instruyan de ellos, haciendo del conocimiento de la demandada que en caso de que no acepte la responsabilidad de depositario o no realice manifestación alguna dentro del termino para contestar la demanda se entenderá que no acepta la responsabilidad de depositario y la tenencia de la finca hipotecada se entregará a la parte actora.

2 - 3

LA C. ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO TERCERO CIVIL Y FAMILIAR
TULA DE ALLENDE, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 130/2013**

--- Dentro del Juicio especial Hipotecario, promovido por Hipotecaria Nacional S.A. de S.V., expediente número 130/2013, se dictó un auto de fecha 01 primero de junio del 2015 dos mil quince que en lo conducente dice: --- Por presentado **LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** con su escrito de cuenta. **Visto** lo solicitado y con fundamento en los artículos 55 y 121 del Código de Procedimientos Civiles; **SE ACUERDA:** --- I. Como se solicita y toda vez que se ha girado todos y cada uno de los oficios ordenados en auto de fecha 12 doce de julio de 2013 dos mil trece, de los que se obtuvo respuesta negativa respecto a los domicilios del demandado y tomando en cuenta la razón actuarial de fecha 27 veintisiete de mayo de 2015 dos mil quince, en la que se hace constar que en el domicilio proporcionado por el instituto federal electoral se encuentra deshabilitado, en consecuencia, por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y "Sol de Hidalgo" edición regional emplácese a C. **EDUARDO CARDOZA HERNÁNDEZ**, haciéndole saber que en el Juzgado Tercero Civil y Familiar de primera instancia de Tula de Allende Hidalgo tiene incoada una demanda relativa al juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **LIC. SERGIO GUTIÉRREZ MARTÍNEZ** en su carácter de apoderado legal de **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MÚLTIPLE ENTIDAD REGULADA, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER** anteriormente **HIPOTECARIA NACIONAL SOCIEDAD ANÓNIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO LIMITADO, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER**, radicando bajo el numero de expediente **130/2013** para que dentro del termino legal de 45 cuarenta y cinco días, que se contara a partir del día hábil siguiente a la ultima publicación en el Periódico Oficial del estado, comparezca a este Juzgado Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Tula de Allende Hidalgo, a contestar la demanda presentada en su contra, requiriéndolo para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad de Tula de Allende Hidalgo, quedando apercibida que en caso de no hacerlo así, se le decretara presuntivamente confeso de los hechos que de la demanda deje de contestar y así mismo se le notificara por medio de CEDULA que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado quedando a disposición del demandado las copias simples de traslado para que en día y hora hábil comparezca a este H. Juzgado a recogerlas --- II.- Para dar cumplimiento al punto que antecede publíquese edictos correspondientes 03 tres veces consecutivas en el periódico oficial del estado y diario "Sol de Hidalgo" edición regional. --- -III.- Notifíquese y Cúmplase. --- Así lo acordó y firmo el Ciudadano Licenciado **CARLOS CHRISTIAN CAMACHO CORNEJO**, Juez Tercero Civil y Familiar de Primera Instancia de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos **LIC. ANA LAURA ESPINOSA NOBLE**, que autentifica y da fe. --- DOY FE ---

2 - 3

Tula de Allende, Hidalgo; a 28 veintiocho de septiembre de 2016.-ACTUARIO.-LICENCIADA MARISELA SOSA OCAÑA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 942/2011**

EN EL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL**, PROMOVIDO POR **BENITO OLVERA MUÑOZ Y/O EDGAR VAZQUEZ TORRES**, EN SU CARÁCTER DE ENDOSATARIOS EN PROCURACION DE **MARIA FELIX ALARCON M. Y/O MARIA FELIX ALARCON MUÑOZ**, EN CONTRA DE **FORTINO GUERRERO HERNANDEZ**, **EXPEDIENTE NUMERO 942/2011**, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 06 SEIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.



I.- Como se solicita, se señala nuevamente día y hora para decretar en pública subasta la venta del bien inmueble embargado mediante diligencia de fecha 27 veintisiete de Octubre del año 2011 dos mil once, consistente en el predio urbano ubicado en Carretera Tulancingo-Acatlán, sin número, Colonia Agustín Olvera, Municipio de Acatlán, Hidalgo, con las siguientes medidas y colindancias; AL NORTE.- En 45.47 metros y linda con Simón Guerrero Hernández, AL SUR.- En 45.47 metros y linda con Miguel Guerrero Hernández, AL ORIENTE.- En 15.37 metros y linda con Calle sin nombre, AL PONIENTE.- En 15.37 metros y linda con Carretera Tulancingo-Acatlán, con una superficie total de 698.86 metros cuadrados, con las características descritas en autos.

II.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este juzgado, a las 10:00 diez horas del día 5 cinco de diciembre del año en curso.

III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1'200,000.00 (UN MILLÓN DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL) del valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas dentro de nueve días, en los tableros notificadores de este Juzgado, lugares públicos de costumbre siendo estos el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, Presidencia Municipal de Acatlán, Hidalgo, Puerta de Acceso de este Juzgado, el Periódico Oficial de Estado, el Sol de Tulancingo, Hidalgo, y en el lugar de la ubicación del inmueble.

V.- Con motivo del remate, se deja a la vista de cualquier persona interesada los avalúos que obran en autos.

VI.- Notifíquese personalmente y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

2 - 3

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, NOVIEMBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. ESBYDI LOPEZ RIOS.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 56/2016

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por MINERVA AGUILAR CAMPOS en contra de FRANCISCO HERNANDEZ REYES, LAURA ESTHER MANCILLA

BRAVO, radicándose la demanda bajo el expediente número 000056/2016 y en el cual se dictó un auto que dice: 56/2016

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 24 veinticuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada MINERVA AGUILAR CAMPOS, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 560, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la parte actora, exhibiendo certificado de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, de fecha 4 cuatro de mayo del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho

Bien se encuentra inscrito a nombre del codemandado FRANCISCO HERNÁNDEZ REYES, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- Así mismo, se tiene a la promovente exhibiendo avalúo realizado por el ARQUITECTO ALFIERE LOZADA BENÍTEZ, relativo al bien inmueble motivo de remate, otorgándole el valor de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.), mismo que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

III.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicita la parte actora, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en calle Eucalipto número 110 ciento diez, manzana LXXXIV ochenta y cuatro, lote 6 seis, Fraccionamiento Campestre Villas del Álamo, Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 11:00 once horas del día martes 29 veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

V.- Se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo

postura legal la que cubra la cantidad de \$475,000.00 (CUATROCIENTOS SETENTA Y CINCO

MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de Éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito

Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.- Rúbrica.

Derechos Enterados. 07-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 602/2013

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 11:00 ONCE HORAS DEL DÍA 29 VEINTINUEVE DEL MES DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU



CARÁCTER DE APODERADO GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DE HIPOTECARIA NACIONAL, SOCIEDAD ANONIMA DE CAPITAL VARIABLE, SOCIEDAD FINANCIERA DE OBJETO MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE ANUJAR DARIO GUERRERO MARTINEZ, EXPEDIENTE NUMERO 602/2013.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN LA LOTE 12 DOCE DE LA MANZANA X, UBICADO EN CIRCUITO SAN FERNANDO NÚMERO 12, DEL FRACCIONAMIENTO SAN ALFONSO III DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA TOTALIDAD DE LA CANTIDAD DE \$352,000.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUO DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL 2016.-**LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 896/2012

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR **EL LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTINEZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO LEGAL DE BBVA BANCOMER SOCIEDAD ANONIMA INSTITUCION DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO BBVA BANCOMER EN CONTRA DE CRISTINA GONZALEZ HILARIO**, EXPEDIENTE NUMERO: 896/2012 LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL DICTO UN AUTO QUE A LA LETRA DICE:

Por presentado LICENCIADO SERGIO GUTIERREZ MARTÍNEZ con la personería acreditada en autos, y su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en LOTE 7, DE LA MANZANA 1, UBICADO EN LA CALLE ESMERALDA, ACTUALMENTE MARCADO CON EL NUMERO OFICIAL 112, FRACCIONAMIENTO PRIVADA PUNTA DIAMANTE, PERTENECIENTE AL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 10:30 DIEZ HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 28 VEINTIOCHO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. II.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$1,001,000.00 (UN MILLON UN MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. IV.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. V.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARIA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca, Hidalgo, octubre de 2016.-**ACTUARIO DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 817/2005

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES por conducto de sus Apoderado legal LUIS CARLOS ZAMBRANO TELLO, actualmente KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en contra de ESCARELA CONTRERAS MIGUEL Y RAMIREZ PÉREZ JOVITA, dentro del expediente número 817/2005 se dictó un acuerdo dentro de la diligencia de fecha 12 doce de octubre de 2016 dos mil dieciséis, en los siguientes términos.

I.- Vista las manifestaciones vertidas por el promovente en su escrito de cuenta, y atento al estado de ejecución que guardan el juicio en que se actúa, se decreta de nueva cuenta la venta en pública subasta del bien inmueble hipotecado, ubicado en ubicación correcta del inmueble HIPOTECADO ES Número 8, Edificio C, Manzana 4, Lote 121, Conjunto Hacienda de Loreto, Unidad Habitacional Juan C. Doria, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo, inscrito ante el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial bajo el Folio único Real Electrónico Número 3549.

II.- En consecuencia y como lo solicita el promovente se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$259,000.00 (DOSCIENOS CINCUENTA Y NUEVE MIL PESOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos.

IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en los sitios públicos de costumbre, que resultan ser los tableros notificadores de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado El Sol de Hidalgo.

Así lo acordó y firmó la LICENCIADA NINFA VARGAS MENDOZA Juez Cuarto Civil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, LICENCIADA LORENA GONZÁLEZ PÉREZ, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo a 21 veintiuno de Octubre 2016 dos mil dieciséis.-**LA CIUDADANA ACTUARIO.-LICENCIADA JULIA HERNANDEZ CRUZ.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 472/2011**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de VILLALÓN PADILLA SERGIO, EXPEDIENTE NÚMERO 472/2011, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTÓ UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE: DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCTENTE DICE:

En la Ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, a 28 VEINTIOCHO DE Octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 127 y 567 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; SE ACUERDA:

I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en relación a que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar dentro del presente asunto lo es el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En atención a lo anterior, se aclara que el auto de fecha 24 veinticuatro de octubre del año en curso queda de la siguiente manera. Por presentadas KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA en su carácter de apoderadas legales del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 78, 111, 127, 131, 473, 475, 552, 553, 554, 558, 559, 560, 561, 562, 562, 565, 567, 569 y 570 del Código de Procedimientos Civiles Reformado; SE ACUERDA I.- Por hechas las manifestaciones que realiza el promovente en relación a que el domicilio correcto del bien inmueble a rematar dentro del presente asunto lo es el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, lo que se aclara para los efectos legales a que haya lugar.

II.- En atención a lo anterior y visto el estado que guardan los presentes autos, se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble dado en garantía dentro del presente juicio consistente en el ubicado en calle Segunda Privada Hacienda el Marques, número 113, Lote 186 ciento ochenta y seis, Manzana II, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo II, Ex Hacienda de Pitahayas, en San Antonio El Desmonte, Pachuca, Hidalgo, inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de ésta Ciudad de Pachuca, Hidalgo bajo el Folio único Real Electrónico número 17300 de fecha 13 trece de octubre del año 2015 dos mil quince, cuyas medidas y colindancias obran en autos.

III.- Se señalan las 10:30 DIEZ TREINTA HORAS DEL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$384,000.00 (TRESCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MIL PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos, lo anterior de acuerdo a lo dispuesto por el artículo 473 de la Ley Adjetiva civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (Puertas del Juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el Periódico Oficial del Estado y en el Periódico "Criterio", en el que se indique el valor del inmueble, el día, la hora y el sitio del remate.

VI.- Notifíquese y cúmplase. Así, lo acordó y formó el Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PÉREZ, Juez Segundo de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, que autentica y da fe.

2 - 2

PACHUCA, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO**

EXPEDIENTE NÚMERO 702/2013

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de GUADALUPE MÉNDEZ HERNANDEZ, JONATHAN OLGUÍN GOMEZ, radicándose la demanda bajo el expediente número 000702/2013 y en el cual se dictó un auto que dice:

702/2013

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 17 diecisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44,

46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a la apoderada legal de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia o inexistencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, en fecha 27 veintisiete de septiembre del año en curso, relativo al bien inmueble motivo del presente juicio, del que se advierte que dicho bien se encuentra inscrito a favor del demandado JONATHAN OLGUÍN GÓMEZ, reportando como acreedores a la parte actora dentro del presente juicio y a GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior, se faculta a la actuario adscrita a la Coordinación de Actuarios, para que en día y hora hábil, se constituya en el domicilio ubicado en Boulevard Everardo Márquez número 202 doscientos dos, colonia Cuesco en ésta ciudad, y le notifique al acreedor GESARO CONSTRUCTORA S.A. DE C.V., el estado de ejecución que guardan los presentes autos para que si a su derecho interesa intervenga en el avalúo y remate del bien hipotecado motivo del presente juicio.

III.- Como lo solicita la promovente, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria ubicado en el lote de terreno número 25 veinticinco manzana XIV catorce, y casa en él construida ubicada actualmente en el número 110 ciento diez, de la calle Tonatliu, del Fraccionamiento "La Colonia" en ésta ciudad, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- Se señalan las 10:00 diez horas del día 29 veintinueve de noviembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.



V.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$ 305,190.47 (TRESCIENTOS CINCO MIL CIENTO NOVENTA PESOS 47/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

VI.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VII.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo" de esta ciudad, en los tableros notificadores de este juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de este Distrito Judicial.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en este Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

2 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 111/2011

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 23 VEINTITRÉS DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DUEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, EN SU CARÁCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE LUNA SOLÍS JORGE ANTONIO Y TELLEZ SALAZAR MARIA DE LOURDES, EXPEDIENTE 111/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DE LA FINCA HIPOTECADA MOTIVO DEL PRESENTE JUICIO UBICADO EN LOTE 111, DE LA MANZANA X, DEL FRACCIONAMIENTO LOS PRISMAS II, CALLE JADE, NUMERO 317, UBICADO EN LA EX HACIENDA DE COLONIAS, DE ESTA CIUDAD DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.....",

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$549,575.00 (QUINIENTOS CUARENTA Y NUEVE MIL QUINIENTOS SETENTA Y CINCO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR

TULANCINGO, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 982/2011

EN EL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, POR CONDUCTO DE SU APODERADA LEGAL MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN CONTRA DE MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO, EXPEDIENTE NUMERO 982/2011, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 08 OCHO DE SEPTIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

I.- Se tiene a la promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio,

II.- se decreta la venta en pública subasta del bien inmueble ubicados en lote numero 18, manzana "E" calle privada del trigo numero 133, fraccionamiento rincones de la hacienda II, ubicado en carretera Tulancingo Jaltepec kilómetro 4.5 perteneciente a este municipio; cuyos derechos de propiedad se hallan inscritos en la sección de bienes inmuebles del registro público de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, bajo el número 3944, Tomo I, Libro I, Sección Primera, de fecha 30 treinta de julio del 2008 dos mil ocho; inmueble inscrito a favor de MARCO ANTONIO BARRERA ALFARO.

III.- Se convocan postores para la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local que ocupa este Juzgado las 10:00 diez horas del día 22 veintidós de noviembre del año en curso.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$456,000.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y SEIS MIL PESOS 00/100 moneda de curso legal) valor pericial estimados en autos.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en los lugares públicos de costumbre que resultan ser los tableros notificadores de este juzgado, en los tableros del registro publico de la propiedad y del comercio de este distrito judicial, en los tableros de la Presidencia Municipal de Tulancingo de Bravo, Hidalgo; en el Periódico Oficial del Estado, en el diario "El Sol de Tulancingo", así como en la ubicación del inmueble motivo de remate.

VI.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obran de la foja 172 a 177 de este legajo.

VIII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firma la jueza primero civil y familiar de este distrito judicial, licenciada MARISOL LÓPEZ BARRERA, que actúa con secretario de acuerdos, licenciada MARTHA IVONNE HERNÁNDEZ ORTIZ, que autentica y da fe.

2 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO A 05 CINCO DE OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.-LIC. VIVIANA MARRON MUÑOZ.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016



**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 173/2012**

SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE SE VERIFICARÁ EN EL LOCAL DE ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS EL DÍA 29 VEINTINUEVE DE NOVIEMBRE DEL AÑO EN CURSO, DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE LIBIA HERNANDEZ CORTES EXPEDIENTE 173/2012.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA UBICADO EN LA CASA MARCADA CON EL NUMERO 4 (CUATRO) DE LA CALLE LIMONES, CONSTRUIDA SOBRE EL LOTE 6 (SEIS), DE LA MANZANA 18 (DIECIOCHO), UBICADA EN EL FRACCIONAMIENTO "ARBOLEDAS DE SANTIAGO" EN EL MUNICIPIO DE SANTIAGO DE TULANTEPEC, ESTADO DE HIDALGO CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS OBRAN DE AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$350,676.00 (TRESCIENTOS CINCUENTA MIL SEISCIENTOS SETENTA Y SEIS PESOS 00/100 M. N.), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

EN VIRTUD DE QUE EL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, SE ENCUENTRA FUERA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL, A FIN DE DAR CUMPLIMIENTO A LO ORDENADO EN EL PUNTO QUE ANTECEDE, GÍRESE ATENTO EXHORTO CON LOS INSERTOS NECESARIOS AL JUEZ CIVIL Y FAMILIAR EN TURNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, PARA QUE EN AUXILIO DE LAS LABORES DE ESTE JUZGADO, ORDENE A QUIEN CORRESPONDA, PUBLIQUE EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESE H. JUZGADO Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, LOS EDICTOS ORDENADOS.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE. A S I, LO ACORDÓ Y FIRMA LA JUEZA PRIMERO DE LO CIVIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADA MIRIAM TORRES MONROY, QUE ACTÚA CON SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA BLANCA LORENA PEREZ TAPIA QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1029/2013**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por **HUGO GOMEZ SAMPERIO**, apoderado general para pleitos y cobranzas del **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES**, en contra de **GUILLERMO HERNANDEZ DEL ANGEL y MARIA GUADALUPE HERNANDEZ DE LA CRUZ**, expediente número **1029/2013**, se dictó un auto que en lo conducente dice:

En la ciudad de Pachuca de Soto, Hidalgo, siendo las 09:00 nueve horas del día a 29 veintinueve de septiembre del año 2016 dos mil dieciséis., día y hora señalados por auto de fecha 15 quince de julio del año en curso, para que tenga verificativo la SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE Visto lo solicitado, SE ACUERDA: I.- Como se solicitó y tomando en consideración que no compareció postor alguno a la presente diligencia, SE SEÑALAN LAS 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 24 VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, para que tenga verificativo la TERCERA SUBASTA SIN SUJECCIÓN A TIPO, respecto del bien inmueble hipotecado, identificado como Lote 13, número 555, de la Manzana CXIX, de la Calle Santa Imelda, Fraccionamiento La Providencia, Siglo XXI, Municipio de Mineral de la Reforma; Hidalgo, cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico número 23692, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. II.- Sirviendo como referencia la postura legal, que cubra de contado la cantidad de \$293,500.00 (DOSCIENTOS NOVENTA Y TRES MIL QUINIENTOS PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos, con rebaja del 20% de la tasación que establece el artículo 570 del Código de Procedimientos Civiles. III.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, y en la puerta de este juzgado, así como en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. IV.- Se hace saber a los interesados qué para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto en el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. V.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. Con lo que se da por concluida la presente diligencia y que previa lectura y ratificación firman al margen y al calce los que en ella intervinieron y quisieron hacerlo, se cierra y se autoriza lo actuado. DOY FE.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, octubre de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 777/2011**

SE CONVOCAN NUEVAMENTE POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LAS LICENCIADAS MARLENE BAUTISTA JUÁREZ EN SU CARÁCTER DE APODERADO DE SCOTIABANK INVERLAT, SOCIEDAD ANÓNIMA, INSTITUCIÓN DE BANCA MULTIPLE, GRUPO FINANCIERO SCOTIABANK INVERLAT EN CONTRA DE DIANA ALVARADO SÁNCHEZ, EXPEDIENTE 777/2011.

SE ORDENA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL PREDIO UBICADO EN LOTE 16 DIECISÉIS, MANZANA 12 DOCE, UBICADO EN CIRCUITO SAN PATRICIO, NUMERO 66 SESENTA Y SEIS, DEL FRACCIONAMIENTO DENOMINADO SAN ALFONSO III, DEL MUNICIPIO DE ZEMPOALA, ESTADO DE HIDALGO, CUYAS DEMÁS CARACTERÍSTICAS CONSTAN EN AUTOS.

SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE



\$395,000.00 (TRESCIENTOS NOVENTA Y CINCO MIL PESOS 00/100 M.N.)_R SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "EL SOL DE HIDALGO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE Y UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., OCTUBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNÁNDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 08-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 600/2014**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR LIC. ADRIANA JIMENEZ CONDE, Y AHORA SEGUIDO POR LOS LICENCIADOS LUIS QUIRINO APARICIO Y/O OSCAR MATIAS TAVERA EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE BRITO REVELES NICOLAS, EXPEDIENTE NUMERO 600/2014.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL INMUEBLE UBICADO EN LA CALLE CIRCUITO DEL ACERO, NUMERO 136 CIENTO TREINTA Y SEIS, MANZANA 60 SESENTA, LOTE 05 CINCO, FRACCIONAMIENTO PASEOS DE LA PLATA, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$426,000.00 (CUATROCIENTOS VEINTISÉIS MIL PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES Y PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO., EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

2 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 330/2009**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO POR **MARIA DEL PILAR SANCHEZ SANCHEZ**, PROMOVRIENDO CONJUNTA O INDISTINTAMENTE EN SU CARÁCTER DE APODERADOS LEGALES EN SU CARCTER DE APODERADA LEGAL DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE **CORTES TOLEDO GUILLERMO**, EXPEDIENTE NÚMERO **330/2009**, LA C. JUEZ PRIMERO DE LO MERCANTIL, HA DICTADO UN ACUERDO, EL CUAL SE ORDENA PUBLICAR Y QUE AL TENOR DICE:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 31 treinta y uno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LUIS QUIRINO APARICIO en su carácter de apoderado general para pleitos y cobranzas del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 47, 55, 103, 104, 111, 112, 113, 135, 409, 473 fracción III, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567 y demás relativos y aplicables del Código de Procedimientos Civiles aplicados supletoriamente al de Comercio, se ACUERDA: I.- Se tiene al ocurso exhibiendo el avalúo y certificado de gravamen respecto del bien inmueble dado en garantía, mismos que se mandan agregar a sus autos a fin de que surtan sus efectos legales correspondientes. II.- Como lo solicita el promovente, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio ubicado en CALLE PUERTO ANGEL, NUMERO 120, LOTE 30, MANZANA 05-477, FRACCIONAMIENTO REAL DE SAN FRANCISCO, MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO; cuyas demás características obran en autos, señalándose las 09:30 NUEVE HORAS CON TREINTA MINUTOS DEL DÍA 30 TREINTA DE NOVIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS para que tenga verificativo la Primer Almoneda de Remate en este Juzgado, convocándose postores para tal efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de \$412,000.00 (CUATROCIENTOS DOCE MIL PESOS 00/100 M. N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días en el Periódico Oficial del Estado, diario Milenio de Hidalgo, en los tableros notificadores del Juzgado y/o sitios públicos de costumbre. V.- Con motivo del remate quedan a la vista de cualquier persona interesada el avalúo del bien a rematar que obra en autos. VI.- Notifíquese y Cúmplase. Así, lo acordó y firmó la Licenciada MARIA ISABEL MEJIA HERNANDEZ, Juez Primero de lo Mercantil de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de acuerdos Licenciada MARÍA INÉS GÓMEZ CHAVARÍN, que da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto, Hidalgo Noviembre de 2016.-LA C. ACTUARIO DE LA SEGUNDA SECRETARIA DEL JUZGADO PRIMERO DE LO MERCANTIL.-LICENCIADA VALENTINA SANTOS GARCIA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA**ZIMAPÁN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 190/2016**

- - - - En los autos del JUICIO ORDINARIO CIVIL, promovido por **PABLO MEDINA TREJO**, en contra de **VÍCTOR RANGEL DAMASO**, REGISTRADOR PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DEL DISTRITO JUDICIAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, TESORERÍA MUNICIPAL DE ZIMAPÁN, HIDALGO, Y NOTARIO PÚBLICO NUMERO UNO DEL DISTRITO JUDICIAL DE JACALA DE LEDEZMA, ESTADO DE HIDALGO, dentro del expediente **190/2016**, el Ciudadano Juez Mixto de Primera Instancia de este Distrito Judicial; dictó un acuerdo que en lo conducente dice:----- En la ciudad de Zimapán, Hidalgo, 04 cuatro de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.----- Por presentada **EVARISTA CRUZ TREJO** promoviendo en su carácter de Apoderado legal de **PABLO MEDINA TREJO** con su escrito de cuenta, visto lo solicitado y con



fundamento en el artículo 55, 56, 113, 127, 131, 254, 256, del Código de Procedimientos Civiles, se acuerda.----- I.- Por reconocida la personalidad con la que se ostenta EVARISTA CRUZ TREJO como Apoderada Legal de PABLO MEDINA TREJO la cual acredita con el Poder General para Pleitos y Cobranzas y actos de Administración pasado ante la Fe del Notario Público Número Uno del Distrito Judicial de Ixmiquilpan, Hidalgo, el cual previo su cotejo devuélvase el mismo dejando en su lugar copia debidamente certificada, para que en día y hora hábil pase a recogerlas, previa identificación, toma de razón y de su recibo que obre en autos para debida constancia.----- II.- Se hace constar que ha fenecido el termino de los cuarenta días que tuvo el C. Víctor Rangel Damaso, para contestar la demanda.----- III.- Por acusando la rebeldía en que incurrió Víctor Rangel Damaso, al no haber dado contestación en tiempo a la demanda instaurada en su contra.----- IV.- En consecuencia se declara presuntivamente confeso al C. Víctor Rangel Damaso, de los hechos que de la demanda dejo de contestar.----- V.- Las subsecuentes notificaciones a la demandado citado en el punto que antecede realicé por medio de Lista que se fije en los tableros notificadores de este H. Juzgado.----- VI.- Además de notificar a la demanda el presente acuerdo por medio de Lista se ordena publicar por medio edictos dos veces consecutivas en el periódico Oficial del Estado.----- VII.- Notifíquese y culparse.----- Así lo acordó y firma el Ciudadano **MAESTRO EN DERECHO ELIGIO JOSÉ URIBE MORA**, Juez Mixto de Primera Instancia de éste Distrito Judicial, que Actúa legalmente con Secretario de acuerdos **LICENCIADA LUZ VERÓNICA SAMPERIO RAMÍREZ**, que autentica y da fe.-----

2 - 2

ATENTAMENTE**ZIMAPÁN DE ZAVALA, HIDALGO; NOVIEMBRE DE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. HÉCTOR RAMÍREZ MENDIETA.-Rúbrica**

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 277/2012**

Dentro del juicio ESPECIAL HIPOTECARIO promovido por el INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE MAXIMINO SALINAS UBALDO, expediente número 277/2012, se dictó un auto que en lo conducente dice:

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 10 diez de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentado LIC. OSCAR MATIAS TAVERA, en su carácter de apoderado legal del INSTITUTO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT), con su escrito de cuenta y anexo. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 47, 55, 66, 113, 127, 131, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562 y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.- Como lo solicita el promovente y vistas las constancias de autos, de las que se desprende que la parte demandada no exhibió avalúo del inmueble motivo del presente juicio, practicado por corredor público, institución de crédito o por perito valuador oficial, dentro del término legal previsto por el numeral 473 fracción I del Código de Procedimientos Civiles, en consecuencia, en términos de lo establecido en la fracción III de dicho precepto legal, se tendrá como avalúo el practicado por el perito de la parte actora, considerándose dicho avalúo como base para el remate. II.- Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevará a cabo en el local que ocupa este Juzgado a las 09:00 NUEVE HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, respecto del bien inmueble ubicado en Calle San Francisco de Asís, Numero 136, Manzana XII, Lote 43, Fraccionamiento La Cruz, Municipio de Pachuca de Soto, Hidalgo; cuyo derecho de propiedad consta inscrito bajo el Folio Único Real Electrónico No. 32104 en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$320,000.00 (TRESCIENTOS VEINTE MIL PESOS, CERO CENTAVOS 00/100 MONEDA NACIONAL), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% diez por ciento del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del Código de Procedimientos Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase. A S Í, lo acordó y firma, el Juez Segundo de lo Civil de Primera Instancia de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIÉRREZ JURADO, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca Hidalgo, 26 veintiséis de Octubre de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC. TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 239/2014**

En el Juzgado Tercero Civil del Distrito Judicial de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, se tramita un Juicio ESPECIAL HIPOTECARIO que promueve **LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS**, en su carácter de apoderada legal de INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES en contra de IRMA ALEJANDRA MORAN VIZUET radicándose bajo el expediente número 239/2014, en el cual se dictó un auto que dice: Pachuca, Hidalgo a 29 veintinueve de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con su escrito de cuenta. Visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA I.- Como lo solicita la promovente y tomando en cuenta que en el punto I, del auto de fecha 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis, se asentó incompleto el domicilio de la finca hipotecada, sin que el presente proveído implique suplencia de la queja, violación alguna a las normas del procedimiento, ni la revocación de las propias determinaciones, se aclara que el domicilio completo del inmueble a rematar es calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La Providencia Siglo XXI, segunda etapa, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, II.- NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

Pachuca, Hidalgo a 13 trece de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, por conducto de su apoderada legal LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos, 473, 477, 478, 489, 554, 555, 558, 565, 586 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA: I.- Como lo solicita la promovente se decreta en pública subasta el bien inmueble consistente en el terreno y casa habitación ubicada en calle San Bartolo, número 421, Lote 32, Manzana CIII, Fraccionamiento La



Providencia Siglo XXI, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, el cual tiene las siguientes medidas y colindancias: AL NORTE: mide 15.00 quince metros y linda con lote 33; AL SUR: mide 15.00 quince metros y linda con lote 31; AL ORIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con calle San Bartolo; AL PONIENTE: mide 07.00 siete metros y linda con lote 11, con una superficie total de 105.00 ciento cinco metros cuadrados, cuyas demás características obran en autos. II.- Se convoca a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado, señalándose las 09:30 nueve horas con treinta minutos del día 24 veinticuatro de noviembre de 2016, dos mil dieciséis, dejando sin efectos la fecha programada con anterioridad para el efecto. III.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$332,000.00 (TRESCIENTOS TREINTA Y DOS MIL PESOS 00/100 M.N.) valor pericial estimado en autos. IV.- Se hace saber a los posibles licitadores que para tomar parte en la subasta, deberán consignar previamente en el Fondo auxiliar del consejo de la Judicatura del Poder Judicial del Estado de Hidalgo, una cantidad igual por lo menos al 10% diez por ciento efectivo del valor del bien a rematar, que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos. V.- Como lo dispone el artículo 558 del Código de Procedimientos Civiles, publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces consecutivas de 7 siete en 7 siete días en el periódico Oficial del Estado y Periódico MILENIO, así como en los lugares públicos de costumbre. VI.- Con fundamento en lo dispuesto por el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, quedan a la vista de los interesados, en la Secretaría de este Juzgado, el avalúo que obra en autos, para que se asistan de él. VII.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó la LICENCIADA BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Juez Tercero Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de acuerdos LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA, que autentica y da fe.

2 - 2

Pachuca de Soto Hidalgo; lunes 26 veintiséis de septiembre de 2016 dos mil dieciséis. -**SECRETARIO.-LICENCIADA MARIA DEL REFUGIO MARTIN BARBA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR**ACTOPAN, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 81/2016**

Dentro de los autos del JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO promovido por **CLARA DE LA SOLEDAD TOMASA Y LADISLAO todos de apellidos LOZANO PEREZ a bienes de CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ** también conocida como **GABRIELA JUANA LOZANO PEREZ** del expediente número **81/2016**, se dictó un auto que a la letra dice:-----

----- En la ciudad de Actopan, Estado de Hidalgo, a **02 dos de septiembre de 2016 dos mil dieciséis.** -----
 ----- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, para el solo efecto de regularizar el procedimiento, sin que ello implique suplencia de la queja, ni violación de las formalidades del procedimiento y toda vez que de un estudio minucioso realizado a la instrumental de actuaciones la cual hace prueba plena de conformidad con lo dispuesto por el artículo 409 del Código de Procedimientos Civiles se desprende que quienes comparecen a denunciar la muerte sin testar de la de cujus de **CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ** también conocida como **GABRIELA JUANA LOZANO PEREZ** son parientes colaterales dentro del segundo grado (hermanos) lo que se acredita con las copias certificadas de las actas de nacimiento, con fundamento en lo dispuesto por el artículo 793 y demás relativos del Código de Procedimientos Civiles, así como la siguiente Jurisprudencia "**DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER**". El uso de los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Epoca: Tomo IV, Pág. 544 Granja Demetrio. Tomo XXIV, Pág. 242 Ancira Fernando, Suc. De. Tomo XXIV, Pág. Negociación Fabril de Soria, S. A. Tomo XXV, Pág. 1938 Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018 "Vda. De Hipólito Chambon e Hijos". SE **ACUERDA:** -----

I.- Para que esta autoridad Judicial este en posibilidad de dictar auto declarativo que en derecho proceda y de conformidad con lo establecido en el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles "**Se manda fijar edictos en los sitios públicos del lugar del juicio y en los lugares de fallecimiento y origen del finado, anunciando la muerte sin testar de CRESCENCIA JUANA LOZANO PEREZ denunciada por sus hermanos CLARA DE LA SOLEDAD, TOMASA y LADISLAO todos de apellidos LOZANO PEREZ (parientes colaterales en segundo grado) llamando a los que se crean con igual o mejor derecho para que comparezcan a este Juzgado a reclamarla dentro de cuarenta días.**" Así mismo se ordena publicar dichos edictos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, hecho que sea se proveerá lo conducente. ----- **II.- NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.** -----

----- A S I, lo resolvió y firma el ciudadano **LICENCIADO FERNANDO GABRIEL HIDALGO SOSA**, Juez Segundo de lo Civil y Familiar de éste Distrito Judicial que actúa legalmente con Secretario Licenciada **LETICIA PEÑAFIEL LOPEZ**, que autentica y da fe. -----

2 - 2

ACTOPAN, HIDALGO OCTUBRE DE 2016.-C. ACTUARIO DEL JUZGADO SEGUNDO CIVIL Y FAMILIAR DE ACTOPAN, HIDALGO.-
LICENCIADO OCTAVIO GONZALEZ RICARDI.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 09-11-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 332/2011**

----- Dentro del **EJECUTIVO MERCANTIL**. Promovido por **EDGAR LOPEZ RODRIGUEZ**, en contra de **LILIANA HERNANDEZ TORRES** expediente número **332/2011**, que se encuentra radicado en el H. Juzgado Segundo de lo Civil de Pachuca de Soto; Hidalgo, se dictó un Acuerdo de fecha 02 Dos de Junio del año 2016 dos mil dieciséis que a la letra dice:-----

----- I.- Como lo solicita el promovente y toda vez que de la contestación a los oficios girados al vocal ejecutivo de la 06 junta distrital ejecutiva del Instituto Nacional Electoral, Instituto Mexicano del Seguro social y director de Telégrafos, se desprende que en esas dependencias a su cargo no existe domicilio de la parte demandada **HIPOTECARIA SU CASITA**, en consecuencia se ordena su emplazamiento a juicio por medio de edictos. ----- II.- En consecuencia, publíquense los edictos correspondientes por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, así como en el diario de mayor circulación local denominado el Sol de Hidalgo, haciéndole saber a la citada demandada por conducto de su representante legal, que deberá presentarse a este Honorable Juzgado dentro del término legal de 30 treinta días, contados a partir del último edicto publicado en el Periódico Oficial del Estado, a dar contestación a la demanda instaurada en su contra, haciendo valer las excepciones que para ello tuviere, apercibida que en caso de no hacerlo así, se le tendrá por rebelde y en consecuencia presuntivamente confesa de los hechos que de la misma deje de contestar y las subsecuentes notificaciones, aún las de carácter personal



se le realizarán por medio de cédula, así mismo se le requiere para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibida que en caso de no hacerlo así, las subsecuentes notificaciones aun las de carácter personal se le realizarán por medio de lista; haciéndole saber a la citada demandada que quedan en esta secretaría las copias de traslado. III.- Notifíquese y cúmplase. Así lo acordó y firmó el Juez segundo Civil de este Distrito Judicial, LICENCIADO ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LICENCIADA MARITZA ARRIAGA GONZALEZ que autoriza y da fe.

1 - 3

Pachuca de Soto, Hidalgo; Octubre de año 2016 dos mil dieciséis.- EL C. ACTUARIO.-LIC. CESAR IGNACIO HERRERA SOLIS.-Rúbrica.
Derechos Enterados.

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
TIZAYUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 760/2014

EN LOS AUTOS DEL JUICIO **EJECUTIVO MERCANTIL** PROMOVIDO POR **JM ELECTRIC S. DE R.L. DE C.V. CONTRA FERNANDO ESQUINCA PACHECO**, EXPEDIENTE NÚMERO **760/2014**, EL C. JUEZ CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA INSTANCIA DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DE TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO, **LICENCIADO SAUL FERMAN GUERRERO** DICTÓ DOS AUTOS DE FECHAS 21 VEINTIUNO DE OCTUBRE Y 16 DIECISÉIS DE NOVIEMBRE AMBOS DE 2016 DOS MIL DIECISÉIS; QUE EN LO CONDUCENTE DICE.

PRIMER AUTO.-

En Tizayuca, Hidalgo, a 16 dieciséis de noviembre de 2016 dos mil dieciséis.

Visto el contenido del auto emitido el 21 veintiuno de octubre del año que transcurre y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Atentos al contenido del auto aludido de 21 veintiuno de octubre del año en curso, del cual se advierte se omitió asentar la orden de publicación en el periódico oficial y periódico de mayor circulación, y para el único efecto de regularizar el procedimiento, se ordena que la publicación de los edictos ordenados en el auto referido se realice de igual manera en el periódico oficial del Estado y el periódico el Sol de Hidalgo, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días.

II.- Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

SEGUINDO AUTO.-

En Tizayuca, Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentado **JONATHAN GEOVANNI GARCIA BARAJAS** con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1054, 1068, 1069, 1257, 1410 y 1411 del Código de Comercio, así como de acuerdo a lo dispuesto por los numerales 469 al 502 del Código Federal de Procedimientos Civiles aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se **Acuerda**:

I.- Se tiene al ocurrente devolviendo el exhorto por el cual se ordenó la publicación de edictos en el lugar de ubicación de los bienes embargados, por los motivos que refiere.

II. Como lo solicita el promovente, se deja sin efecto la fecha para la venta judicial ordenada en auto de fecha 26 veintiséis de septiembre del año en curso y se decreta en pública subasta la venta judicial de los bienes embargados el 30 treinta de junio de 2015 dos mil quince, consistente en los inmuebles identificados como lote A inscrito bajo el folio real electrónico 38588 y lote B3 inscrito bajo el folio real electrónico número 38586 y lote C inscrito bajo el folio real electrónico 38562 ubicados en el Pueblo de San Juan Teotihuacán, Estado de México, tomándose como base para el remate el valor pericial emitido por el perito único nombrado en el presente juicio.

III.- Se convocan postores a la primera almoneda de remate que tendrá verificativo en el local de este Juzgado a las **10:00 diez horas del día 8 ocho de diciembre del año 2016 dos mil dieciséis**.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$770,226.49 setecientos setenta mil doscientos veintiséis pesos cuarenta y nueve centavos**, valor pericial estimado en autos en relación al predio identificado como **lote B3**.

V.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$186,587.56 ciento ochenta y seis mil quinientos ochenta y siete pesos cincuenta y seis centavos**, valor pericial estimado en autos en relación al predio identificado como **lote A**.

VI.- Será postura legal la que cubra de contado las dos terceras partes de la cantidad de **\$77,858.85 setenta y siete mil ochocientos cincuenta y ocho pesos ochenta y cinco centavos**, valor pericial estimado en autos en relación al predio identificado como **lote C**.

VII.- Publíquense los edictos correspondientes, anunciándose por 3 tres veces dentro de 9 nueve días, en los tableros y puertas de este Juzgado y en los lugares públicos de costumbre como son las oficinas de la Presidencia Municipal de Tizayuca, Hidalgo, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este distrito judicial y en el lugar en donde se encuentra físicamente el inmueble objeto del remate, en el entendido que entre la última publicación y la fecha del remate deberá mediar un plazo no menor de cinco días.

VIII.- Para formar parte en la subasta los interesados deberán consignar previamente en billete de depósito o en efectivo, una cantidad igual a por lo menos el 10% diez por ciento del valor del inmueble que sirve de base para el remate, sin cuyo requisito no serán admitidos.

IX.- Quedan a disposición de los interesados, el avalúo de los inmuebles a rematar.

X.- Toda vez que los inmuebles a rematar se encuentran fuera de este distrito judicial y a fin de practicar la publicación ordenada en el punto IV que antecede, gírese atento exhorto con los insertos necesarios al Juez Civil o Mercantil competente en Otumba, Estado de México para que en auxilio de las labores de este juzgado faculte a su actuario respectivo a fin de publicar los edictos en los inmuebles a rematar, concediendo para el efecto un término de 20 veinte días.

XI. El exhorto de mérito queda a disposición de la parte actora para que por su conducto lo haga llegar a su destino, debiendo de insertar al mismo el nombre de los autorizados para su diligenciación.

XII. Notifíquese personalmente y cúmplase.

Así, lo acordó y firma el licenciado **SAUL FERMAN GUERRERO**, Juez Civil y Familiar de este distrito judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos, Licenciada **DINORAH HERNANDEZ RICARDI**, que autentica y da fe. Doy Fe.

1 - 3

TIZAYUCA, ESTADO DE HIDALGO. NOVIEMBRE 0DE 2016.-**ACTUARIO ADSCRITO**.-LIC. **EDOARDO GOMEZ ESCAMILLA**.-Rúbrica.
Derechos Enterados. 16-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1736/2015

Dentro del Expediente con Número **1736/2015**, relativo al Juicio Ejecutivo Mercantil promovido por **HERMINIA RIVERA CHAPA** en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----



----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -----
 ----- Por presentada **HERMINIA RIVERA CHAPA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de apoyo para normar el criterio del suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. de. Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. de Hipólito Chambón e hijos"; **SE ACUERDA:** ----- I.- Para efectos de regularizar el procedimiento, sin que ello implique violación a las normas del procedimiento ni suplencia en la deficiencia de la queja, y en atención a que por un error en el presente juicio se emplazó como parte demandada a la SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo que lo correcto, que la persona demandada es "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", la cual no fue llamada a juicio. ----- II.- En consecuencia de lo anterior se regulariza el procedimiento para subsanar el error y se ordena el emplazamiento por edictos a la persona moral "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". ----- III.- Y en virtud de la razón asentada por el actuario adscrito a este juzgado de fecha 14 catorce de Enero del dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **HERMINIA RIVERA CHAPA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$400,000.00 (CUATROCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del diez por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- IV.- Notifíquese y Cúmplase. ----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. -----
 ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 24 veinticuatro de Octubre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1738/2015

Dentro del Expediente con Número **1738/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA** en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -----
 ----- Por presentada **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de apoyo para normar el criterio del suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. de. Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. de Hipólito Chambón e hijos"; **SE ACUERDA:** ----- I.- Para efectos de regularizar el procedimiento, sin que ello implique violación a las normas del procedimiento ni suplencia en la deficiencia de la queja, y en atención a que por un error en el presente juicio se emplazó como parte demandada a la SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo que lo correcto, que la persona demandada es "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", la cual no fue llamada a juicio. ----- II.- En consecuencia de lo anterior se regulariza el procedimiento para subsanar el error y se ordena el emplazamiento por edictos a la persona moral "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". ----- III.- Y en virtud de la razón asentada por el actuario adscrito a este juzgado de fecha 14 catorce de Enero del dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$110,000.00 (CIENTO DIEZ MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del trece por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole**



de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. ----- **IV.-** Notifíquese y Cúmplase.

----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. -----
----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 24 veinticuatro de Octubre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1740/2015

Dentro del Expediente con Número **1740/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **MARÍA DEL CARMEN REDONDO LARA** en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por presentada **MARÍA DEL CARMEN REDONDO LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de apoyo para normar el criterio del suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. de. Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. de Hipólito Chambón e hijos"; **SE ACUERDA:** -----

----- **I.-** Para efectos de regularizar el procedimiento, sin que ello implique violación a las normas del procedimiento ni suplencia en la deficiencia de la queja, y en atención a que por un error en el presente juicio se emplazó como parte demandada a la **SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, siendo que lo correcto, que la persona demandada es "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", la cual no fue llamada a juicio. -----

----- **II.-** En consecuencia de lo anterior se regulariza el procedimiento para subsanar el error y se ordena el emplazamiento por edictos a la persona moral "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**". -----

----- **III.-** Y en virtud de la razón asentada por el actuario adscrito a este juzgado de fecha 14 catorce de Enero del dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **MARÍA DEL CARMEN REDONDO LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$200,000.00 (DOSCIENTOS MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de **suerte principal**, además el pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. -----

----- **IV.-** Notifíquese y Cúmplase. ----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. -----
----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 24 veinticuatro de Octubre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1742/2015

Dentro del Expediente con Número **1742/2015**, relativo al **Juicio Ejecutivo Mercantil** promovido por **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA** en contra de **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, se pronunció un auto que a la letra dice: -----

----- En la Ciudad de Huejutla de Reyes, Hidalgo, a 10 diez de Octubre del año 2016 dos mil dieciséis. -----

----- Por presentada **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado, con fundamento en los artículos 1055, 1393, del Código de Comercio y 315 del Código Federal de Procedimientos Civiles de aplicación supletoria a la Legislación Mercantil, sirviendo de apoyo para normar el criterio del suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: "DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.- El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta Época, Tomo IV, Pág. 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. de. Tomo XXV, Pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. de Hipólito Chambón e hijos"; **SE ACUERDA:** -----

----- **I.-** Para efectos de regularizar el procedimiento, sin que ello implique violación a las normas del



procedimiento ni suplencia en la deficiencia de la queja, y en atención a que por un error en el presente juicio se emplazó como parte demandada a la SOCIEDAD COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA, SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, siendo que lo correcto, que la persona demandada es **"COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, la cual no fue llamada a juicio. -----

----- **II.-** En consecuencia de lo anterior se regulariza el procedimiento para subsanar el error y se ordena el emplazamiento por edictos a la persona moral **"COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**. ----- **III.-** Y en virtud de la razón asentada por el actuario adscrito a este juzgado de fecha 14 catorce de Enero del dos mil dieciséis, con la cual se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas, de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **INÉS DE LOURDES REDONDO LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$90,000.00 (NOVENTA MIL PESOS 00/100 M.N.)**, por concepto de suerte principal, además el pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M.N.)**, y por último el pago de gastos y costas que origine el presente juicio; haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el término de **30 TREINTA DÍAS** para dar contestación a la demanda instaurada en su contra; **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía; así mismo, se le **requiere** para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, **apercibiéndole** de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fije en los tableros notificadores de este Juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial de Gobierno del Estado. Además fíjese en la puerta de este Juzgado una copia íntegra de la resolución por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. -----

----- **IV.-** Notifíquese y Cúmplase. ----- **A s í** lo acordó y firma el Ciudadano **Licenciado FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez de éste Distrito Judicial, que actúa con Secretario que autoriza y da fe **Licenciada SANDRA RODRÍGUEZ BAUTISTA**. ----- **DOY FE.-**

1 - 3

Huejutla de Reyes, Hidalgo; a 24 veinticuatro de Octubre del 2016 Dos Mil Dieciséis.-El C. Actuario del Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial de Huejutla de Reyes, Hidalgo.-Lic. José Alfredo Rendón López.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 90/2012**

En los autos del Juicio **ORDINARIO CIVIL** promovido por **SILVIA MENDOZA ALVAREZ** en contra de **DELFINA GONZALEZ GOMEZ expediente número 90/2012**.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 07 siete de octubre de 2016 dos mil dieciséis. Por presentado **Silvia Mendoza Álvarez**, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 55, 111 y 121 fracción II del Código de Procedimientos Civiles, **se Acuerda:**

I. En virtud que en los domicilios proporcionados inicialmente por la parte actora así como en los domicilios que aportaran las diversas dependencias no fue posible realizar el emplazamiento de la parte demandada, se autoriza el emplazamiento de **Delfina González Gómez** por medio de edictos que se publiquen por tres veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el diario "El Sol de Hidalgo", haciéndole saber que dentro del termino de 40 cuarenta días, contados a partir de la última publicación del Periódico Oficial del Estado, deberá contestar la demanda entablada en su contra y deberá señalar domicilio en esta ciudad para oír y recibir notificaciones; apercibida que de no hacerlo así, se le tendrá por confesa de los hechos que dejare de contestar y se le notificará por medio de lista que se fije en el tablero notificador de este Juzgado. Quedando a su disposición las copias de traslado de la demanda en la Secretaría de este Juzgado, para que se instruya de la demanda.

II. Los edictos antes ordenados quedaran a disposición de la parte actora una vez que se presente a solicitar su elaboración en la Secretaría, quedando a su cargo la debida publicación de los mismos.

III. Notifíquese y cúmplase.

Así, lo acordó y firmó la Licenciada Ninfa Vargas Mendoza, Juez Cuarto de lo Civil de este Distrito Judicial, quien actúa con Secretario de Acuerdos Licenciado Vladimir Rodríguez Molano, que autentica y da fe.

1 - 3

31 de octubre de 2016.-SECRETARIO DE ACUERDOS.-LICENCIADO VLADIMIR RODRIGUEZ MOLANO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

**JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR
HUEJUTLA, HGO.
EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 1735/2015**

En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de **"COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA"**, expediente numero **1735/2015**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: "Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de octubre del año dos mil dieciséis. Por presentada **ELIZABETH CHAPA LARA**, con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1055, del Código de Comercio, sirviendo de apoyo para normar el criterio del Suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.-** El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta. Época, Tomo IV, Pág 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. De . Tomo XXV pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. De Hipólito Chambón e hijos"; Se ACUERDA: I.- II.- III.- En virtud de la razón asentada por la actuaría adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** a la misma por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **ELIZABETH CHAPA LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$63,360.00 (SESENTA Y TRES MIL TRESCIENTOS SESENTA PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS**



00/100 M. N.), y por ultimo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este Juzgado. IV.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. -----

1 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; OCTUBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 1737/2015**

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **GUILLERMO VARGAS RIVERA** en contra de "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", expediente numero **1737/2015**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: "Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de octubre del año dos mil dieciséis. Por presentado **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1055, del Código de Comercio, sirviendo de apoyo para normar el criterio del Suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.-** El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta. Época, Tomo IV, Pág 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. De . Tomo XXV pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. De Hipólito Chambón e hijos"; Se ACUERDA: I.- II.- III.- En virtud de la razón asentada por la acturía adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **GUILLERMO VARGAS RIVERA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y por ultimo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizaran por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, termino que le empezara a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia integra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaria Civil y Familiar de este Juzgado. IV.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. -----

1 - 3

A T E N T A M E N T E

HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; OCTUBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 14-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR DE PRIMERA

HUEJUTLA, HGO.

EDICTO**EXPEDIENTE NÚMERO 1743/2015**

- - - En los autos del Juicio Ejecutivo Mercantil, promovido por **ELIZABETH CHAPA LARA** en contra de "**COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**", expediente numero **1743/2015**, se dicto un acuerdo que a la letra dice: "Huejutla de Reyes, Hidalgo, 10 diez de octubre del año dos mil dieciséis. Por presentada **ELIZABETH CHAPA LARA**, con su escrito de cuenta y visto el estado procesal que guardan los presentes autos y con fundamento en lo dispuesto por los artículos: 1055, del Código de Comercio, sirviendo de apoyo para normar el criterio del Suscrito Juzgador la tesis jurisprudencial titulada: **DILIGENCIAS PARA MEJOR PROVEER.-** El uso que los tribunales hagan de la facultad que tienen de mandar practicar diligencias para mejor proveer, no puede considerarse como agravio para ninguno de los litigantes, ni altera las partes substanciales del procedimiento, ni deja sin defensa a ninguna de las partes contendientes. Quinta. Época, Tomo IV, Pág 544, Granja Demetrio. Tomo XXXIV, Pág. 242, Anciera Fernando, Suc. De . Tomo XXV pág. 1938, Vázquez Juan C. Tomo XXIX, Pág. 1018, 2 Vda. De Hipólito Chambón e hijos"; Se ACUERDA: I.- II.- III.- En virtud de la razón asentada por la acturía adscrita a este juzgado de fecha 05 cinco de febrero del año dos mil dieciséis, con las cuales se acredita en forma indubitable que se ignora el domicilio de la parte demandada **COOPERATIVA INTERESTATAL DE LA HUASTECA SOCIEDAD COOPERATIVA DE RESPONSABILIDAD LIMITADA, POR CONDUCTO DE QUIEN LEGALMENTE LA REPRESENTA**, es por lo que, se ordena **EMPLAZAR** al mismo por medio de edictos que deberán publicarse por tres veces consecutivas de siete en siete días en el Periódico Oficial del Gobierno del Estado y Sol de Hidalgo, a quien se le hace saber que en este H. Juzgado existe una demanda entablada en su contra por **ELIZABETH CHAPA LARA**, la cual le demanda el pago de la cantidad de **\$100,000.00 (CIEN MIL PESOS 00/100 M. N.)**, por concepto suerte principal, además del pago del interés a razón del doce por ciento anual, cuyo interés se ha generado a partir de la fecha en que la parte demandada ha incurrido en mora hasta la actualidad, así como el pago por la cantidad de **\$15,000.00 (QUINCE MIL PESOS 00/100 M. N.)**, y por ultimo el pago de gastos y costas que origine el presente juicio, haciéndole saber que deberá presentarse en este Juzgado en el termino de 30 treinta días para dar contestación a la demanda instaurada en su contra, apercibiéndolo de que en caso de no



hacerlo se seguirá el juicio en rebeldía, así mismo, se le requiera para que señale domicilio para oír y recibir notificaciones en esta ciudad, apercibiéndolo de que en caso de no hacerlo, las subsecuentes notificaciones y aun las de carácter personal se le realizarán por medio de rotulón que se fijen en los tableros notificadores de este juzgado, término que le empezará a correr a partir del día siguiente al que se realice la última publicación en el periódico Oficial del Gobierno del Estado, además fíjese en la puerta de este juzgado una copia íntegra de la resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, haciéndosele saber que las copias simples de traslado quedan a su disposición en la Secretaría Civil y Familiar de este Juzgado. IV.- Notifíquese y Cúmplase. ASÍ, lo acordó y firmó el C. **LICENCIADO FERNANDO ROMERO DOMÍNGUEZ**, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial, que actúa con Secretario de Acuerdos **LICENCIADO EDGAR OCTAVIO ANAYA PICASSO**, que da fe. -----

1 - 3

A T E N T A M E N T E**HUEJUTLA DE REYES, HIDALGO; OCTUBRE 2016.-EL C. ACTUARIO.-LIC. DULCE MARIA GUADALUPE GARCIA HERRERA.-Rúbrica.**

Derechos Enterados. 14-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 366/2014**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE MISMA QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL QUE OCUPA ESTE H. JUZGADO A LAS **10:00** DIEZ HORAS DEL DÍA **8 OCHO DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS** DENTRO DEL JUICIO **ESPECIAL HIPOTECARIO** PROMOVIDO POR **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA** EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** EN CONTRA DE **JUAN CRISTOBAL BECERRIL ROSAS**, EXPEDIENTE NUMERO **366/2014**.

SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, RESPECTO DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA, CONSISTENTE EN EL PREDIO URBANO UBICADO CALLE CORAS, NUMERO 191 CIENTO NOVENTA Y UNO, MANZANA 18 DIECIOCHO, LOTE 26 VEINTISEIS, FRACCIONAMIENTO PITAHAYAS HUIXMI, MUNICIPIO DE PACHUCA DE SOTO HIDALGO, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS OBRAN EN AUTOS.

SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$271,968.00 (DOSCIENTOS SETENTA Y UN MIL NOVECIENTOS SESENTA Y OCHO PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, DIARIO "MILENIO" DE ESTA CIUDAD, Y EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES, PUERTAS DE ESTE H. JUZGADO, EN LA FINCA MATERIA DEL REMATE, ASÍ COMO EN LOS LUGARES PÚBLICOS DE COSTUMBRE DEL LUGAR DE UBICACIÓN DEL INMUEBLE.

DESDE QUE SE ANUNCIA EL REMATE Y DURANTE ESTE SE PONEN A LA VISTA DE LOS INTERESADOS EL AVALUÓ DE LO SEQUESTRADO A REMATAR PARA QUE SI A SUS INTERESES CONVIENE TOMEN PARTE EN LA SUBASTA DE LOS MISMOS, CONSIGNANDO PARA TAL EFECTO LA CANTIDAD PREVISTA EN LEY PARA ADMITIR POSTURA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. CLAUDIA CYNTHIA MONROY PINEDA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL**PACHUCA HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO: 501/2016**

DENTRO DEL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO PROMOVIDO POR ENEDINA Y ENRIQUETA AMBAS DE APELLIDOS CAZARES ALDANA, EXPEDIENTE NÚMERO 501/2016 SE HA DICTADO UN ACUERDO QUE EN CONDUCTENTE DICE:

EXPEDIENTE NÚMERO: 501/2016 SUCESORIO INTESTAMENTARIO PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 17 DIECISIETE DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS. POR PRESENTADA LICENCIADA WENDY LARA SALINAS, AGENTE DEL MINISTERIO PÚBLICO ADSCRITA A ESTE H. JUZGADO, POR SU PROPIO DERECHO, CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN EL ARTÍCULO 55, 110, 111, 113, 115, 123, 127, 770, 771, 788, 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ACUERDA:

TODA VEZ QUE LAS DENUNCIANTES DEL PRESENTE JUICIO TIENEN EL CARÁCTER DE PARIENTES COLATERALES DE LOS AUTORES DE LA SUCESIÓN; EN CUMPLIMIENTO A LO ESTABLECIDO POR EL ARTÍCULO 793 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES, SE ORDENA LA PUBLICACIÓN DE EDICTOS, QUE SE DEBERÁN FIJAR EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ESTE H. JUZGADO Y EN EL ÚLTIMO DOMICILIO DE LOS FINADOS; ADEMÁS SE DEBERÁN PUBLICAR POR 2 DOS VECES CONSECUTIVAS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO Y EN EL DIARIO EL SOL DE HIDALGO DE ESTA CIUDAD, PARA QUE EN EL TÉRMINO LEGAL DE 40 DÍAS A PARTIR DEL ÚLTIMO EDICTO PUBLICADO EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO, LOS QUE SE CREAN CON IGUAL O MEJOR DERECHO A HEREDAR SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD JUDICIAL A DEDUCIR SUS DERECHOS HEREDITARIOS DENTRO DE LA SUCESIÓN INTESTAMENTARIA PROMOVIDA POR ENEDINA Y ENRIQUETA, AMBAS DE APELLIDOS CAZARES ALDANA A BIENES DE MARIA, MARINA Y JAIME TODOS DE APELLIDOS CAZARES ALDANA, EXPEDIENTE NUMERO 501/2016.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2016

JUZGADO SEGUNDO DE LO CIVIL**PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 605/2012**

Dentro del juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO** promovido por el **INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES** en contra de **PEDRO CERECEDO INES**, expediente número 605/2012, se dictó un auto que en lo conducente dice:

EXPEDIENTE NUMERO 605/2012 **ESPECIAL HIPOTECARIO**, Pachuca de Soto, Hidalgo a 25 veinticinco de octubre del año 2016 dos mil dieciséis. Por presentadas **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA Y MARLEN BERENICE LUCIO**, con la personalidad que tienen acreditada en autos, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo dispuesto por los artículos 27, 55, 66, 113, 409, 473, 554, 555, 558, 559, 560, 561, 562, y 565, del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA: I.-Por acusada la rebeldía en la que incurrió el demandado al no haber dado contestación a la vista que se le mando dar por auto de fecha 30 treinta de septiembre del año en curso en su punto III. II.-Visto el estado que guardan las actuaciones, como se solicita, se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble motivo



del presente juicio, y para tal efecto, se convocan postores para LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE, misma que se llevara a cabo en el local que ocupa este juzgado A LAS 9:00 NUEVE HORAS DEL DIA 08 OCHO DE DICIEMBRE DE 2016 DOS MIL DIECISEIS, respecto del bien inmueble ubicado EN CALLE PRIVADA SAN RAMIRO, NUMERO 220, MANZANA LXIII, LOTE 23, FRACCIONAMIENTO RINCONADAS DE LOS ANGELES V, LOCALIDAD AZOYATLA DE OCAMPO (AZOYATLA), MUNICIPIO MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, cuyo derecho de propiedad consta inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial, bajo el Folio Único Real Electrónico numero 42761. III.-Sera postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$293,766.10 (DOSCIENTO NOVENTA Y TRES MIL SETECIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS 10/100 MN), valor pericial estimado en autos. IV.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces, de siete en siete días, en los sitios públicos de costumbre en esta ciudad, así como en la puerta de este Juzgado, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario Milenio de esta Ciudad. V.- Se hace saber a los interesados que para tomar parte en la subasta deberán consignar previamente una cantidad igual o por lo menos del 10% del valor otorgado al bien motivo del remate, de conformidad con lo previsto por el artículo 562 del CODIGO DE ROCEDIEMIENTOS Civiles. VI.- En atención a lo establecido en el artículo 565 del Código de Procedimientos Civiles, se ordena poner de manifiesto el avalúo rendido en autos a la vista de los interesados. VII.- Notifíquese personalmente y Cúmplase, A S I, lo acordó y firma el Juez Segundo de lo Civil de este Distrito Judicial, LIC. ADOLFO VARGAS PINEDA, que actúa con Secretaria de Acuerdos, LIC. GRACE GUTIRREZ JURADO, que autentica y da fe.

1 - 2

Pachuca Hidalgo, 07 siete de Noviembre de 2016.-LA ACTUARIO.-LIC TANIA LARIZA PFEIFFER PECERO.Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000744/2011

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** . en contra de **RICARDO QUIJADA CARDOSO, ALMA ROSA ORTEGA GONZÁLEZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000744/2011** y en el cual se dictó un auto que dice:

744/2011 Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 21 veintiuno de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 461, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, se aclara que la almoneda programada en el punto III tercero del proveído de fecha 12 doce de octubre del año en curso, que obra a fojas 234 doscientos treinta y cuatro de autos, será la segunda almoneda de remate y no la primera como erróneamente quedó asentado, así mismo se aclara que el punto IX noveno de dicho proveído debe ser el punto VI sexto y no como equivocadamente quedó asentado, para todos los efectos legales a que haya lugar.

II.- Se tiene por autorizados para oír y recibir notificaciones y documentos a los LICENCIADOS NOHEMÍ JUÁREZ BARRAGÁN, SERGIO LUIS MARTÍNEZ AGUILAR, OCTAVIO MONTES DE OCA, CLAUDIA MONTEIL HERNÁNDEZ, MARÍA GUADALUPE HERRERA MONTEIL, LUIS ALBERTO BARRERA SIERRA, JONATHA ILIAN ROMERO PÉREZ, MARÍA DE LOURDES ESPINOSA JIMÉNEZ, HUGO GÓMEZ SAMPERIO, LUCIA GARCÍA DÍAZ, YAZMIN SAAVEDRA ZAPATA y JONATHAN MARTÍN MENDOZA ROVIROSA.

III.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERONICA JUDITH JIMENEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

744/2011

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 12 doce de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 461, 471, 473, 475, 488, 489, 552, 553, 554, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicita la apoderada legal de la parte actora, por las razones expuestas en el escrito de cuenta, se deja sin efecto la fecha programada en el punto II segundo del proveído de fecha 28 veintiocho de septiembre del año en curso, que obra a fojas 230 doscientos treinta de autos, señalándose en su lugar como nueva fecha las 10:00 diez horas del día miércoles 30 treinta de noviembre del año en curso.

II.- Se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el inmueble ubicado en calle Circuito San Francisco, número 132 ciento treinta y dos, manzana XIX décima novena, lote 18 dieciocho, Fraccionamiento Rinconada de San Francisco, municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$455,700.00 (CUATROCIENTOS CINCUENTA Y CINCO MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, con rebaja del 20% veinte por ciento de la tasación, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

IV.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

V.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "Milenio" de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de Mineral de la Reforma, Hidalgo.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.



Derechos Enterados. 15-11-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 592/2016**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio intestamentario promovido por Lina Ortiz Gómez a Bienes de José Ortiz Gómez Expediente número 592/2016, se dictó un acuerdo de fecha 27 de junio de 2016 que a la letra dice: I.- Regístrense la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JOSÉ ORTIZ GÓMEZ III.**- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las **10:00 diez horas del día 14 catorce de julio del 2016 dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por los de cujus.- VI.- A fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA" se manda fijar avisos en los sitios publico del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los difuntos, anunciando su muerte sin testar denunciada por **LINA ORTIZ GÓMEZ**, quien reclama la herencia por lo que se manda llamar a tofos aquellos que se crean con igual o mejor derecho de la citada Liliانا Ortiz Gómez sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 CUARENTA DÍAS. VII.- Asimismo, publíquese los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- VIII.- Se requiere a la promovente para que dentro del plazo de tres días proporcione el domicilio de los padres del de cujus **VICENTE ORTIZ VELAZQUEZ** e **IGNACIA GÓMEZ DE ORTIZ**, a efecto de que se le practique la legal notificación a que tiene derecho de la radicación de la presente sucesión. IX.- así mismo se requiere a la promovente para que dentro del plazo de tres días manifieste bajo protesta de decir verdad si **Guadalupe Ortiz Gómez** y **Marcos Simón Ortiz Gómez**, quines fueron hermanos del de cujus hayan tenido descendencia. X.- Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. XI.- Notifíquese y Cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, AGOSTO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 406/2013**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ORDINARIO CIVIL , PROMOVIDO POR INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE JOSE GUADALUPE VAZQUEZ GONZALEZ, EXPEDIENTE NÚMERO 406/2013, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO A 28 VEINTIOCHO DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADO LICENCIADO JORGE ELISUR FLORES BECERRIL CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 127, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 562, 563, 565, 567, 569 Y 570 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA.

I. COMO LO SOLICITA EL OCURSANTE Y VISTO EL ESTADO QUE GUARDAN LOS PRESENTES AUTOS, SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE DADO EN GARANTÍA Y OBJETO DEL CONVENIO SUSCRITO EN LOS AUTOS DEL JUICIO EN EL QUE SE ACTÚA CONSISTENTE EN EL UBICADO EN LOTE 5 CINCO, MANZANA W, DE LA UNIDAD VECINAL IX, NUEVE EN EL PARQUE DE POBLAMIENTO HIDALGO UNIDO, ACTUALMENTE EN CIRCUITO GOBERNADORES NÚMERO 119 CIENTO DIECINUEVE, FRACCIONAMIENTO PARQUE DE POBLAMIENTO, PACHUCA, HIDALGO, INSCRITO EN EL REGISTRO PÚBLICO DE LA PROPIEDAD Y DEL COMERCIO DE ÉSTA CIUDAD DE PACHUCA, HIDALGO BAJO EL FOLIO ÚNICO REAL ELECTRÓNICO NÚMERO 41548 DE FECHA 26 VEINTISÉIS DE AGOSTO DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS, CUYAS MEDIDAS Y COLINDANCIAS SON: AL NOROESTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON CIRCUITO GOBERNADORES, AL SURESTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON LOTE 16 DIECISÉIS, AL NORESTE: 6.00 SEIS METROS Y LINDA CON LOTE 6 SEIS, Y AL SUROESTE: 15.00 QUINCE METROS Y LINDA CON LOTE 4 CUATRO, CON UNA SUPERFICIE DE 90.00NOVENTA METROS CUADRADOS.

II. III.- SE SEÑALAN LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 2 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO EN CURSO PARA QUE TENGA VERIFICATIVO LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE EN ESTE JUZGADO, CONVOCÁNDOSE POSTORES PARA TAL EFECTO.

III. SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE \$220,000.00 (DOSCIENTOS VENTE MIL PESOS 00/100 M.N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, LO ANTERIOR DE ACUERDO A LO DISPUESTO POR EL ARTÍCULO 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

IV. PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTAS DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "CRITERIO", EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V. NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA LETICIA PELCASTRE VELAZQUEZ, QUE AUTENTICA Y DA FE.

1 - 2

**PACHUCA DE SOTO, HGO, NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIA DEL JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
LIC. MARIA DE LOS ANGELES RAMIREZ GARCIA.-**Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 283/2008**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO, PROMOVIDO INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES POR CONDUCTO DE SUS APODERADOS LEGALES EN CONTRA DE CELSO ROSARIO TERRAZAS PEREZ Y REYNA MARGARITA CAMARGO DIAZ, EXPEDIENTE NUMERO 283/2008, EL C. JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE ESTE DISTRITO JUDICIAL DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE:



PACHUCA DE SOTO, ESTADO DE HIDALGO, A 26 VEINTISÉIS DE OCTUBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS.

POR PRESENTADAS LICENCIADAS ERICKA ROXANA SILVA SANCHEZ, MARLEN BERENICE LUCIO SOSA Y KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA EN SU CARÁCTER DE APODERADAS LEGALES DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES (INFONAVIT) CON SU ESCRITO DE CUENTA. VISTO LO SOLICITADO Y CON FUNDAMENTO EN LO DISPUESTO POR LOS ARTÍCULOS 103, 104, 127, 457 Y 473 DEL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTOS CIVILES; SE ACUERDA:

I.- VISTAS LAS MANIFESTACIONES QUE DEJA VERTIDAS EN EL DE CUENTA, SE CONVOCAN POSTORES A LA PRIMERA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EN EL LOCAL DE ESTE JUZGADO A LAS 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

II.- SE DECRETA EN PÚBLICA SUBASTA LA VENTA DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN ESTACIONAMIENTO 33, EDIFICIO 54, DEPARTAMENTO 403, LOTE 2, MANZANA 54 UNIDAD HABITACIONAL MINERA ONCE DE JULIO, MINERAL DE LA REFORMA, CON LAS SIGUIENTES MEDIDAS Y COLINDANCIAS: AL NORTE EN DOS LÍNEAS DE 2.80 METROS Y 5.50 METROS Y LINDA CON VACÍO Y DEPARTAMENTO 402, EDIFICIO 54, LOTE 2, MANZANA 54; AL SUR EN TRES LÍNEAS DE 1.05, 5.25 Y 2.00 METROS Y LINDA CON VACÍO; AL ORIENTE EN DOS LÍNEAS DE 5.85 Y 2.85 METROS Y LINDA CON CUBO DE ESCALERA Y VACÍO Y; AL PONIENTE EN TRES LÍNEAS DE 2.85, 3.00 Y 2.85 METROS Y LINDA CON VACÍO, DEPARTAMENTO 404, EDIFICIO 52, LOTE 3, MANZANA 54 Y VACÍO, ARRIBA LINDA CON AZOTEA Y ABAJO LINDA CON DEPARTAMENTO 303, EDIFICIO 54, LOTE 2, MANZANA 54; ÁREA PRIVATIVA DE CONSTRUCCIÓN 57.99 METROS CUADRADOS.

III.- SERÁ POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LA CANTIDAD DE 243,700.00 (DOSCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL SETECIENTOS PESOS 00/100 M. N.), VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, LO ANTERIOR EN TÉRMINOS DE LO ESTABLECIDO POR EL NUMERAL 473 DE LA LEY ADJETIVA CIVIL.

IV.- PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 2 DOS VECES DE 7 SIETE EN 7 SIETE DÍAS, DEBIÉNDOSE FIJAR EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE (PUERTA DEL JUZGADO Y EN EL INMUEBLE A REMATAR), DEBIÉNDOSE INSERTAR ADEMÁS DICHOS EDICTOS EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO Y EN EL PERIÓDICO "CRITERIO" EN EL QUE SE INDIQUE EL VALOR DEL INMUEBLE, EL DÍA, LA HORA Y EL SITIO DEL REMATE.

V.- NOTIFÍQUESE Y CÚPLASE.

ASÍ LO ACORDÓ Y FIRMÓ EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL DE PRIMERA INSTANCIA DE ÉSTE DISTRITO JUDICIAL LICENCIADO CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ QUIEN ACTÚA SECRETARIO DE ACUERDOS LICENCIADA ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, QUE AUTÉNTICA Y DA FE.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO, A 07 SIETE DE NOVIEMBRE DE 2016.-ACTUARIA JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL.-LIC. ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL

PACHUCA, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 000414/2013

En el juzgado **TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO**, se tramita un juicio **ESPECIAL HIPOTECARIO**, promovido por **INFONAVIT** en contra de **MARTIN ZAPATA DIAZ**, radicándose la demanda bajo el expediente número **000414/2013** y en el cual se dictó un auto que dice:

414/2013

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 28 veintiocho de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentadas **KARLA MARIA BAUTISTA BAUTISTA** y **MARLEN BERENICE LUCIO**, con su escrito de cuenta y anexo que acompaña.

Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 56, 58, 66, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 473, 488, 489, 552, 553, 554, 557, 558, 561, 562, 565 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Se tiene a las apoderadas legales de la parte actora, exhibiendo certificado de existencia de gravámenes expedido por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial, del que se advierte que el inmueble motivo del presente juicio se encuentra inscrito a favor de la parte demandada **MARTÍN ZAPATA DÍAZ**, reportando como único acreedor a la parte actora, documento que se agrega a los autos para que surta sus efectos legales correspondientes.

II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan las promoventes, se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, consistente en el lote número 10 diez, manzana IV cuarta y casa en él construida con el número 139 ciento treinta y nueve, calle Cerrada de los Pinos, Zona Eclipse, Fraccionamiento "San Cristobal Segunda Etapa", Municipio de Mineral de la Reforma, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

III.- Se señalan las 10:00 diez horas del día martes 6 seis de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de Remate, siendo postura legal la que cubra de contados la cantidad de \$391,770.55

(TRESCIENTOS NOVENTA Y UN MIL SETECIENTOS SETENTA PESOS 55/100 M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado de Hidalgo y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de éste Distrito Judicial y en la Presidencia Municipal de ésta ciudad.

VII.- Notifíquese y cúmplase.

ASI, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO **BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA**, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO **VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA**, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.



Derechos Enterados.16-11-2016

**JUZGADO MIXTO DE PRIMERA INSTANCIA
TEPEJI DEL RÍO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 459/2016**

- - - En los autos del Juicio Sucesorio intestamentario promovido por Margarita Rufina Monroy Guzmán y Otros a Bienes de Jorge y Roselyn Monroy Guzmán Expediente número 459/2016, se dictó un acuerdo de fecha 24 de enero de 2016 que a la letra dice: I.- Regístrense la presente demanda en el libro de Gobierno de este Juzgado y fórmese expediente bajo el número que corresponda. II.- Se admite y queda radicado en éste Juzgado el Juicio Sucesorio Intestamentario a bienes de **JORGE Y ROSELYN DE APELLIDOS MONROY GUZMÁN**. III.- Dése la intervención legal que corresponda al Agente del Ministerio Público adscrito a éste Juzgado. IV.- Se señalan las **10:00 diez horas del día 15 quince de junio del 2016 dos mil dieciséis**, para que tenga verificativo la Testimonial a que alude el artículo 787 de la ley Adjetiva invocada, con citación del Ministerio Público de la Adscripción. V.- Gírese atentos oficios a los Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial y Director del Archivo General de Notarías en el Estado a fin de que informen a esta Autoridad Judicial, si en las dependencias a su digno cargo se encuentra otorgada disposición testamentaria por los de cujus.- VI.- Toda vez que el intestado lo promueven MARGARITA RUFINA, MARIA DE LOS ÁNGELES, JOSÉ JUAN, JAQUELINE, MARIA ISABEL, NORMA, HELEN, LESLIE, MARIA DEL ROSARIO, WALTER FERNANDO DE APELLIDOS MONROY GUZMÁN, en su carácter de parientes colaterales de los de cujus JORGE Y ROSELYN DE APELLIDOS MONROY GUZMÁN, a fin de dar cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 793 del Código de Procedimientos Civiles, una vez recibida la INFORMACIÓN TESTIMONIAL OFRECIDA" se manda fijar avisos en los sitios publico del lugar del juicio y en los lugares del fallecimiento y origen de los difuntos, anunciando su muerte sin testar denunciada por sus hermanos antes citados quines reclaman la igualdad o mejor derecho que los antes mencionados sobre la herencia para que comparezcan ante este juzgado a reclamar dentro de 40 CUARENTA DÍAS. VII.- Asimismo, publíquese los edictos respectivos por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado.- VIII.-Por exhibidos los documentos en que fundan su derecho los cuales se ordena agregarse a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes. IX.- Por señalado el domicilio procesal para oír y recibir notificaciones así como para recoger documentos, teniéndose por autorizados para tales efectos a la profesionista que indica en el de cuenta. IX.- Notifíquese y Cúmplase.

1 - 2

ATENTAMENTE

TEPEJI DEL RÍO DE OCAMPO HIDALGO, AGOSTO 2016.-EL C. ACTUARIO.-LICENCIADO ÓSCAR AMÉRICO SERRANO MONTOYA.-
Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2016

**JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR
TULANCINGO, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 683/2016**

EN EL JUICIO SUCESORIO INTESTAMENTARIO A BIENES DE REINA CALVA GUZMAN, PROMOVIDO POR ROLANDO CALVA GUZMAN, EXPEDIENTE NÚMERO 683/2016, RADICADO EN EL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR DE TULANCINGO DE BRAVO, HIGALGO, SE ORDENO DAR CUMPLIMIENTO AL AUTO DE FECHA 25 VEINTICINCO DE AGOSTO DE 2016, DOS MIL DIECISÉIS, QUE A LA LETRA DICE:

Visto su contenido, con fundamento en lo dispuesto en los artículos 1540 del Código Civil, 55, 770, 771, 772, 773, 774, 775, 776, 777 793 y 898 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I. Se tiene al promoventes exhibiendo oficio signado por el Registrador Público de la Propiedad y del Comercio de este Distrito Judicial del que se desprende que no se encontró registro de disposición testamentaria a nombre de Reina Clava Guzmán, el cual agréguese a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

II. Así mismo, exhibe oficio signado por el Director de Archivo General de Notarías del que se desprende que no se encontró registro de diversos testamentos a nombre de Reina Calva Guzmán, el cual agréguese a los autos para que surtan los efectos legales correspondientes.

III. Toda vez que a la fecha se ha recibido la información testimonial que prevé el artículo 898 del Código de Procedimientos Civiles y dado que la denuncia respecto de la muerte la realiza un pariente colateral, es decir hermano de la de cujus, publíquese avisos en los sitios del lugar del juicio y en el lugar del fallecimiento de ésta, anunciando la muerte sin testar de Reina Calva Guzmán, llamando a los que se crean con igual o mejor derecho a heredar para que comparezcan en este Juzgado a reclamarla dentro del término de 40 cuarenta días, debiéndose publicar por medio de edictos el presente llamamiento por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado, y en el Periódico de mayor circulación en este Distrito Judicial, que resulta ser el Sol de Tulancingo.

VI. No se ordena dictar auto declarativo en virtud que no guarda estado V Se hace del conocimiento del heredero que a partir de esta fecha, lo concerniente a notificaciones y citaciones se verificará de acuerdo a las reformas del Código de Procedimientos Civiles, publicada en el periódico oficial del Estado el día 27 de junio de 2016 dos mil dieciséis.

VI. Notifíquese y Cúmplase.

Así lo acordó y firmó la Jueza Primera Civil y Familiar de este Distrito Judicial, licenciada Marisol López Barrera, que actúa con Secretaria de Acuerdos, licenciada Sulem Enit Hernández Cornejo, que autoriza y da fe.

1 - 2

TULANCINGO DE BRAVO, HIDALGO, OCTUBRE 2016.-C. ACTUARIO ADSCRITO AL JUZGADO PRIMERO CIVIL Y FAMILIAR.- LIC. LUIS MANUEL OLVERA GARRIDO.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 15-11-2016

**JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.****EDICTO****EXPEDIENTE NÚMERO 949/2008**

SE CONVOCAN POSTORES PARA LA SEGUNDA ALMONEDA DE REMATE QUE TENDRÁ VERIFICATIVO EL DÍA 02 DOS DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISÉIS A LAS 10:00 DIEZ HORAS DENTRO DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO ACTUALMENTE POR LA LICENCIADA MARIA PATRICIA SONIA JIMENEZ BARRIOS EN SU CARÁCTER DE APODERADA GENERAL PARA PLEITOS Y COBRANZAS DEL INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, EN CONTRA DE VERA JUAREZ HECTOR MANUEL Y/O RODRIGUEZ VAZQUEZ AURORA, EXPEDIENTE 949/2008.



SE ORDENA NUEVA CUENTA EL REMATE EN PÚBLICA SUBASTA DEL BIEN INMUEBLE OTORGADO EN GARANTÍA HIPOTECARIA, UBICADO EN CALLE AVENIDA DE LAS PALMAS, NÚMERO 106, LOTE 4, MANZANA 10, DEL FRACCIONAMIENTO PRIVADAS VILLAS DEL ALAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO CUYAS DEMAS CARACTERISTICAS OBRAN EN AUTOS. SIENDO POSTURA LEGAL LA QUE CUBRA DE CONTADO LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA CANTIDAD DE \$748, 100.00 (SETECIENTOS CUARENTA Y OCHO MIL CIENTO PESOS 00/100 MN), SEGÚN VALOR PERICIAL ESTIMADO EN AUTOS, CON LA REBAJA DEL 20% VEINTE POR CIENTO DE LA TASACIÓN.

PUBLÍQUENSE LOS EDICTOS CORRESPONDIENTES POR 02 DOS VECES CONSECUTIVAS DE SIETE EN SIETE DÍAS, EN EL PERIÓDICO OFICIAL DEL ESTADO DE HIDALGO, ASÍ COMO EN EL "DIARIO MILENIO DE ÉSTA CIUDAD", EN LOS SITIOS PÚBLICOS DE COSTUMBRE, EN LOS TABLEROS NOTIFICADORES DE ÉSTE H. JUZGADO Y EN LA UBICACIÓN DEL INMUEBLE DADO EN GARANTÍA.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HGO., NOVIEMBRE DEL AÑO 2016.-LA C. ACTUARIO.-LIC. MA. ESTELA ADORACIÓN HERNANDEZ TRAPALA.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

**JUZGADO SEGUNDO DE LO MERCANTIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 425/2007**

EN LOS AUTOS DEL JUICIO ESPECIAL HIPOTECARIO PROMOVIDO POR la Licenciada JESSICA GABRIELA LÓPEZ MORALES, en su carácter de apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES EN CONTRA DE PÉREZ COBARRUBIAS GARCIA JOSE ENCARNACION, EXPEDIENTE NUMERO 425/2007, EL JUEZ SEGUNDO DE LO MERCANTIL CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, DICTO UN AUTO QUE EN SU PARTE CONDUCENTE DICE Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, 31 treinta y uno de octubre de 2016 dos mil dieciséis.

Por presentada Licenciada JESSICA GABRIELA LÓPEZ MORALES, en su carácter de apoderada Legal del INSTITUTO DEL FONDO NACIONAL DE LA VIVIENDA PARA LOS TRABAJADORES, con su escrito de cuenta y anexos que acompaña. Visto lo solicitado y con fundamento en los artículos 55, 110, 111, 123, 127, 323, 343, 344, 471, 473, 552, 553, 554, 555, 556, 557, 558 del Código de Procedimientos Civiles; SE ACUERDA.

I.- Se tiene al promovente exhibiendo el certificado de gravámenes del bien inmueble hipotecado en el presente juicio, así como el dictamen pericial en avalúo emitido por el Perito en Valuación Arquitecto JOSÉ ALFONSO EHRlich BALLESTEROS, los cuales se mandan agregar a los autos para que surtan sus efectos legales correspondientes.

II.- Visto el estado procesal que guardan los presentes autos, se convocan postores a la Primera Almoneda de Remate que tendrá verificativo en el Local de este Juzgado a las 10:00 DIEZ HORAS DEL DÍA 05 CINCO DE DICIEMBRE DEL AÑO 2016 DOS MIL DIECISEIS.

III.- Se decreta en pública subasta la venta del bien inmueble ubicado en Calle Privada Hacienda Chimalpa, Número 136, Manzana II, Lote 64, Fraccionamiento Haciendas de Hidalgo, Localidad San Antonio el Desmonte, Municipio de Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, el cual cuenta con las siguientes medidas y colindancias: AL NORORIENTE 15.00 quince metros linda con Lote 65, al SURPONIENTE.- 15.00 quince metros linda con Lote 63, SURORIENTE mide 6.00 seis metros y linda con Privada Hacienda Chimalpa y al NORPONIENTE mide 6.00 seis metros Linda con Lote 101, Uso de Suelo, Fraccionamiento.

IV.- Será postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$431,000.00 (CUATROCIENTOS TREINTA Y UN MIL PESOS 00/100 M.N) valor pericial estimado en autos lo anterior en términos de lo establecido por el numeral 473 de la Ley Adjética Civil.

V.- Publíquense los edictos correspondientes por 2 dos veces de 7 siete en 7 siete días, debiéndose fijar en los sitios públicos de costumbre (puerta del juzgado y en el inmueble a rematar), debiéndose insertar además dichos edictos en el periódico Oficial del Estado y en el periódico "EL SOL DE HIDALGO" en el que se indique el valor del inmueble, el día y hora y el sitio de remate.

VI.- Ténganse por autorizados para oír y recibir notificaciones a los profesionistas que se indican en el de cuenta.

VII.- Hágase del conocimiento de las partes interesadas que a partir del presente auto, las notificaciones que les sean practicadas en lo sucesivo, se registrarán por las reformas publicadas en el Periódico Oficial del Estado que entraron en vigor el 12 doce de julio de 2016 dos mil dieciséis, sin que ello implique violaciones al procedimiento por tratarse de reformas procesales que se realizan de momento a momento.

VIII.- Como se advierte de los presentes autos el demandado no señaló domicilio para oír y recibir notificaciones y por tal razón se le han venido practicando las respectivas notificaciones por cédula, éstas en virtud de las reformas en lo subsecuente deberán ser realizadas por lista en términos del artículo 625 en relación con el artículo 123 del Código de Procedimientos Civiles reformado.

IX.- Notifíquese y cúmplase.

Así lo acordó y firma el Ciudadano Licenciado CARLOS FRANCISCO QUEZADA PEREZ, Juez Segundo de lo Mercantil que actúa legalmente con Secretario de Acuerdos Licenciada ANA LAURA ESPINOSA NOBLE, que autoriza y da fe.

1 - 2

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO; A 10 DE NOVIEMBRE DEL 2016.-ACTUARIO DEL SEGUNDO MERCANTIL.-LICENCIADA ISABEL FABIOLA CHAVEZ NAVARRETE.-Rúbrica.

Derechos enterados. 16-11-2016

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL
PACHUCA, HGO.**

**EDICTO
EXPEDIENTE NÚMERO 001178/2010**

En el juzgado TERCERO CIVIL DEL DISTRITO JUDICIAL DE PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, se tramita un juicio ESPECIAL HIPOTECARIO, promovido por . INFONAVIT . en contra de SERGIO BAÑUELOS DAVILA, radicándose la demanda bajo el expediente número 001178/2010 y en el cual se dictó un auto que dice:

1178/2010

Especial Hipotecario

Pachuca de Soto, Estado de Hidalgo, a 27 veintisiete de octubre del año 2016 dos mil dieciséis.

Por presentadas LICENCIADAS KARLA MARÍA BAUTISTA BAUTISTA y MARLEN BERENICE LUCIO SOSA, con su escrito de cuenta. Visto lo solicitado y con fundamento en lo establecido por los artículos 44, 46, 47, 55, 56, 57, 58, 64, 66, 67, 78, 79, 88, 109, 110, 111, 127, 129, 457, 488, 489, 552, 553, 554 del Código de Procedimientos Civiles, SE ACUERDA:

I.- Como lo solicitan las apoderadas legales de la parte actora y toda vez que en efecto, de la escritura pública del contrato de hipoteca que obra a fojas 44 cuarenta y cuatro a 54 cincuenta y cuatro de autos, se advierte en la cláusula primera del contrato de compraventa que el bien inmueble dado en garantía hipotecaria tiene como número oficial 23 veintitrés de la calle andador norte 2 dos, procédase a insertar tales datos en el auto que autoriza la venta judicial.



II.- En consecuencia de lo anterior y como lo solicitan las promoventes, se deja sin efecto la fecha programada para la audiencia de remate fijada mediante proveído de fecha 10 diez de octubre del año en curso, que obra a fojas 257 doscientos cincuenta y siete y 258 doscientos cincuenta y ocho de autos, señalándose como nueva fecha las 10:00 diez horas del día miércoles 7 siete de diciembre del año en curso, para que tenga verificativo el desahogo de la Primera Almoneda de Remate del inmueble materia de éste juicio.

III.- Se autoriza en pública subasta la venta judicial del bien inmueble dado en garantía hipotecaria, ubicado en el lote 29 veintinueve, manzana 2 dos, número oficial 23 veintitrés, calle andador norte 2 dos, Fraccionamiento "Tepeapulco", municipio de Tepeapulco, Hidalgo, cuyas medidas, colindancias y demás características obran descritas en autos.

IV.- En consecuencia, se convocan postores para la celebración de la Primera Almoneda de

Remate, siendo postura legal la que cubra de contado la cantidad de \$354,380.00

(TRESCIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL TRESCIENTOS OCHENTA PESOS 00/100

M.N.), valor pericial estimado en autos del bien inmueble materia de remate, debiéndose consignar previamente a la fecha antes programada una cantidad igual de por lo menos el 10% diez por ciento del citado valor para participar como postor.

V.- Con motivo del remate anunciado, se deja a la vista de cualquier persona interesada el avalúo que obra en autos, para que se imponga de él.

VI.- Publíquense edictos por dos veces de siete en siete días, en el Periódico Oficial del Estado y en el Diario denominado "El Sol de Hidalgo", de ésta ciudad, en los tableros notificadores de éste juzgado, en los tableros notificadores del juzgado de Apan, Hidalgo, en la finca hipotecada, en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Apan, Hidalgo y en la Presidencia Municipal de Tepeapulco, Hidalgo.

VII.- Dado que el inmueble objeto de remate se encuentra fuera de la jurisdicción de ésta autoridad, gírese exhorto al Juez en turno en Materia Civil y Familiar de Primera Instancia del Distrito Judicial de Apan, Hidalgo, para que en auxilio de las labores de éste juzgado, se sirva facultar al actuario de su adscripción para que fije edictos en los lugares antes referidos, prorrogando plenitud de jurisdicción al juez exhortado para que lleve a cabo todos los actos procesales tendientes a diligenciar el exhorto que nos ocupa. Comunicación procesal que queda a disposición de las promoventes en ésta secretaría, previa la solicitud de su elaboración, para que lo hagan llegar a su destino, agilicen su diligenciación y lo devuelvan con todo lo actuado si por su conducto es remitido.

VIII.- Notifíquese y cúmplase.

ASÍ, lo acuerda y firma la LICENCIADA EN DERECHO BEATRIZ MARIA DE LA PAZ RAMOS BARRERA, Jueza Tercera en Materia Civil de Primera Instancia con ejercicio en éste Distrito Judicial, que actúa con Secretaria de Acuerdos LICENCIADA EN DERECHO VERÓNICA JUDITH JIMÉNEZ MENDOZA, que autentica y da fe.

1 - 2

Secretario/a de Acuerdos.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016

JUZGADO CIVIL Y FAMILIAR

IXMIQUILPAN, HGO.

EDICTO

EXPEDIENTE NÚMERO 1483/2013

SE NOTIFICA: A AMPARO GOMEZ VIUDA DE CONDE

JUICIO ORDINARIO CIVIL, EXPEDIENTE NUMERO 1483/2013

PROMOVENTE ANTONIO CHAPARRO MENDOZA

--- En la Ciudad de Ixmiquilpan, Hidalgo; ante el Juzgado Civil y Familiar de este Distrito Judicial, se ha radicado un Juicio ORDINARIO CIVIL , promovido por ANTONIO CHAPARRO MENDOZA, dentro del expediente número **1483/2013** en el que se ha dictado un acuerdo de fecha 25 veinticinco de octubre del 2016 dos mil dieciséis, que a la letra dice: -----

--- I.- Como lo solicita el promovente y atento al estado procesal que guarda el presente juicio, quedan a disposición de ambas partes los autos originales , para que dentro del término legal de o5 cinco días , formulen sus correspondientes alegatos. ----- II.-

Publíquense por dos veces consecutivas en el Periódico Oficial del Estado y en el Sol de Hidalgo. ----- III.-

EL archivo está a disposición de la parte actora para que en usb realice el trámite de publicación correspondiente. ----- IV.-

Notifíquese y cúmplase. ----- **ASI**, Lo proveyó y firma el ciudadano Licenciado EDUARDO CASTILLO DEL

ÁNGEL, Juez Civil y Familiar de este Distrito Judicial que actúa con Secretario Licenciada ANASTACIA RAMOS DE LUCIO, que autentica y da fe. -----

1 - 2

Ixmiquilpan, Hidalgo a 10 diez de Noviembre del 2016.-EL C. ACTUARIO.-**LIC. ANASTACIO ISLAS ALAMILLA**.-Rúbrica.

Derechos Enterados. 11-11-2016



AVISOS DIVERSOS

SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN DEL ESTADO DE HIDALGO
SUBSECRETARÍA DE ADMINISTRACIÓN
DIRECCIÓN GENERAL DE RECURSOS MATERIALES Y ADQUISICIONES

CONVOCATORIA: 031

EN CUMPLIMIENTO A LAS DISPOSICIONES QUE ESTABLECE LA CONSTITUCIÓN POLÍTICA DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE HIDALGO EN SU ARTÍCULO 108 Y LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO, EN SUS ARTÍCULOS 33, 34, 39, 40 Y 41 Y SU REGLAMENTO RESPECTIVO, POR CONDUCTO DE LA SECRETARÍA DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN SE CONVOCA A LAS PERSONAS FÍSICAS Y/O MORALES CON CAPACIDAD TÉCNICA Y ECONÓMICA QUE DESEEN PARTICIPAR EN LA **ADQUISICIÓN DE JUGUETES (OTRAS PRESTACIONES); JUEGO DE SARTENES (OTRAS PRESTACIONES); SERVICIOS DE JARDINERÍA Y FUMIGACIÓN; SERVICIOS DE CONSULTORÍA Y ASESORÍA; SERVICIOS DE CAPACITACIÓN Y ESTUDIOS E INVESTIGACIÓN**, DE CONFORMIDAD CON LO SIGUIENTE:

LICITACIONES PÚBLICAS NACIONALES (PRESENCIALES)

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N230-2016	28/11/2016	24/11/2016 09:00 horas	29/11/2016 09:30 horas	02/12/2016 10:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	MY LITTLE PONY EQUESTRIA GIRLS (JUGUETE PARA NIÑA)		500	PIEZA
2	DC SUPER HERO GIRLS (JUGUETE PARA NIÑA)		800	PIEZA
3	MONOPOLY JUNIOR FROZEN (JUGUETE PARA NIÑA)		600	PIEZA
4	TRANSFORMERS (JUGUETE PARA NIÑO)		700	PIEZA
5	POP PIÑATA (JUGUETE PARA NIÑO)		600	PIEZA
(SON 16 PARTIDAS EN TOTAL)				

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N231-2016	28/11/2016	24/11/2016 10:00 horas	29/11/2016 10:30 horas	02/12/2016 09:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	JUEGO DE 3 SARTENES		1,575	JUEGO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N232-2016	28/11/2016	24/11/2016 11:00 horas	29/11/2016 11:30 horas	02/12/2016 11:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	SANEAMIENTO EN MATERIA DE PLAGAS FORESTALES		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N233-2016	28/11/2016	24/11/2016 12:00 horas	29/11/2016 12:30 horas	02/12/2016 12:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	ELABORACIÓN DE DIAGNÓSTICO FITOSANITARIO		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N234-2016	28/11/2016	24/11/2016 13:00 horas	29/11/2016 13:30 horas	02/12/2016 13:00 horas
Partida	Descripción		Cantidad	Unidad de Medida
1	CAPACITACIÓN (DIPLOMADO EN COACHING Y LIDERAZGO)		1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N235-2016	28/11/2016	24/11/2016 14:00 horas	29/11/2016 14:30 horas	02/12/2016 14:00 horas



(SEGUNDO PROCEDIMIENTO)			
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida
1	CURSO DE CAPACITACIÓN INICIAL PARA MINISTERIO PÚBLICO	1	SERVICIO

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N236-2016	29/11/2016	24/11/2016 13:30 horas	30/11/2016 11:00 horas	02/12/2016 15:00 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	CAPACITACIÓN (DIPLOMADO EN PREVENCIÓN SOCIAL DE LA VIOLENCIA)	1	SERVICIO	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N237-2016	29/11/2016	24/11/2016 15:00 horas	30/11/2016 13:30 horas	02/12/2016 13:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	CURSO ASP.NET Y DESARROLLO DE APLICACIONES MÓVILES	1	SERVICIO	

No. de licitación	Fecha límite para adquirir bases	Junta de aclaraciones	Presentación de proposiciones y apertura	Acto de Fallo
EA-913003989-N238-2016	29/11/2016	24/11/2016 14:30 horas	30/11/2016 12:30 horas	02/12/2016 15:30 horas
Partida	Descripción	Cantidad	Unidad de Medida	
1	EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS (OFICIAL DE GUARDA)	155	SERVICIO	
2	EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS (POLICIA ESTATAL)	836	SERVICIO	
3	EVALUACIÓN DE HABILIDADES, DESTREZAS Y CONOCIMIENTOS (POLICIA MUNICIPAL)	3,029	SERVICIO	

I.- LAS ESPECIFICACIONES TÉCNICAS SE DETALLAN EN EL ANEXO No. 1 DE LAS BASES DE LAS LICITACIONES

II.- LAS BASES DE LAS LICITACIONES SE ENCUENTRAN DISPONIBLES EXCLUSIVAMENTE PARA CONSULTA E IMPRESIÓN EN INTERNET: **s-finanzas.hidalgo.gob.mx**. Y EN LA OFICINA DE LA DIRECCIÓN DE LICITACIONES SOLO PARA SU CONSULTA, SITA EN CALLE VICTORIA No. 207, TERCER PISO, COL. CENTRO EN UN HORARIO DE 9:00 A 15:00 HORAS.

III.- TODA PERSONA PODRÁ PRESENTAR PROPOSICIONES, PERO SERÁ RESPONSABILIDAD DEL LICITANTE, QUE A MÁS TARDAR AL ACTO DE FALLO YA CUENTE CON SU REGISTRO EN EL PADRÓN DE PROVEEDORES DE LA ADMINISTRACIÓN PÚBLICA ESTATAL VIGENTE CON LA ESPECIALIDAD ACREDITADA.

IV.-NO PODRÁN PARTICIPAR LAS PERSONAS QUE SE ENCUENTREN EN LOS SUPUESTOS DEL ARTÍCULO 77 DE LA LEY DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL ESTADO DE HIDALGO.

V.- EL ACTO DE JUNTA DE ACLARACIONES SE LLEVARÁ A CABO EN: SALA DE JUNTAS DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES, ARRENDAMIENTOS Y SERVICIOS DEL SECTOR PÚBLICO DEL PODER EJECUTIVO DEL ESTADO DE HIDALGO, UBICADA EN LA CALLE DE VICTORIA No. 207 TERCER PISO, COLONIA CENTRO, C.P. 42000, PACHUCA DE SOTO, HIDALGO.

VI.- EL ACTO DE RECEPCIÓN Y APERTURA DE PROPOSICIONES SE EFECTUARÁ EN EL MISMO RECINTO SEÑALADO EN EL NÚMERAL No. V.

VII.- EL LUGAR, FECHA Y HORA DE LOS ACTOS DE ESTA LICITACIÓN SE DARÁN A CONOCER EN LAS ACTAS RESPECTIVAS, EN CASO DE QUE HUBIERE ALGÚN CAMBIO.

VIII.- EL PLAZO Y LUGAR DE ENTREGA SE REALIZARÁ SEGÚN BASES.

IX.- LA FECHA PARA LA FIRMA DEL PEDIDO/CONTRATO SE DARÁ A CONOCER EN EL ACTO DE FALLO.

PACHUCA DE SOTO, HIDALGO, A 21 DE NOVIEMBRE DEL 2016

DRA. DELIA JESSICA BLANCAS HIDALGO
SECRETARIO DE FINANZAS Y ADMINISTRACIÓN
RÚBRICA

Derechos Enterados.



C O N V O C A T O R I A

CORRE EN EL PRESENTE EXPEDIENTE LABORAL NUMERO 509/2013 QUE CORRESPONDE A LA QUEJA PRESENTADA POR EL TRABAJADOR EL C GUADALUPE RAZO HERNÁNDEZ, EN CONTRA DE H&M CONSTRUCTORA S.A. DE C.V. Y OTROS, POR VARIAS PRESTACIONES DE TRABAJO, EL EMBARGO PRACTICADO POR ESTA AUTORIDAD EN CUMPLIMIENTO AL AUTO DICTADO CON FECHA 27 DE JUNIO DEL AÑO 2014; DEL BIEN INMUEBLE UBICADO EN: LOTE 25, MANZANA 1, EL CUAL LINDA AL NORTE TRES LÍNEAS, 8 METROS, 12.57 METROS Y 5.02 METROS Y LINDA CON DERECHO DE DONACIÓN, AL SUR 8 METROS Y LINDA CON CIRCUITO 1, AL ESTE 29.29 METROS Y LINDA CON CIRCUITO 1, AL OESTE 15 METROS Y LINDA CON LOTE 24, DEL INMUEBLE UBICADO EN FRACCIONAMIENTO RESIDENCIAL EL ÁLAMO, EN MINERAL DE LA REFORMA, HIDALGO, el cual se encuentra inscrito ante el Registro público de la propiedad y del comercio de Pachuca, con el número 216211, del libro de la sección I, de fecha 14 de junio de 2011, con un valor comercial del bien embargado de **\$713,580.00 (SETECIENTOS TRECE MIL QUINIENTOS OCHENTA PESOS 00/100 M.N.)**, menos la deducción del 20% resulta la cantidad de \$570,864.00 siendo postura legal, la que cubra las dos terceras partes de la cantidad ANTES MENCIONADA, PARA QUE CONCURRAN AL REMATE EN SEGUNDA ALMONEDA, EN EL LOCAL QUE OCUPA LA JUNTA LOCAL DE CONCILIACIÓN Y ARBITRAJE EN EL ESTADO DE HIDALGO, SITO EN BOULEVARD RAMÓN G. BONFIL NÚM. 1504, COL. ARBOLEDAS DE SAN JAVIER C.P. 42084 PACHUCA HIDALGO, A LAS **QUINCE HORAS DEL DÍA VEINTICUATRO DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS**, POR LO QUE LOS POSTORES QUE SE PRESENTEN ANTE ESTA AUTORIDAD, DEMOSTRARÁN SU POSTURA LEGAL SIENDO ESTA LA QUE CUBRA LAS DOS TERCERAS PARTES DE LA ULTIMA CANTIDAD ESPECIFICADA. LO QUE SE HACE DEL CONOCIMIENTO PUBLICO PARA EL EFECTO QUE SE INDICA EN EL PROEMIO DE ESTA CONVOCATORIA.

PACHUCA, HGO. A 08 DE NOVIEMBRE DEL AÑO DOS MIL DIECISÉIS.

EL SECRETARÍO GENERAL Y DE ACUERDOS.

LIC. LUIS ANGEL PÉREZ CHAVEZ

RÚBRICA

Derechos Enterados. 11-11-2016



Adquisiciones

SERVICIOS DE SALUD DE HIDALGO
SUBDIRECCIÓN GENERAL DE ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS
DIRECCIÓN DE RECURSOS MATERIALES Y ADMINISTRACIÓN PATRIMONIAL
RESUMEN DE CONVOCATORIAS

De conformidad con los Artículos 32,37 y 38 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la Licitación Pública descrita al final de este párrafo, cuya Convocatoria contiene las bases de participación la cual se encuentra disponible para consulta y obtención gratuita en internet <http://s-salud.hidalgo.gob.mx/>, o bien en: Blvd. Panorámico Cubitos-La Paz N° 407, Colonia Adolfo López Mateos, C.P. 42094, Pachuca de Soto, Hidalgo, teléfono: 01771-7135850 y 7191923 ext. 1133 y 1137, en días hábiles de lunes a viernes; con el siguiente horario: 9:00 hrs. a 16:30 hrs.

Licitación Pública Nacional EA-012000993-N75-2016

Descripción de la licitación	Plaguicidas, Abonos y Fertilizantes
Volumen a adquirir	Los detalles se determinan en la propia convocatoria
Fecha de publicación	21 de noviembre de 2016
Junta de Aclaraciones	24 de noviembre de 2016; 13:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2016; 11:00 hrs.

Nota: Los licitantes participantes deberán contar con su Registro del Padrón de Proveedores de la Administración Pública Estatal con el giro correspondiente a la licitación y lo presentarán a más tardar en el acto de Fallo de la Licitación Pública, en caso contrario no serán susceptibles de adjudicación.

Pachuca de Soto, Hidalgo, a 21 de noviembre de 2016.

Mtro. Ignacio Valdez Benítez

Subdirector General de Administración y Finanzas
de los Servicios de Salud de Hidalgo
Rúbrica.

Derechos Enterados. 16-11-2016



INSTITUTO DE CAPACITACIÓN PARA EL TRABAJO DEL ESTADO DE HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la segunda licitación pública nacional número LPNE-N2-2016, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: <http://www.icathi.edu.mx> y para consulta y obtención gratuita en: Cto. Exhda. La Concepción Lote 17, Edf "C", Col. San Juan Tilcuautla, San Agustín Tlaxiaca, teléfono: (771) 71 740 50 al 55, los días 22,23,24 de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. A las 15:00 hrs.

Nota: El día 21 no habrá venta de bases.

Objeto de la Licitación	Adquisición de equipo de cómputo para reposición de equipos de planteles y acciones móviles (Segundo procedimiento)
Volumen a adquirir	2 partidas
Visita a instalaciones	no aplica
Junta de aclaraciones	25 Noviembre 10:00 hrs.
Presentación y apertura de proposiciones	29 de Noviembre 10:00 hrs.
Fallo	1 de diciembre 10:00 hrs.

San Agustín Tlaxiaca, Hidalgo., a 21 de noviembre del 2016.

Rúbrica.

Presidenta del comité

Lic. E. Aidée Skinfield Escamilla.

Derechos Enterados. 16-11-2016



MUNICIPIO DE CHILCUAUTLA**Licitación Pública**

En observancia a la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de Hidalgo en su Artículo 108, y de conformidad con los artículos 36, 37 y 38 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo en vigor y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública para la contratación de obra pública a base de precios unitarios y tiempo determinado, con cargo a los recursos autorizados por la Secretaría de Planeación, Desarrollo Regional y Metropolitano, mediante oficio No. SPDRYM-V-FAISM/GI/2016-019-009 de fecha 28 de julio de 2016; de conformidad con lo siguiente:

No. de licitación	Costo de las bases	Fecha límite de Inscripción y Adquisición de bases	Fecha y hora de Visita al lugar de la obra	Fecha y hora de Junta de aclaraciones	Fecha y hora de presentación y apertura de proposiciones
MCH/FAISM/OP/LP/002/16	\$ 400.00	28/noviembre/2016	28/noviembre/2016 10:00 horas	29/noviembre/2016 12:00 horas	05/diciembre/2016 10:00 horas

Lugar y Descripción general de la obra	Plazo de Ejecución	Fecha Estimada de inicio	Fecha Estimada de terminación	Capital Contable Mínimo Requerido
Construcción de Tomas Domiciliarias 3era. Etapa	25 días	07/diciembre/2016	31/diciembre/2016	230,000.00

I. Venta de Bases

- * Las bases de la licitación se encuentran disponibles para consulta la página de internet: WWW.CHILCUAUTLA.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención de forma gratuita en las oficinas de la convocante, sita: en la Dirección de Obras Públicas de la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hgo., de lunes a viernes de 9:00 a 15:00 horas. Nota: el día 21 de noviembre no habrá venta de bases.

II. Requisitos de participación

- 1.- Los requisitos que deberán cumplir los interesados en cuanto a su capacidad técnica, económica, financiera y especialidad requerida, de acuerdo con las características, complejidad y magnitud de los trabajos están indicados en los puntos 4.1, 4.2 y 4.3, de las bases de la licitación
- 2.- Los licitantes participantes deberán estar inscritos en el Padrón de Contratistas de la Administración Pública Estatal, el cual deberá estar vigente y contar con la clasificación correspondiente a: Tomas domiciliarias y/o sistema de agua potable.

III. Visita al lugar de la Obra

- * El lugar de reunión de los participantes, será en: Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hidalgo

IV. Junta de aclaraciones

- * La junta de aclaraciones se llevará a cabo en : la Sala de Cabildos de la Presidencia Municipal de Chilcuautla, Hgo.

V. Presentación y apertura de proposiciones

- * Se llevarán a cabo en el lugar señalado para la junta de aclaraciones.

VI. Anticipos

- * Para el inicio de los trabajos se otorgará un anticipo del 10% (Diez Por ciento) de la asignación contratada, y para la compra de materiales y demás insumos se otorgará un anticipo del 20% (Veinte Por ciento) de la asignación contratada.



VII. Criterios de Evaluación

- * Los criterios generales para la adjudicación del contrato serán: la convocante con base en el análisis comparativo de las proposiciones admitidas y en su propio presupuesto de la obra, formulará un dictamen y emitirá el fallo correspondiente, mediante el cual el contrato se adjudicará de entre los licitantes, a aquél cuya propuesta resulte solvente porque reúne, conforme a los criterios de evaluación establecidos en las bases de licitación, las condiciones legales, técnicas y económicas requeridas por la convocante y garantice satisfactoriamente el cumplimiento de las obligaciones respectivas.
- * No se podrá subcontratar ninguna parte de la obra.
- * No podrán participar en esta licitación, las personas físicas o morales que se encuentren en los supuestos del artículo 59 de la Ley de Obras Públicas y Servicios Relacionados con las Mismas para el Estado de Hidalgo.

Chilcuautla, Hgo., a 21 de noviembre de 2016.

ING. GENARO TREJO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-11-2016



H. AYUNTAMIENTO DE CHILCUAUTLA, HIDALGO

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en la licitación pública nacional número MCH/FAISM/LP/002/16, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta en la página de internet: WWW.CHILCUAUTLA.HIDALGO.GOB.MX y para consulta y obtención gratuita en: la Dirección Obras Públicas de la Presidencia Municipal, teléfono: 738 78 300 43, los días 22 Y 23 de noviembre del año en curso de las 9:00hrs. a las 14:00hrs.

NOTA: El día 21 no habrá entrega de bases

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales de Construcción y Arrendamiento de Equipo
Volumen a adquirir	111 PARTIDAS
Visita a instalaciones	N/A
Junta de aclaraciones	24 de noviembre de 2016 a la 10:00 am.
Presentación y apertura de proposiciones	28 de noviembre de 2016, a las 10:00 am.
Fallo	28 de noviembre de 2016 a las 14:00 pm.

Chilcuautila, Hgo., a 21 de noviembre de 2016.

ING. GENARO TREJO MARTÍNEZ
PRESIDENTE DEL COMITÉ DE ADQUISICIONES
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-11-2016



H. AYUNTAMIENTO DE TIZAYUCA, HGO.

De conformidad con los artículos 33, 40 y 41 de la Ley de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios del Sector Público del Estado de Hidalgo y su Reglamento, se convoca a los interesados en participar en el segundo procedimiento de la licitación pública nacional número **MTI/FAISM/ADQ-017-A/2016**, cuya convocatoria contiene las bases de participación disponibles para consulta y obtención gratuita en: La Dirección de Planeación, Administración Pública y Desarrollo Metropolitano de la Secretaría de Obras Públicas de Tizayuca, Hgo., Sita en Av. Juárez Norte No. 39 Bo. El Pedregal del Municipio de Tizayuca, Hgo., teléfono 7797967739 ext 107 y 108, los días 22 al 28. de noviembre del año en curso de las 9:00 hrs. a las 16:00 hrs. Nota: El día 21 es inhábil, no habrá adquisición de bases.

MTI/FAISM/ADQ-017-A/2016.

Objeto de la Licitación	Adquisición de Materiales Para Construcción y Arrendamiento de Maquinaria
Volumen a adquirir	101 Partidas
Visita a instalaciones	No Habrá
Junta de aclaraciones	28 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.
Presentación y apertura de proposiciones	30 de noviembre de 2016 a las 10:00 horas.
Fallo	30 de noviembre de 2016 a las 15:00 horas.

Tizayuca, Hgo., a 21 de noviembre de 2016.

PRESIDENTE MUNICIPAL CONSTITUCIONAL
LIC. GABRIEL GARCIA ROJAS
RÚBRICA

Derechos Enterados. 16-11-2016



AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 862, del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por escritura pública de fecha veinticinco de abril de dos mil dieciséis, otorgada ante la fe del Licenciado Nicolás Maluf Maloff Notario Público número Trece del Estado de México, se tuvo por iniciada la Sucesión Testamentaria a bienes de Maria Guadalupe Gonzalez Hernandez, reconociendo Miguel Ángel, Elizabeth y Maria Guadalupe todos de apellidos Farfán Gonzalez como únicos y universales herederos, así como a la C. **Maria Guadalupe Farfán Gonzalez** en su carácter de albacea, habiendo aceptado dicho cargo; manifestando que procederá a formular el inventario y avalúo de los bienes que conforma la sucesión intestamentaria.

2 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Mtro. Juan Manuel Menes Llaguno, de fecha tres de octubre de dos mil dieciséis, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público la liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JOSE LUIS FARFAN SALAZAR, reconociendo a **Rosa Maria Castillo** como única y universal heredera.

2 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



AVISO NOTARIAL**SEGUNDA PUBLICACIÓN**

Al calce un sello con la efigie de Hidalgo, que dice: Estado Libre y Soberano de Hidalgo, **LICENCIADO GUILLERMO VEGA GUASCO, NOTARIA 3, DISTRITO DE TULA DE ALLENDE.**

En cumplimiento a lo dispuesto en los Artículos 769 y 858 del Código de Procedimientos Civiles vigente para el Estado de Hidalgo, hago del conocimiento público que por acuerdo del Presidente del Honorable Tribunal Superior de Justicia del Estado de Hidalgo, Magistrado Mtro. Juan Manuel Menes Llaguno, de fecha ocho de julio de dos mil dieciséis, se tuvo por autorizada la tramitación ante Notario Público de la formación de inventarios, avalúos, liquidación y partición de la herencia relativa al Juicio Sucesorio Testamentario a bienes de JUAN FARFAN SALAZAR, reconociendo a **Maria Guadalupe Gonzalez Hernandez** como única y universal heredera.

2 - 2

TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO A 08 DE NOVIEMBRE DE 2016

LIC. GUILLERMO VEGA GUASCO

NOTARIO PUBLICO TITULAR

DE LA NOTARIA PUBLICA NUMERO 3

DEL DISTRITO JUDICIAL DE TULA DE ALLENDE, HIDALGO

CON RESIDENCIA EN TEPEJI DEL RIO DE OCAMPO, HIDALGO

RÚBRICA

Derechos Enterados. 09-11-2016



Este periódico fue impreso bajo la responsabilidad y compromiso del Gobierno del Estado de Hidalgo con el medio ambiente, utilizando papel certificado FSC y 100% reciclado.



El Periódico Oficial del Estado de Hidalgo es integrante activo de la Red de Publicaciones Oficiales Mexicanas (REPOMEX) y de la Red de Boletines Oficiales Americanos (REDBOA).



Queda prohibida la reproducción total o parcial de esta publicación por cualquier medio o procedimiento, por lo que la autenticidad y validez del contenido de esta publicación solo es mediante el ejemplar original impreso y/o el ejemplar digital, únicamente dentro del portal <http://periodico.hidalgo.gob.mx> y sus derivaciones, o que provenga de este.

